TOMO 111 Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1933 Núm. 8047

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se deja sin efecto la licencia a una Auxiliar del Observatorio Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2043|933.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Director interino del Obesrvatorio Nacional solicita se deje sin efecto la licencia que por el término de un año, sin goce de sueldo, el ex Consejo Nacional de Administración concedió a la Auxiliar de esa dependencia señorita Junia Hintz, por ser imprescindibles sus servicios;

Atento: 1.° A que una licencia tan prolongada perjudica la buena marcha de los servicios del instituto;

2.° A que la Dirección de la Armada, en su elevación, manifiesta que debe disponerse el cese de la referida licencia y que la expresada Auxiliar vuelva al desempeño de sus funciones dentro de un plazo de 5 días, a contar de la fecha de la notificación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la licencia concedida a la Auxiliar del Observatorio Nacional, señorita Junia Hintz, quien deberá volver al desempeño de sus funciones dentro de un plazo de cinco días, a contar de la fecha de la notificación.

2.° Que se comunique, publique y devuelva a la Dirección de la Armada. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

2

Resolución. Se da una solución de emergencia en el uso de prendas del uniforme militar de Jefes y Oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 9 de 1933.—Número 451|932.

Visto el pedido formulado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, para que se autorice a los señores Oficiales a usar con carácter facultativo la capa de paño gris, como abrigo, y el kepis correspondiente al uniforme número 3;

Considerando: Que ese pedido está justificado por la circunstancia de no existir en plaza el paño Meltón necesario para la confección del capote de nuevo modelo, lo que impone la necesidad de recurrir a una solución de emergencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el uso para los señores Jefes y Oficiales, de la capa de paño gris, para paseo, y del kepis correspondiente al uniforme número 3, el que será usado con el uniforme de cazadora reglamentario.

2.° Las prendas de uniforme a que se refiere el número 1.° de esta resolución, sólo podrán ser usadas, exclusivamente, fuera de los actos del servicio, debiendo estarse, por lo que respecta a estos últimos, inclusive para las presentaciones al superior, a lo que establecen las disposiciones reglamentarias en vigor, que se refieran al uso de las prendas del uniforme militar.

3.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—General DOMINDO MENDIVIL.

3

Resolución. Se nombra una Comisión para formar una anteproyecto con las leyes de jerarquías y situación de ascenso de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2153|933.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada, en el que solicita la designación de una Comisión para formular el anteproyecto de las leyes definitivas de la Armada, en lo que se relaciona con jerarquías y situaciones y con ascensos;

Atento: 1.° A que la carencia de ley orgánica para la Marina Militar, ha sido subsanada de manera eventual y temporaria por el artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, que establece que mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia, regirán para su personal las leyes de jerarquías y situaciones y de ascensos dictadas para el Ejército, reglamentándolas en forma apropiada, según convenga a los intereses de la Marina Militar;

2.° A que existe verdadera conveniencia en hacer cesar la situación de enventualidad creada, propendiendo a que, en definitiva, la Marina Militar pueda disponer de ley orgánica propia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar una Comisión integrada por los señores Capitán de Navío don Carlos Baldomir y Capitanes de Fragata don Domingo Gomensoro y don Héctor Luisi, para formular el anteproyecto de las leyes definitivas para la Armada, en lo que se relaciona con jerarquías y situaciones y con ascensos.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

4

Resolución. Se nombra un Agregado al Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1933.—Número 2181|933.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar sus servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército el Capitán del Batallón de Infantería número 2, don Raúl Pérez Fraga.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. General DOMINGO MENDIVIL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República el día 10 de Junio de 1933.

1—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a obras complementarias del camino de Cerrillos a Cañada Echevarría, trozo entre los kilómetros 15-171-30 y 20-000.

2—Autorización a la Dirección de Saneamiento para aceptar la propuesta de los señores Eugenio Barth y Cía. para suministro de artefactos eléctricos y señores Regusci y Voulminot para compra de columnas para el alumbrado eléctrico de la Usina de Agua de Tacuarembó por $ 573.40.

3—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor G. García Camilo por trabajos de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 40 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) por pesos 35.031.11.

4—Se acepta la permuta propuesta por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la fracción C. de 1.400m2. necesaria para obras del camino transversal a Canelones.

5—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a doña Eva Odriozola de Risso, compuesta de 1318m2.27, destinada a la carretera La Lata-Santa Catalina.

6—Idem ídem ídem Eloísa Odriozola de Urrutia, 2306m2 ídem ídem.

7—Idem ídem ídem Nicolás A. Odriozola, 2832m2.40 ídem ídem.

8—Idem ídem ídem Isabel Odriozola de Capilla, 2416m2.00 ídem ídem.

9—Idem ídem ídem señora Adelaida Odriozola de Nogueira, 2606m2.90 ídem ídem.

10—Autorízase la ejecución de obras de ampliación del edificio destinado al Servicio Seroterápico de Pando dentro de la suma global de $ 1.665.00.

11—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 30 de Marzo próximo pasado, de las obras del puente sobre el arroyo Pando en el camino al Instituto Seroterápico.

12—Se pasan los antecedentes al Agente Fiscal Letrado de Canelones de la expropiación de una parcela propiedad del señor José M. Peissini para la construción de la carretera Melilla-Belastiquí.

13—Idem ídem al Agente Fiscal de Lavalleja sobre expropiación del terreno propiedad de la sucesión de doña Lucinda Fleitas de Silvera para el camino Aiguá-Lascano.

14—Idem ídem ídem propiedad de don Deolindo Silvera, ídem ídem.

15—Idem ídem al Agente Fiscal de Durazno por expropiación del terreno de la sucesión de doña Juliana Baldomera Medero de Pérez, para la apertura y rectificación del trazado del camino de Sarandí del Yi a Colonia Rosell y Rius.

16—Idem ídem ídem de la sucesión de Antonio Mederos y Apolinario González, ídem ídem.

17—Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de Durazno.

18—Se prorroga la permanencia en la Dirección de Topografía del Recaudador de la Administrador de Faros don Luis J. Alvarez.

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 2.400.00 en la ampliación de las cañerías de aguas corrientes de Frayle Muerto.

20—Se acepta la permuta de cargos solicitada por el peón herrero del taller flotante "G. 1", don Juan C. Borderolla y el marinero de la draga "H. A. 8", don Severo Puchetta.

21—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a la sucesión de Juan Camou la suma de $ 20.00, importe de las multas que le fueron aplicadas al pedir la conexión de obras sanitarias.

22—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación del Vivero Nacional de Toledo y se autoriza la devolución de garantía.

23—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela de 2.o grado número 4 de Mercedes y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

24—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Canelón Grande, próximas a terminar, don Juan A. Dicarlini, pase a desempeñar iguales funciones en las del puente del arroyo Corrales.

25—Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los señores Bonino y Peña la suma depositada con motivo del contrato celebrado con la Dirección de Vialidad para la provisión de 7.500m2. de pedregullo.

26—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para convenir con el contratista del faro de Colonia, don Antonio Tramontín, la ejecución de trabajos adicionales por la suma global de $ 441.30.

27—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista señor Carlos Cigilutti la ejecución de las obras de consolidación del edificio de la escuela de 2.o grado número 118 de San Ramón.

28—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 9 de Mayo próximo pasado, del trozo de carretera Melo-Frayle Muerto-Tupambaé, comprendido entre los kilómetros 70-500 y 72-050.

29—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar la sustitución de los pisos de mosaico por pisos de madera en el edificio de que se construye para la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres.

30—Acuérdase al contratista de las obras de las Oficinas Escolares de Paysandú, don José Quarti, de una prórroga de dos meses para la terminación de las referidas obras.

31—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente construído en el kilómetro 71-674-50 y de las alcantarillas de los kilómetros 69-475 y 69-592 de la carretera Melo-Frayle Muerto-Tupambaé, a contar desde el 9 de Mayo próximo pasado.

32—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para suprimir el empleo de celosías en el edificio para escuelas rurales números 31 y 53 del Departamento de Tacuarembó.

33—Autorízase a la Dirección de Vialidad para vender a la Usina Eléctrica del Estado, de Solís de Mataojo, seis metros cúbicos de gravilla y 4m3. de polvo del mismo material por la suma de pesos 20.00, destinado al arreglo de los accesos a la mencionada usina.

34—Autorízase la permuta del terreno propiedad del Estado con el del señor Santiago Berrutti, de una superficie de 6.061m2.4320 para la carretera Melilla-Belastiquí.

35—Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Ezequiel Iturria para la colocación de la tubería de desagüe y la estación de depuración de agua de Canelones.

36—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder a título gratuito a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra la cantidad de arena y gravilla necesaria para la construcción del armazón de cemento de un salón de clase en la Escuela Granja La Pedrera.

37—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos efectuados en la Cárcel Correccional de Montevideo, (casa del Director).

38—No se hace lugar a la liberación de derechos aduaneros para el canto rodado introducido por la Empresa Mauricio Kimbaum y Cía. para la construcción del puerto de Fray Bentos.

39—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para abonar al señor José Stevens la suma de dólares 1.041.68, importe de la tercera partida de 50.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada por la suma de $ 210.63.

41—Idem ídem ídem por la suma de $ 37.25.

42—Idem ídem ídem por la suma de $ 20.20.

43—Se libra orden de pago a favor de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" por la suma de $ 120.00 por suministro a la Dirección de Vialidad de seis carretillas de acero.

44—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por la suma de $ 170.00, destinada a abonar al señor don Juan Caracciolo Arriera el servicio de limpieza de las Oficinas Públicas de Salto.

45—Se libra orden de pago por la suma de $ 164.00 a favor del señor Florencio E. Moreno destinada a abonar 32.800 kilogramos de leña de eucaliptus suministrados a la Dirección de Vialidad.

46—Se libra orden de pago por la suma de $ 577.50 a favor del señor Florencio E. Moreno destinada a abonar 115.500 kilogramos de leña de eucaliptus suministrada a la Dirección de Vialidad.

47—Se libra orden de pago a favor del señor Florencio E. Moreno por la suma de $ 694.00, destinada a abonar el importe de las astillas suministradas a la Dirección de Vialidad.

48—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 4.333.03, destinada a abonar el importe de los trabajos de instalación de molinos de viento en Capilla Farruco, Ecilda Paullier y J. J. Castro.

49—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 250.17, y se libra orden de pago a favor de la misma por igual suma invertida en el pago de las planillas de salario mínimo de las Secciones de Durazno, Rocha y Treinta y Tres.

50—Idem ídem ídem por $ 14.93 para pago de planillas de jornales de obras en la Sección Durazno.

51—Se libra orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 700.84, destinada a abonar el importe de suministros efectuados a la dirección de las obras de la carretera a Colonia.

52—Se libra orden de pago a favor del señor Ernesto Quincke por $ 106.20 por suministro de repuestos para locomotoras de las obras de la carretera a Colonia.

53—Se libra orden de pago a favor de los señores Sala y Cía. por $ 19.56 por suministro de hierro a la dirección de las obras de la carretera a Colonia.
54—Se libra orden de pago a favor de los señores Pesce y SSimeone por la suma de $ 32.80 por trabajos mecánicos efectuados para las obras de la carretera a Colonia.
55—Se libra orden de pago a favor de los señores Trabucati y Cía. por la suma de $ 884.00 por suministro de varios artículos a la dirección de las obrbas de la carretera a Colonia.
56—Se libra orden de pago a favor de los señores Fernández, García y Chiodoni por la suma de $ 10.62 por suministro de material eléctrico a la dirección de las obras de la carretera a Colonia.
57—Se libra orden de pago a favor de los señores Palomeque y Herrera por la suma de $ 19.50 por concepto de fletes a la carretera a Colonia.
58—Se libra orden de pago a favor de los señores Ernesto Quincke por la suma de $ 125.00, importe de suministros y repuestos para locomotoras de las obras carretera a Colonia.
59—Se libra orden de pago a favor de los señores Regusci y Voulminot por la suma de $ 20.93, importe de 3K.100 junta Pilot suministrada obras carretera a Colonia.
60—Se libra orden de pago a favor del señor José P. Cóppola por la suma de pesos 40.95 por concepto transportes materiales obras carretera a Colonia.
61—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por la suma de $ 8.194.40, suministro portalnd a la Dirección de las obras de la carretera a Colonia.
62—Idem ídem por la suma de pesos 13.800.00.
63—Se libra orden de pago a favor de la sucesión José R. Villamil por la suma de $ 50.00 por alquiler de un terreno utilizado para depósito de materiales de las obras de la carretera a Colonia.
64—Se libra orden de pago a favor de los señores Cassarino Hnos., por la suma de $ 98.90 importe varios suministros obras carretera a Colonia.
65—Se libra orden de pago a favor del señor Eugenio Arin por la suma de $ 30, suministros de cojinetes de bronce a la Dirección de las obras de la carretera a Colonia.
66—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 1.796.55, por fletes de materiales para la carretera a Colonia.
67—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 9.427.46, flete materiales para las obras de la carretera a Colonia.
68—Se libra orden de pago a favor de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., por la suma de $ 29.20 por repuestos suministrados a los autos de la carretera a Colonia.
69—Se libra orden de pago a favor de los señores Fabio Crocci y Cía., por la suma de $ 32.76 por suministro de madera y carbón a las obras de la carretera a Colonia.
70—Se libra orden de pago a favor del señor Rafael Dubinsky por la suma de $ 25.00 por suministro de estopa a las obras de la carretera a Colonia.
71—Se libra orden de pago a favor de Wilson Sons y Co. por la suma de $ 10.90 importe suministro 500 kilos carbón de fragua obras carretera a Colonia.
72—Se libra orden de pago a favor de los señores Crespi Hnos., por la suma de $ 129.59, por construcción de alambrados carretera Montevideo-Colonia.
73—Se libra orden de pago a favor del Vivero y Granja de Toledo (Sección Forestal), por la suma de $ 185.00 por suministro de árboles para las obras de la carretera a Colonia.
74—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 420.10 por suministros y gastos originados a la misma.
75—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 31.22 por suministro de agua al Depósito y Talleres (Colón), de la Dirección de Vialidad.
76—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por la suma de $ 240.85, importe de 170 bolsas portland a la Dirección de Vialidad.
77—Se libra orden de pago a favor de los señores Noceti, Ratti y Cía., por la suma de $ 15.50, importe suministros a la Dirección de Vialidad.
78—Se libra orden de pago a favor de los señores Finsterwald y Schaich por la suma de $ 68.40, importe suministros a la Dirección de Vialidad.
79—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 62.64, por pago sumiinstro forrajes a la misma.
80—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 63.89, por gastos efectuados servicio arbolado y se libra orden de pago por igual suma.
81—Se libra orden de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de $ 130.41 por energía eléctrica suministrada a la Dirección de Vialidad.
82—Se libra orden de pago a favor de los señores J. Fábregas y Cía., por la suma de $ 18.20, por suministro de un farol a la Direccción de Vialidad.
83—Se libra orden de pago a favor del señor José Rando por la suma de pesos 30.00, por alquiler de un remolcador utilizado por la Dirección de Hidrografía.
84—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 824.73 por renovaciones de pólizas seguro, carbón, etc., y se libra orden de pago por igual suma.
85—Se libra orden de pago a favor de los señores José Garese e Hijo, por la suma de $ 25.77 por copia de planos y suministro papel ferroprusiato a la Dirección de Hidrografía.
86—Se libra orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto por la suma de $ 13.33 por desembarco y flete de materiales enviados por la Dirección de Hidrografía.
87—Se libra orden de pago a favor del señor Manuel Giraz, por la suma de pesos 70.25 por conducción de tanques a la Usina Eléctrica.
88—Se libra orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de pesos 39.50 por publicación de avisos a los navegantes.
89—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 86.40 destinada al pago de alquileres con motivo de las obras de los puertos de Paysandú, Fray Bentos y Salto.
90—Se libra orden de pago a favor de señor Antonio Dana por la suma de pesos 10.94 por concepto por flete de materiales transportados por cuenta de la Dirección de Hidrografía.
91—Se libra orden de pago a favor de los señores Noceti, Ratti y Cía., por la suma de $ 302.39 por suministros a la Dirección de Vialidad.
92—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, por la suma de $ 13.39 por servicios telefónicos prestados con motivo de las obras del puerto franco de Colonia.
93—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 192.35 por concepto de flete de las grúas eléctricas en el puerto franco de Colonia.
94—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 97.05 invertida en el pago de cuento por concepto de intercambio de servicio telefónico-telegráfico y se libra orden de pago por igual suma.
95—Se libra orden de pago a favor del señor Ernesto Quincke por la suma de $ 37.00 por suministros a la Dirección de Hidrografía.
96—Se libra orden de pago a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., por la suma de $ 10.60 por suministros a la Dirección de Hidrografía.
97—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 385.71 destinada a abonar el importe de diversos suministros.
98—Se libra orden de pago a favor de los señores Cassarino Hnos. por la suma de $ 1.034.33 por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía.
99—Se libra orden de pago a favor de los señores Sala y Cía. por la suma de $ 238.65 por diversos suministros efectuados a la Dirección de Hidrografía.
100—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 8.61 por concepto de fletes de materiales remitidos por la Dirección de Hidrografía.
101—Idem ídem por la suma de pesos 309.42 por fletes de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad.
102—Idem ídem por la suma de pesos 75.85 por fletes de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad.
103—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 84.60, destinada a abonar 50 m.3 de pedregullo suministrado a la misma.
104—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de carretera Cerrillos-Echevarría y se libra orden de pago a favor del señor Pedro Stelardo por la suma de $ 2.834.86, importe de las retenciones efectuadas.
105—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 79.47 destinada a abonar la fracción de terreno expropiada a don José Letamendía pára las obras del camino Aiguá-Mariscala.
106—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.600.00, que será invertida en las perforaciones para investigación de canteras en la región del Bonete.
107—Autorízase la sustitución de algunos de los trabajos de los que se realizan en las obras de reparación en el edificio del "Diario Oficial" por otros que se consideran de imprescindible ejecución.
108—Nómbrase Encargado del Servicio Telegráfico Telefónico de la Estación "Pueblo Paloma" de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía a don Verísimo S. Rodríguez, sin más compensación que el uso libre de la línea.
109—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos ya terminadas, don José A. Manfredi pase a desempeñar iguales funciones a las de la escuela rural número 66 de Estación Miguez, por el término de 4 meses con una asignación de $ 100 mensuales.
110—Se resuelve que el Sobrestante de la obra "Escuela Rural número 36 de Artigas" (ya terminada) don Francisco Espelosín pase a desempeñar iguales funciones a las de la escuela de 1.er

grado número 56 de Estación González (Departamento de San José) por el término de 6 meses con una asignación de $ 100.00 mensuales.

111—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de construcción de la escuela rural número 25 de Tacuarembó, ya terminadas, don Humberto Gubissi, pase a desempeñar iguales funciones a las de la escuela número 17 del Pantanoso (Departamento de Canelones), por el término de 6 meses, con la asignación de 100 pesos mensuales.

112—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del hospital de Batlle y Ordóñez, ya terminadas, don Felipe Corbo, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 52 de Estación Tapia (Departamento de Canelones) por el término de 6 meses con la asignación de 100 pesos mensuales.

113—Se resuelve reducir a un 25 o|o del costo de las obras la contribución vecinal para la construcción del camino que desde Carrasco conduce a la Colonia Nicolich.

114—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para instalar un tanque surtidor de nafta a la altura del kilómetro 133.700 de la carretera a Colonia con carácter precario y revocable.

115—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para instalar con carácter precario y revocable un surtidor de nafta a la altura del kilómetro 160 de la carretera Montevideo-Colonia.

116—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para instalar con carácter precario y revocable un surtidor de nafta a la altura del kilómetro 128.400 de la carretera Montevideo-Colonia.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Mayo 31 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1932, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1933.

Se analizaron 298 muestras resultando: buenas, 290; malas, 8.

Se comprobaron 25 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

7 Por venta de leche aguada.
1 Por venta de leche descremada.
2 Por expender leche en envases sin precinto.
1 Por envasar leche en envases rotos, cuyas ranuras estaban tapadas con jabón.
1 Repartidor sin autorización.
1 Por tener depósito para fraccionar leche fuera de las condiciones reglamentarias.
4 Por no estar inscriptos como expendedores de leche.
1 Por expender leche teniendo el permiso cancelado.
1 Por tener envases con varios números.
1 Por no tener número en el vehículo.
3 Por eludir la inspección.
1 Por no haber presentado el certificado que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo para producir leche inspeccionada. — Saluda a usted atentamente. — (Firmado) A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 7 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Resultando: que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1932,

Se resuelve:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.o, ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930), una multa de diez pesos (pesos 10.00); al reincidente y reincidentes por segunda vez dentro del año una multa de cien pesos ($ 100.00); a los infractores al artículo 14 una multa de diez pesos ($ 10.00); a los infractores a los artículos 4.o y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los infractores a los artículos 6.o, 11 (ampl.), 11, 12, 12 (número cancelado), 20, 21 y 29 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00); y al infractor al artículo 1.o, reincidente por segunda vez dentro del año, a la modificación de 17 de Abril de 1932, una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido abonadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese. — Por la Dirección (firmado) P. Baycé Carbonell. Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Mayo de 1933.

Leche aguada

Primera infracción:

S|n. Agapito Gómez, Juan Jacobo Rousseau 4455.

90 Juan Pedro Baratte, Cno. Maldonado 18, kilómetro 18.

Reincidente:

808 Jesús Ma. Losada, Maldonado 2215.

Reincidentes por segunda vez dentro del año:

901 Margarita I. de Brust, María S. de Munar esquina Juanicó.
644 José Rodríguez, Justicia 2042.
313 Manuel Ramilo Pérez, Miguelete 2030.
3 Bolívar Larrosa, B. España 2179.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. Infracción artículo 14 (envase sin precinto).

Primera infracción:

1121 Gilberto Rodríguez, Gobernador del Pino 28, s|p. 19.
3 Bolívar Larrosa, B. España 2179.

Ordenanza 18 de Octubre de 1911. Infracción artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción:

24 Gabriel Perboyre, Rocha 2168.

Infracción artículo 6.o (envases tapados con jabón)

422 Jesús Pena, Gaboto 1538.

Infracción artículo 9.o (conducir agua)

Primera infracción:

1341 Santiago Cabrera, Rivera Indart 241, s|p. 19.

Infracción artículo 11 Amp. (repartir sin autorización)

Servando de la Fuente. Rep. env. 422, Gaboto 1538.

Infracción artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

954 Estanislao Burgueño, Portugal 785.

Infracción artículo 12 (no estar inscripto)

Agapito Gómez, Juan J. Rousseau 4455.
Isaac Ignacio Rodríguez, Conciliación 4288.
Serafín Mociño, Médanos 1132.
Cándido Mario Nogués, comunicado en la nota 144.

Infracción artículo 12 (número cancelado)

675 Oscar Costa, Dacá 1933.

Infracción artículo 20 (envases varios números)

1339 Arnoldo F. Chilindrón, Juanicó 3772.

Infracción artículo 21 (vehículo sin número)

3 Bolívar Larrosa, B. España 2179.

Infracción artículo 29 (eludir la inspección)

1119 José Caffa, Victoria 575.
S|n. Servando de la Fuente, Gaboto 1538 (comunicado en la nota número 129).
S|n. Isaac Ignacio Rodríguez, Conciliación 4288 (comunicado en la nota número 141).

Ordenanza de 17 de Abril de 1932, artículo 1.o (certificado Policía Sanitaria)

Reincidente por segunda vez dentro del año:

603 Justiniano Morales, camino Carrasco, Chacarita, s|p. 16.

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — (Firmado) Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Junio de 1933

Regino Quillen Santiago, español, 45 años, casado, Díaz y García 30.
Ramón Brosa, español, 67 años, soltero, Estrella del Norte 1518.
María Olivera, oriental, 6 días, Avenida Costanera Miguelete 8.
Elbio Almada Navarro, oriental, 9 años, Goethe sin número.
Juan Héctor De Marcos, oriental, 4 meses, Antonio M. Márquez 167.
Amanda Bejarano de Tojeiro, oriental, 61 años, viuda, Brandzen 2019.
Florencio Quinteros, oriental, 75 años, casado, Libertad 2386.
Mayo Nacionceno Vera, oriental, 65 años, casado, Bulevar Artigas sin número.

ñor Legislador Galli, con el señor Legislador Isaías Ximénez.

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre procedimiento de devolución de antecedentes.
Léase.
(Se lee):
"Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Asuntos Internos ha considerado la nota del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel don Héctor Marfetán, que fuera destinada a su estudio, solicitando le sea devuelto el sumario instruído al Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza, ex Jefe del Regimiento de Caballería número 8. Esa pieza se encuentra en las carpetas de la Comisión Investigadora designada oportunamente por la ex Cámara de Representantes, y la Comisión que presido opina que podría procederse a su devolución, sobre todo cuando el referido magistrado la considera de imprescindible necesidad.

Asimismo, vuestra Comisión aprovecha el momento para proponer a la Asamblea la aprobación del adjunto proyecto de resolución, por el que se fija el procedimiento a seguir en los pedidos que puedan producirse en lo sucesivo, análogos al que motiva este informe.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1933.

Enrique D. Martínez. — Luis V. Semino. — Eduardo Bonino.—Mario Dupont Aguiar. —Marcos L. Galli. — Angel María Cusano.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Asamblea Deliberante para que, con la conformidad previa de la Comisión de Asuntos Internos, proceda, en caso de serles solicitados, a la devolución de aquellos antecedentes que hubieran sido remitidos a las ex Cámaras de Representantes y Senadores, y cuya retención no se considere necesaria.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1933.

Enrique D. Martínez. — Eduardo Bonino. — Marcos L. Galli. — Luis V. Semino. — Mario Dupont Aguiar. — Angel María Cusano."

—Tratándose de una cuestión de carácter interno, este asunto tiene una sola discusión.

Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 52 minutos).

— Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

15.A SESION

JUNIO 7 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Banco de la República. — Presupuesto. — Recomendación de pronto despacho.
3—Ley de Elecciones. — Modificaciones. — Incorporación del asunto a la orden del día de la sesión siguiente.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Antuña, Artecona, Arrilla (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bonino, Braida, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Lizardo R.), Haedo, Lladó, Macedo, Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Otamendi, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Urioste Olivera, Vidal, Viera (don Rivera S.), Vigo, Ximénez y Zufriategui.
Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Cersósimo, Galli, Olivera Ortuz, Paunessе, Pérez Aquino, Saravia, Tubino y Vázquez.
Total: 8.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, González (don Tolentino), Oller, Zubillaga y Viera (don Atanasio C.).
Total: 5.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Benia Rovira, Bonnet, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, MacColl, Martínez (don Enrique D.), Odizzio, Pesce, Quesada, Schekleton, Suárez y Viña.
Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Asamblea resolvió celebrar sesión extraordinaria para considerar en segunda discusión particular el proyecto sobre modificaciones a la ley de Elecciones.

2

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIDAL. — Quiero referirme, señor Presidente, a la urgencia que habría en el despacho de un asunto que está a consideración de una de las Comisiones de la Asamblea Deliberante. Se trata del presupuesto del Banco de la República. Dicho presupuesto vence el último día de este mes, y, por consiguiente, habría gran urgencia en que fuera tratado por esta Asamblea.

Pido a la Mesa exhorte el pronto despacho de este asunto; y también recomendaría a la Comisión que va a formular la orden del día, que tuviera en cuenta la circunstancia que he anunciado, para que le diera una preferente colocación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con las palabras del señor Legislador Vidal, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y de Confección de la orden del día, el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia.

3

—Se entra a la orden del día, que la constituye la segunda discusión particular del proyecto sobre modificaciones a la ley de Elecciones.

La Mesa advierte a la Asamblea que no hay número reglamentario para considerar este proyecto, ni en Sala ni en el recinto.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Como quedó pendiente un artículo aditivo sobre incompatibilidades y creo que la Comisión lo va a informar favorablemente, creo que lo que habría que hacer, es celebrar una sesión extraordinaria mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría tratar el proyecto mañana en la sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — Hago moción para que se incorpore en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión ordinaria de mañana el proyecto sobre modificación de la ley de Elecciones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

16.ª SESION

JUNIO 8 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Alaggia, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Bonino, Buquet, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Haedo, Inciarte, Macedo, Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Salgado, San Juan, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Urioste Olivera, Viera (don Rivera S.), Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 55.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Antúnez, Cersósimo, Galli, Martínez (don Enrique D.), Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Rossi, Saravia, Tubino, Vázquez y Ximénez.

Total: 15.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, Ferreiro, Oller, Salguero, Santos y Viera (don Atanasio C.).

Total: 6.

Sin aviso, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Arrieta, Betelú, Benia Rovira, Braida, Bonnet, Buranelli, Cásas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Odizzio, Pesce, Quesada, Schekleton, Sosa Aguiar, Vidal y Vigo.

Total: veintitrés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes proyectos.

1—Contratación de un empréstito para pago de pavimento de la villa de Nueva Palmira.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Plan de estudios para ingresar a la carrera de químico industrial.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por la Asamblea relacionados con el proyecto por el que se concede un plazo de 6 meses para que los productores de leche se pongan en condiciones de cumplir lo dispuesto en la ordenanza sobre pasteurización.

—A sus antecedentes.

4—El señor Legislador don Isaías Ximénez solicita licencia por los días del corriente mes.

5—El señor Legislador doctor Horacio Abadie Santos solicita licencia para faltar a 4 sesiones de la Asamblea.

6—El señor Legislador don Alcides Aldama solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

7—El señor Legislador don Odórico Antúnez solicita licencia hasta el 30 del corriente.

8—Los señores Legisladores don José A. Otamendi (hijo), don Enrique D. Martínez y doctor Mario Rossi solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—El señor Ernesto Quincke, en representación de la Compañía "Telefunken" de Berlín, presenta una exposición relacionada con el asunto referente a la ampliación de la estación radiotelegráfica "Cerrito".

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Legisladores doctor Mario Camps, don Bernardo Rospide y don Francisco Arrillaga, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a los miembros de las ex Juntas Económico-Administrativas y de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, el derecho de acogerse a los beneficios de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 2.o A los efectos del pago de montepío correspondiente, así como para calcular las jubilaciones y pensiones del caso, fíjase como asignación ficta de los expresados miembros de las ex Juntas Económico-Administrativas y de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

Art. 3.o Los interesados a que esta ley se refiere, justificarán en forma auténtica su calidad de tales ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y gozarán del plazo de un año para poder solicitar el cómputo de sus servicios y deberán abonar los montepíos y reintegros que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Asamblea Deliberante, a 8 de Junio de 1933.

M. Camps. — B. Rospide. — F. Arrillaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto, como le será fácil percatarse a la Asamblea Deliberante tiende a contemplar una situación de justicia evidente. Y en efecto, la ley ampara con el derecho de jubilación a los ciudadanos que han prestado a la Nación

servicios remunerados en cualquier forma y es la jubilación de los funcionarios públicos un derecho universalmente reconocido.

Ahora bien: la calidad del cargo remunerado o no, no puede establecer diferencias en cuanto a los beneficios que el desempeño de la función pública trae aparejados al Estado, al menos cuando se trata de cargos tan importantes como eran los de miembros de las antiguas Juntas y son los de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria. Los primeros tenían a su cargo el gobierno de las comunas. Eran verdaderos gobernantes. Y no es menos importante la función de las Comisiones de Instrucción Pública que tienen a su cargo una parte muy apreciable de la dirección de la educación del pueblo.

El derecho jubilatorio, nuestra ley lo acuerda a los funcionarios remunerados, cualesquiera sea la forma de la remuneración. Qué razón puede haber para negarle ese mismo derecho a quienes como los miembros de Juntas y Comisiones de Instrucción Primaria han hecho el sacrificio de colaborar en la obra constructiva que realiza el Estado sin recibir compensación remunerada alguna. No puede haberla. Lo lógico y lo justo sería que si hubiera de haber alguna preferencia en cuanto al derecho de jubilación, fuera en favor de éstos y no de aquellos. Desde luego, lo menos que puede y debe hacerse es equipararlos.

Confío en que la Asamblea ha de entenderlo así.

Demostrado sucintamente el principio de justicia que encierra este proyecto de ley, analicemos la faz económica del mismo.

La erogación que el cumplimiento de esta ley significaría para la Caja de Jubilaciones será de escasa importancia. Y esa consideración del gasto, desaparece en absoluto frente al principio altamente justiciero que se pretende reconocer. Además, hay que tener en cuenta que es corto el número de interesados que se acogerán a los beneficios de la ley. Primero, porque habiendo transcurrido ya casi tres lustros desde que cesaron las Juntas, ha fallecido en ese tiempo un porcentaje apreciable de ellos: y segundo, porque tanto los miembros de las Juntas, como de las Comisiones de Instrucción Primaria, fueron elegidos — y lo son actualmente estos últimos — por períodos breves, de tres años, lo que hace que sean pocos los que tengan un regular número de años de actividades en esas funciones, y en general, sólo podrán computar aquellos que, antes o posteriormente, hayan ingresado a la Administración Pública.

Por tales fundamentos y otros que suplirá el claro criterio de los señores Legisladores, sometemos a su consideración el adjunto proyecto de ley.

B. Rospide. — M. Camps. — F. Arrillaga."

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Legislador don Mario Dupont Aguiar presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las obras literarias y artísticas de cualquier naturaleza y de cualquier procedencia, y sea cual fuere la nacionalidad de su autor o autores, son propiedad de éstos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Convención de Berna de 1886, nuestro Gobierno se dirigirá al "Bureau" Internacional de la Propiedad Intelectual con sede en esa Capital, enterándolo de las disposiciones de esta ley, con el objeto de que se establezca la inmediata reciprocidad con los países signatarios de esa Convención.

Art. 2.º A los efectos de esta ley, las obras científicas, literarias y artísticas comprenden: libros, folletos y otros escritos, las obras teatrales dramáticas o dramáticas musicales, las obras coreográficas y las pantomimas cuya mise en escene (arreglo o disposición escénica) esté determinada en forma escrita o por otro procedimiento; las composiciones musicales con o sin palabras, impresas o grabadas en discos, cilindros y películas, las obras de cinematografía muda, hablada o musicalizada, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabados y litografías, las ilustraciones y cartas geográficas, los planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía a la topografía o a las ciencias en general; en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico, sea cual fuere el modo o la forma de reproducción.

Art. 3.º El derecho de propiedad de la obra original comprende asimismo la facultad de reproducción. El autor o autores pueden publicar, reproducir, enajenar, traducir o autorizar la publicación, traducción o reproducción de la obra en cualquier forma, sin más limitaciones que las que se indican en esta Ley.

Art. 4.º Es obligatoria la inscripción de la obra a los efectos del derecho de propiedad. Para las obras extranjeras bastará el justificativo certificado, de haberse hecho la inscripción en el país de origen, según las leyes en él vigentes.

Art. 5.º Las obras anónimas se considerarán de propiedad del editor o reproductor, como también las publicadas o reproducidas bajo pseudónimo, siempre que el autor o autores no las hayan igualmente inscripto para justificación de sus derechos.

Art. 6.º Las fotografías, estatuas, cuadros y demás formas artísticas que representen una persona, se considerarán de propiedad de ésta, comprendido el derecho de reproducción siempre que hayan sido ejecutadas de encargo. Se exceptúa toda obra hecha espontáneamente por el artista, con autorización de la persona representada, siendo, en tal caso la propiedad del autor.

Art. 7.º Los traductores son propietarios de la obra traducida, siempre que la traducción haya sido hecha con consentimiento del autor.

Igualmente son dueños de la traducción de la obra caída bajo el dominio público, pero en este caso no podrán impedir la publicación de otras versiones de la obra en el mismo idioma o en cualquier otro.

Art. 8.º Los que refunden, copian, extractan, compendian o reproducen obras originales, tienen la propiedad de esos trabajos, siempre que se hayan hecho con autorización de sus propietarios.

Art. 9.º La propiedad literaria y artística es embargable. Constituye como los demás bienes de todo deudor, la garantía común de los acreedores.

Cuando el deudor fuera el autor o sus herederos gozarán del beneficio de competencia.

Queda derogado el inciso 14 del artículo 2363, del Código Civil.

Art. 10. Salvo Convenciones particulares los autores de una obra en colaboración, tienen derecho igual, y en uso del mismo, pueden publicarla, traducirla, sin más condición que entregar a la otra o otras partes la utilidad proporcional correspondiente.

Art. 11. El autor tiene derecho de propiedad de por vida sobre su obra. Esa propiedad será trasmisible a los herederos o legatarios y caducará a los cincuenta años del deceso del causante. No habiendo sucesión de las categorías establecidas, o terminado el referido plazo de cincuenta años, entra de lleno en el dominio del Estado.

Art. 12. Cuando se trate de obras póstumas, el derecho de propiedad de los herederos o legatarios determinados en el artículo anterior, durará cincuenta años a partir del momento de la publicación, traducción representación o reproducción a que se refiera. Si la obra no fuera publicada, representada, ejecutada o exhibida dentro de los diez años a contar de la fecha del fallecimiento del autor caerá de inmediato bajo el dominio del Estado. Si los herederos son menores, el plazo de contará desde la designación de tutor.

Art. 13. En las obras producidas en colaboración el término de propiedad de los herederos o legatarios se contará a partir del fallecimiento del último coautor. En caso de fallecimiento de un coautor que no deje sucesión o herederos forzosos, el producto de las obras que le hubiere correspondido durante cincuenta años a partir de la fecha del deceso, pasará a engrosar el tesoro de Instrucción Pública, con destino a lo que determinara el propio Ministerio del ramo.

Art. 14. Para las obras que consten de varios volúmenes, el plazo de que tratan los artículos anteriores se contará para cada tomo desde su primera publicación. Para las publicadas periódicamente, por entregas o fascículos el plazo se contará desde el momento en que esté totalmente publicada. Se exceptúa el caso en que los intervalos entre una y otra publicación sean mayores de un año que se regirá por la disposición de este mismo artículo relativa a la publicación por volúmenes.

Art. 15. La obra original, traducción, reproducción o copia enajenada por su propietario, pertenecerá a quien adquiera el derecho, hasta después de transcurridos quince años del fallecimiento de aquél, pasando entonces nuevamente a poder de los herederos, que usufructuarán de su propiedad hasta tanto no entre la obra en el dominio del Estado, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 11.

Art. 16. El autor de una obra tendrá derecho al enajenarla a una participación en la plus valía de la misma, en las ventas sucesivas o nuevas ediciones que se efectúen. El porcentaje de utilidad en cada caso será de 25 o|o.

A la muerte de un autor, sus herederos o legatarios conservarán el mismo derecho a que se refieren los artículos anteriores, durante el término de 50 años, a cuyo vencimiento la obra caerá en el dominio del Estado, según lo dispuesto en la presente ley.

La venta de una obra de arte no importa, salvo convención en contrario, la enajenación del derecho a la reproducción.

Art. 17. Las obras publicadas o reproducidas por Academias, Instituciones de Cultura Intelectual o Asociaciones de Fomento Literario y Artístico, serán de su propiedad durante el término de diez años.

Art. 18. Tratándose de obras teatrales la exclusiva o sea la facultad concedida a una empresa o compañía para representar una obra, no excederá del término de dos años a contar de la fecha del correspondiente contrato.

Cuando la exclusiva sea concedida después de haber sido representada la obra, la duración de aquella será por el término de dos años a contar desde la fecha del estreno de la producción.

A partir de los dos años de estrenada una opra o de firmado el contrato de exclusiva, según los casos, esa obra podrá ser representada por cualquier

conjunto artístico, previo pago de los derechos arancelarios y no pudiendo el autor impedir su representación sino de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la presente ley.

Reproducción ilícita

Artículo 19. Es reproducción ilícita:

A) Obras literarias en general.

1.° La impresión de un escrito sin consentimiento del propietario.
2.° La reimpresión hecha por el autor o el editor contraviniendo lo pactado entre ellos.
3.° La impresión por el editor, de mayor número de ejemplares que el convenido.
4.° La transcripción, adaptación o arreglo de una obra, sin autorización del propietario.
5.° La publicación de una obra con supresiones o modificaciones no autorizadas por el autor o con errores tipográficos que por su número e importancia constituyan grave aulteración.

B) Obras teatrales y musicales:

1.° La representación o ejecución en cualquier forma y por cualquier medio, en teatros o lugares públicos, contra la voluntad del autor o su causahabiente.
2.° La representación o ejecución en teatros o lugares distintos a los convenidos entre el propietario y su cesionario.
3.° Las adaptaciones, arreglos o imitaciones que supongan una reproducción disimulada del original.
4.° La apropiación de la letra para una composición musical o de la música para una composición escrita, sin consentimiento de los respectivos propietarios.
5.° La representación o ejecución de una obra con modificaciones o supresiones no autorizadas por el autor.
6.° La representación de las obras teatrales cuyo autor haya otorgado la exclusiva a una empresa o compañía determinada durante el término de dos años que fija esta ley.
7.° La trasmisión o difusión por radio o por cualquier otro procedimiento, sin la autorización del autor o su causahabiente.

C) Esculturas, pinturas, grabados, fotografías y demás obras artísticas:

1.° La copia o reproducción por cualquier procedimiento, sin el consentimiento del autor.
2.° La copia o reproducción de un retrato, estatua o fotografía que representen a una persona, cuando hayan sido hechos de encargo y no esté autorizada por ella la copia o reproducción.

Art. 20. No es reproducción ilícita:

1.° La publicación, en obras destinadas a la enseñanza, de extractos, fragmentos, poesías y artículos sueltos, siempre que se indique el nombre del autor.
2.° La publicación en la prensa de las lecciones orales de los profesores, de los discursos pronunciados en las Asambleas Deliberantes, en los Tribunales de Justicia y en las reuniones públicas.
3.° La transcripción de los artículos y reproducción de los grabados de cualquier género publicados en la prensa, excepto cuando dicha transcripción o reproducción hayan sido expresamente prohibidas por mención puesta al pie de cada artículo o grabado.
4.° Las transcripciones hechas con propósito de comentario, crítica o polémica.
5.° La reproducción fiel de las leyes, códigos, actas oficiales y documentos públicos de cualquier género.
6.° La representación de las obras teatrales enajenadas, de cualquier género, cuando hayan transcurrido dos años sin llevarse a cabo la representación por el cesionario.
7.° La impresión o reproducción por orden del autor o sus causahabientes de las obras literarias enajenadas, siempre que haga un año que estén agotadas.
8.° La reproducción de cuadros, monumentos o figuras alegóricas expuestos en los Museos, parques y paseos públicos que se consideran salidos del dominio privado.
9.o La publicación cuando se trata de obras teatrales o musicales por parte del director del teatro o empresario, siempre que esa reproducción haya sido hecha con autorización del propietario.

Art. 21. Del hecho de que una obra haya sido editada, reproducida o representada sin que se hayan pagado los derechos correspondientes por tolerancia de su autor, no se desprende que éste haya hecho abandono de su propiedad.

Art. 22. Los sindicatos o asociaciones de escritores o artistas constituídos en nuestro país, y en aquellos países que ofrezcan reciprocidad al nuestro, serán reconocidos siempre que se les haya otorgado personería jurídica en el lugar de su constitución, y hayan hecho la comunicación del caso por vía diplomática o consular al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 23. La Biblioteca Nacional llevará un registro de la propiedad literaria, científica y artística, en el que inscribirán obligatoriamente los interesados de acuerdo con el artículo 4.o el título de las obras publicadas por primera vez en la República, acompañando dos ejemplares impresos o manuscritos si se trata de obras literarias en general y dos fotografías o reproducciones por cualquier otro procedimiento, si se trata de obras artísticas.

Llevará, además, la Biblioteca Nacional, otro libro talonario de los depósitos, del que se desprenderá el recibo de inscripción de cada obra depositada, firmado por el Director y certificado por el sello de la Oficina, quedando en la parte talonaria constancia circunstanciada del depósito. Tal recibo se entregará sin cargo alguno al interesado y será justificativo suficiente para que produzca efectos legales.

El Director de la Biblioteca hará publicar periódicamente la lista de las obras depositadas.

Señálase el plazo de dos años para la inscripción de las obras que se publiquen, expongan o representen en el país, a contar de su publicación, exhibición o representación. El plazo será de tres años cuando la publicación, exhibición o representación se realice en el extranjero, siendo uruguayo su autor.

Art. 24. Se anotarán en el mismo Registro, para que produzcan efectos legales, las trasmisiones de propiedad de la obra, a pedido de parte interesada formulada en papel sellado de cincuenta centésimos.

Art. 25. Por cada declaración de trasmisión o enajenación de la propiedad de una obra, se abonará el derecho de un peso.

Art. 26. Se penará con multa de pesos 50 a $ 300, o prisión de quince días a tres meses, según la entidad del fraude o circunstancias que lo rodeen, la reproducción de una obra literaria, artística o científica, como asimismo cualquier contravención a lo dispuesto en la presente ley.

Tratándose de una obra teatral, representada sin autorización del autor, esta infracción se penará con el producto íntegro de las entradas vendidas y sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiere lugar.

Art. 27. Los ejemplares reproducidos serán embargados en provecho del propietario, salvo el derecho de los terceros adquirentes de buena fe. De la misma manera se procederá con los elementos especiales si el propitario de la obra lo pidiese.

Art. 28. En los casos de obras teatrales la falta de pago de los derechos de autor por la empresa o quien corresponda, hará recaer además la responsabilidad sobre el arrendatario del teatro o locales en que se efectúe la representación.

Art. 29. El autor de una obra, sus causahabientes, el cesionario o quien los represente, podrán solicitar de la autoridad policial seccional, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderle, el auxilio necesario para secuestrar una edición cladestina y para suspender una representación teatral o una ejecución de música instrumental o vocal, realizadas sin su consentimiento, previa representación del recibo de inscripción expedido por la Biblioteca Nacional.

Art. 30. La parte lesionada, autor o causahabiente tiene acción civil para perseguir indemnización por daños y perjuicios, así como la entrega de todos los beneficios o ingresos indebidamente percibidos por el contraventor.

Cabrá, en todos los casos, el ejercicio de la acción subrogatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1295 del Código Civil.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Los derechos adquiridos antes de la promulgación de esta ley, caducarán desde el instante que sea promulgada, retrovirtiéndose la propiedad intelectual al autor o a sus sucesores legítimos o testamentarios dentro del artículo 11.

Art. 32. Señálase el plazo de un año para la inscripción de las obras ya publicadas, expuestas o representadas por primera vez en la República, en cumplimiento de la obligatoriedad que establece el artículo 23.

Art. 33. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 34. Comuníquese, etc.

Mario Dupont Aguiar.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Legisladores don Mario Dupont Aguiar, doctor Emilio San Juan y don Eduardo Víctor Haedo, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 120.000.00, con cargo a Rentas Generales, para costear los gastos que demandará la elección de Convención Nacional Constituyente.

La referida cantidad será entregada a la Corte Electoral, la que, al efectuar el reintegro por gastos de impresión de hojas de votación determinará el importe a razón de seis millares por cada centenar de votos emitidos, quedando el resto hasta $ 80.000.00 para gastos de conducción de las mismas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1933.

Mario Dupont Aguiar. — Emilio San Juan.— Eduardo Víctor Haedo.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 7 de Junio a las horas 16 y 17 y 50.

Con licencia: Cersósimo, Galli, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Saravia, Tubino y Vázquez.

Con aviso: Bertón, González (don Tolentino), Oller y Zubillaga.

Sin aviso: Arrieta, Benia Rovira, Bonnet, Casas Araújo, De Castro, De Dovitiis, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique), Odizzio, Pesce, Quesada, Schekleton, Suárez, Viera (don Atanasio C.) y Viña."

"Legisladores inasistenets a las reuniones de Comisiones del 7 de Junio de 1933.

Fomento de la producción: Tubino, Olivera Ortuz y Odizzio.

Encargada de la formación de la orden del día: Betelú, Abadie Santos, Buquet, Rospide, Ximénez y Pérez (don Saviniano).

Higiene y Asistencia: Casas Araújo y San Juan.

Especial sobre convocatoria de Asamblea Constituyente: Vidal, Bonnet, Martínez (don Enrique D.), San Juan y Nunes Ribeiro.

Asuntos Internos, integrada: Martínez (don Enrique D.) (con aviso) y Bonino.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

La Mesa advierte a la Asamblea que ha seguido en este momento el procedimiento desusado de aguardar a los señores Legisladores hasta que haya quórum mínimo en Sala, vista la importancia de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo pediría a la Mesa que recomendara a los señores Legisladores que no se retiraran de Sala. Es necesario plantear asuntos urgentísimos, y no es posible que nos quedemos sin quórum.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: considero que los problemas esenciales que deben interesar a este Parlamento de emergencia, son aquellos que se refiren, principalmente, a obras de vialidad y de protección directa e inmediata a las clases rurales. Rectificará, así, esta Legislatura, el rumbo demagógico, disolvente, electorero, que siguiera la Cámara antigua, en su mayoría, hasta precipitarse, por su propio impulso, en el repudio popular más absoluto. Sería, acaso, más fácil para nosotros repetir bellas y pomposas frases en torno de problemas sin solución o de alocados ensayos sociales, que nos valiera, en lo antiguo, el gráfico y contundente calificativo de "paraíso de locos", aplicado por "The Times" de Londres. Pero si tal hiciéramos, caeríamos en la propia esterilidad que combatimos.

Hago de este pequeño prefacio mi futura disciplina parlamentaria, proponiéndome atenerme estrictamente a ella.

Voy a solicitar, fundando las razones, una mayor liberalidad en la concesión del crédito agrícola común que el Banco de la República otorga a los agricultores pobres para la adquisición de semillas.

Acaso pocos períodos han sido, como el presente, de tanta angustia para los trabajadores de la tierra, unidos en su contra los mil factores de la crisis económica y la terrible plaga de langosta que el año pasado azotó al país. Comprometidos todos los recursos, tambaleantes, por los gravámenes, los implementos que constituyen el predio rústico, sólo la esperanza del buen año, la cosecha próvida, pueden resarcir las pérdidas y permitir la futura defensa económica.

En ese sentido, la orientación del Estado debe ser firme, protegiendo y defendiendo esos fermentos de trabajo. Tal la finalidad de los créditos agrícolas. Pero ocurre en la actualidad, que la restricción para el otorgamiento de dinero destinado a semilla, es tan grande que no permite al agricultor defenderse.

Se otorgan, por lo general, créditos por un máximo de cien pesos; con ellos, de acuerdo con el elevado precio de siete pesos los cien kilos fijado por la Comisión Oficial de Semillas, apenas se puede sembrar, con un promedio lógico de setenta kilogramos por hectárea, veinte o veintidós hectáreas a lo sumo. En esta forma, no tiene el agricultor probabilidades de compensar sus pérdidas siquiera, ya que en los gastos de arriendo, recolección, trilla, peones y gastos de familia, se insume lógicamente una cantidad superior al rinde obtenido con las veinte hectáreas.

Es por estos fundamentos que solicito del Banco de la República una mayor liberalidad en la concesión de tales créditos, acaso los más justos que la institución bancaria nacional puede otorgar; que ese monto de cien pesos, fijado como máximo, se aumente, prudencialmente en un 50 o|o y hasta en un 100 o|o.

Estoy seguro que, al expresar esta concreta aspiración, traduzco en ella el deseo ferviente de todos los agricultores pobres de la República.

Y antes de terminar, por la perfecta relación que tiene con el tema expuesto, voy a referir algunas justificadas quejas que los agrarios levantan contra la Comisión Oficial de Semillas. Varias Comisiones de Fomento lo han hecho; además he recibido personalmente muchas fundadas protestas.

Sé perfectamente que la organización defectuosa de esa importantísima Comisión adolecía y adolece aún, de las fallas fundamentales del antiguo régimen: Comisiones excesivamente numerosas, verbalistas, poco ejecutivas, ahogadas por el expedienteo y la falta de verdadero practicismo en su acción. Sé también que en parte se ha rectificado el rumbo respecto a la Comisión de Semilas, puesto que ahora existe allí un interventor, y además se encuentran sus actuaciones bajo el contralor de la Sección Rural del Banco de la República; pero al propio tiempo creo imprescindible que se ajusten allí rápidamente muchos defectos que aún no han sido ajustados, y que se reflejan en directo perjuicio de los agricultores. Se la acusa de demora y de desidia para la entrega de semillas que, en ocasiones, significa una verdadera anormalidad.

A fin de no extenderme demasiado al respecto, concreto esta cuestión en dos denuncias emitidas por personas y entidades perfectamente responsables, que voy a leer en mérito a su brevedad. Dice una de ellas: "Es verdaderamente inaudito lo que está sucediendo con la entrega de semilas a los agricultores, especialmente a los de esta zona. ¿Qué hacen los labradores con el crédito habilitador, es decir, con el dinero, si hacen los giros a la Comisión Oficial de Semillas y ésta no manda la orden de entrega? El que suscribe, con fecha 7 del corriente, hizo dos giros para agricultores clientes de esta casa, y aún no han llegado las órdenes respectivas de entrega; ¡y pensar que el trigo lo tienen aquí y hay que correr todos esos trámites para que se les entregue la semilla! Ya muchos agricultores han resuelto comprar por otros lados, aunque mucho más caro. El tiempo de la siembra se pasa y todavía con la duda de que suceda lo que el año pasado, que llovió un mes y medio con pequeñas intermitencias, y pueda así hacer fracasar la siembra. Las tierras están prontas y los chacareros se vienen de leguas en busca de las semillas, que ya han pagado, y se les contesta que aún no ha llegado la orden de entrega".

Esta es una de las denuncias; la otra la considero aún más grave habiendo sido publicada en un periódico local del Pueblo de Cardona. Dice así: "Nos llega la queja de varios agricultores que, a un mes de haber hecho los giros para la remesa de semilla, se encuentran sin noticia de su llegada; entre tanto ellos deben pagar los intereses del dinero solicitado al Banco por ley del crédito habilitador y perjudicándose enormemente al demorar la siembra.

"Es de todos conocido que el labrador aprovecha la oportunidad que le brinda el tiempo para poder sembrar, y que muchas son las veces en que el fracaso de la agricultura depende del período en que se efectúan éstas.

"Es necesario, por lo tanto, que los agricultores tengan la semilla a su disposición para sembrar el primer día que se les presente bueno, y si la Comisión Oficial, a quien se le hizo la compra no la remite, no vemos cómo cumplirán los sembradores con este importantísimo factor.

"Conocemos el caso de un agricultor que allá por el 12 del corriente solicitó 1.200 kilos de trigo Lin calel, y en el día de hoy recién se le contesta que no hay existencia. Como este labrador vive bastante distanciado de Cardona, la Comisión de Fomento de ésta, que recibió el telegrama, tiene que hacerlo llegar al interesado para que notifique por qué trigo optará. De modo que entre idas y venidas, tendrá para otro mes de espera."

Me parece haber probado mis dichos con estas dos denuncias que constatan evidentes anomalías de la Comisión Oficial de Semillas, — y que, como lo dije anteriormente, lejos de ser el producto de la organización o de la reorganización actual lo considero uno de los vicios que quedan por herencia del régimen antiguo, — por ello, al plantear concretamente las fallas y anomalías registradas en ese organismo, no lo hago con espíritu puramente crítico sino también de colaboración para la corrección inmediata.

Bien, señor Presidente! Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Directorio del Banco de la República en cuanto se refiere a la ampliación del monto de los créditos agrícolas comunes, y al Ministerio de Industrias con respecto a las quejas expuestas contra la Comisión Oficial de Semillas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Cusano al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Industrias, respectivamente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Pintos Diago.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Señor Presidente: es indiscutible que el régimen anterior había dedicado especial atención a los adelantos de la capital de la República, dejando en lamentable abandono a la campaña.

Un núcleo de vecinos del Pueblo de Aiguá ha solicitado repetidas veces el establecimiento de aguas corrientes en aquella localidad. Cada verano, señor Presidente, en aquel pueblo,—que conozco bastante bien, — hay un verdadero azote de tifoidea, por la razón de no tener aguas corrientes. En ocasión de inaugurarse una Exposición - Feria en ese pueblo, el entonces Consejero de Estado, doctor Terra, se admiró de que una villa de tal importancia como aquella no tuviera aguas corrientes. En este momento, caracterizados vecinos del lugar a que me estoy refiriendo, han solicitado del Ministerio de Obras Públicas el establecimiento de aguas corrientes. Pediría que la Asamblea solicitara del señor Ministro de Obras Públicas preferente atención a ese problema de higiene para aquella localidad, que bien merece tener un servicio tan elemental y tan necesario.

Por lo tanto, pido que mis palabras pasen al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Pintos Diago.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).**

8

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo un cierto temor de que este no sea el momento oportuno, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, para plantear un asunto que, a mi juicio, es grave y urgente. Me refiero, señor Presidente, a ciertas disposiciones con relación a los comicios del 25 de Junio, que exigen de esta Asamblea una resolución inmediata.

Reputo innecesario destacar la conveniencia de sancionar el proyecto de reforma que ha proyectado la Comisión Especial. Sin embargo, hay algo, a mi juicio, mucho más apremiante evidentemente: la ley votada no ha previsto la autorización de gastos para la elección. La Corte Electoral se encuentra en este momento sin una autorización legal que le permita costear los gastos que originarán los comicios.

Tengo dudas con respecto al número de Legisladores que es necesario para sancionar esa disposición. A mi juicio, no corresponde el quórum especial de dos tercios de votos, porque entiendo que no representa ni significa ninguna modificación a la ley de elecciones. Si así fuera, — como creo que el buen sentido lo dicta, — pediría que después de considerado el primer asunto de la orden del día, a fin de tener tiempo de seguir conversando con el Contador de la Corte Electoral, que está en el Palacio, se trate por la Asamblea un proyecto tendiente a arbitrar los fondos necesarios para la elección.

No tengo que abundar en consideraciones para que la Asamblea alcance la significación de este pedido y su urgencia. Si no hay fondos para la elección, no podrán realizarse los comicios el 25 de Junio. De manera que dejo formulada moción en ese sentido: que inmediatamente de tratarse el primer asunto — y hago el pedido en esta forma, porque no tengo las cantidades exactas que me las va a proporcionar ahora un alto empleado de la Corte Electoral — se trate el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa se permite observar al señor Legislador que ese asunto bien podría considerarse cuando se tratara el relativo a la modificación de la ley de elecciones; de esa manera no se altera la orden del día.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Yo he buscado un camino mucho más práctico.

Temo que al llegar al quinto asunto de la orden del día, que es al que se ha referido el señor Presidente, la Mesa, en vista de que no existan los dos tercios de presentes, levante la sesión, y como creo que la autorización de gastos no requiere número especial, yo, con anterioridad planteo el asunto, porque, de lo contrario, correríamos el riesgo de que se malogre la oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.—Para modificar la orden del día no hay número. Además, al tratarse el proyecto que figura en quinto término, es decir, la modificación a la ley de elecciones, la proposición que formula el señor Legislador no necesitaría quórum máximo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Empecé declarando que tenía ciertas dudas con respecto a la oportunidad del pedido; pero tratándose de un asunto de tanta urgencia, lanzo la iniciativa, porque a veces la Mesa es la que está mejor informada para facilitar la solución necesaria que orille las dificultades reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE—Previendo, precisamente, la necesidad del quórum de dos tercios para votar los artículos que modifican la ley de elecciones, la Mesa ha dispuesto que se cite telefónicamente a los señores Legisladores inasistentes. En cuanto a la proposición del señor Legislador Dupont Aguiar no puede votarse, porque no hay el quórum necesario para modificar la orden del día.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—A mi juicio, la urgencia de este asunto hará recordar a los señores Legisladores, — por lo menos a los que están presentes, — que no deben retirarse de Sala, y ofrece la posibilidad de que se pueda llegar a formar el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo en cuenta las palabras del señor Legislador Dupont Aguiar, la Mesa exhorta a los señores Legisladores a no retirarse de Sala.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Ruego a la Mesa que me permita retirarme de Sala a fin de obtener la información que me ha de suministrar el Contador de la Corte Electoral. Como yo he encarecido a la Mesa que no autorice a los señores Legisladores a retirarse de Sala, deseo dejar constancia del motivo que me obliga a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

9

Se van a votar las licencias solicitadas por varios señores Legisladores, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

10

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término con la elección de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. De acuerdo con una resolución anterior de la Asamblea, la elección se verificará hasta las 18 horas. Oportunamente la Secretaría facilitará las respectivas listas.

11

Se va a entrar a considerar el segundo asunto que figura en la orden del día, referente al contrato entre el Estado y la Agencia Havas para convertir la potencialidad de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito".

SEÑOR BENAVIDES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Acabo de ser informado de que la Mesa había recibido una comunicación a este respecto de una casa de Montevideo que se interesaría en intervenir con una propuesta relativa a este contrato. No sé si la Mesa tiene esa comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, está en poder de la Mesa.

SEÑOR BENAVIDES. — En realidad, la Comisión ha estudiado este asunto con la urgencia requerida para que la transformación de la Estación del Cerrito, pueda estar terminada en el mes de Diciembre, durante el cual debe celebrarse el Congreso Panamericano en Montevideo. Interesaría al país poder disponer en ese momento de una instalación radioeléctrica de gran potencia, para hacer las trasmisiones de todas las discusiones que se produzcan en ese Congreso.

El tiempo es justo. Con este motivo, el informe de la Comisión se produjo en el menor plazo posible. Ahora, si ha llegado a la Mesa una nueva proposición, yo, por mi parte — no hablo más que en mi nombre y no en nombre de la Comisión — no vería inconveniente en que este asunto pudiera volver a Comisión, pero estableciéndose un término breve para traerlo nuevamente a Sala.

Podría volver a Comisión para que ésta estudiara también esa proposición y recabara informes del Poder Ejecutivo, oyendo a la oficina técnica correspondiente, presentándose en sala otra vez el asunto para ser tratado en la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que, considerado en primera discusión general y particular el miércoles, podrá ser aprobado definitivamente el jueves, haciendo una sesión especial, después de la sesión ordinaria del jueves.

En esa forma, el retardo no tendría mayor importancia y tal vez el estudio que haga la Comisión, examinando esa proposición y oyendo a la oficina técnica respectiva, le permitiría aconsejar alguna modificación al contrato que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo o insistir en su aprobación. Ni los miembros de la Comisión, ni yo, hemos tenido noticia hasta este momento de la presentación de la casa Barth.

De manera que, por mi parte y en mi opinión personal — no veo aquí a ningún otro miembro de la Comisión de Obras Públicas — no me opondría a que el asunto volviera a Comisión, pero quedando bien establecido — como ya he dicho — que sería traído a sala a fin de ser incluído en la orden del día del miércoles y ser aprobado definitivamente en la sesión especial que se celebraría el jueves después de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR BENAVIDES. — Sí, señor Presidente, siempre que no haya oposición.

SEÑOR CROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CROSA. — Traía algunas observaciones a este proyecto de ley; pero en vista de que el señor miembro informante hace moción para que este asunto vuelva a Comisión, yo haría una advertencia a la Mesa, porque es un asunto de mucho interés.

El contrato "ad-referendum" firmado por el Gobierno con la Agencia Ha-

vas, tiene puntos muy discutibles. De manera que convendría a toda la Asamblea conocer, por un repartido que se haría con tiempo, ese nuevo contrato que ofrece la casa Barth, según el miembro informante.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa exposición ha sido presentada a última hora a la Mesa.

SEÑOR CROSA. — Pero hay tiempo hasta el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Benavides y ampliada por el señor Legislador Crosa: en el sentido de que el asunto que figura en segundo término en la orden del día, vuelva a Comisión, en virtud de los nuevos antecedentes, para ser tratados en la sesión el próximo miércoles.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

12

—Se va a entrar a la consideración del tercer asunto que figura en la orden del día referente a Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a proponer, señor Presidente, que después del asunto cuya preferencia se acaba de votar, se trate el referente a un préstamo de 100.000 pesos que el régimen anterior gestionaba de la Caja de Ahorro Postal para la pavimentación de Nueva Palmira.

Acabo de recibir un telegrama del Intendente Municipal del Departamento de Colonia concebido en estos términos: "Ruégole prestar preferente atención ampliación préstamo $ 100.000 pavimentación Nueva Palmira que hoy pasa resolución esa Asamblea Deliberante. Su sanción es urgente por estar a terminar las obras y empieza a reclamar su pago. Salúdalo", etc.

Este asunto es como casi todos los asuntos del régimen caído. El ex Concejo Departamental de Colonia estaba en trámite de un préstamo para la construcción o ampliación del afirmado de Nueva Palmira, y sin estar terminada la operación relativa a ese préstamo, ordenó a la empresa pavimentadora que ejecutara las obras.

Caído el régimen, señor Presidente, se encuentra el Intendente con que las obras por valor de 100.000 pesos estaban hechas y que no se había terminado la contratación con la Caja de Ahorro Postal debido a que nunca se podía reunir la Asamblea Representativa del Departamento de Colonia.

Este asunto debe venir remitido por la Junta de Gobierno, y como es un asunto urgente, porque está pendiente de pago, voy a hacer moción para que figure en segundo término, con informe de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Legislador Carballo previo informe de la Comisión en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Antecedentes

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1933.

A la Asamblea Deliberante.

En previsión de que la partida de pesos 60.000.00 destinada por el inciso 1.o del artículo 1.o de la ley de 19 de Diciembre de 1929 para expropiaciones en los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, sería insuficiente, no ya para atender la totalidad de esos servicios, sino quizá para hacer frente tan sólo al pago de las expropiaciones necesarias para el puerto y zona franca de Nueva Palmira, el ex Consejo Nacional de Administración, remitió a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley de fecha 9 de Octubre de 1930, solicitando autorización para disponer, con cargo a los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928, — Vialidad e Hidrografía — de las sumas de $ 100.000.00 para expropiaciones en el puerto de Salto y de $ 50.000.00 para cada uno de los puertos de Paysandú y Fray Bentos. Acordados estos recursos por la ley de 23 de Octubre de 1931, la referida partida de $ 60.000.00 quedó afectada exclusivamente a las expropiaciones para el puerto y zona franca de Nueva Palmira.

Con todo, y como ya lo presumía el ex Consejo Nacional de Administración, dada la cantidad e importancia de las propiedades a ocuparse, entre las cuales se encuentra una parte del cementerio de Nueva Palmira, esa suma ha resultado insuficiente para atender los referidos servicios, como podrá observarlo la Asamblea en el cuadro formulado por la Dirección de Topografía que se acompaña, del que resulta, teniendo en cuenta lo ya pagado, lo que insumirán las expropiaciones que se hallan en trámite, y los gastos judiciales que con tal motivo deban abonarse, que la expresada partida de $ 60.000.00 deberá ser ampliada con la cantidad de $ 10.000.00 aproximadamente.

En la misma situación que el rubro ya citado, se encuentra el que por ley de 20 de Junio de 1923 está afectado al pago de expropiaciones destinadas a establecer la zona franca de Colonia. En efecto: según el cuadro de inversiones ya realizadas y a realizar formulado por la Dirección antes nombrada y que también se acompaña, el monto de las expropiaciones y gastos pendientes, alcanza a pesos 88.300.00 aproximadamente, y el saldo del rubro destinado a atender los mismos es de $ 24.771.19, como lo expresa la Contaduría General en su informe. Será pues necesario autorizar la diferencia entre una y otra suma, que en números redondos y con el fin de atender algún gasto no previsto en el cuadro mencionado, se estima en $ 70.000.00.

En mérito de lo expuesto el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a consideración de esa Asamblea Deliberante, el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de las sumas de $ 10.000.00 y $ 70.000.00 que se tomarán de los fondos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, — Vialidad e Hidrografía — y se aplicarán respectivamente al pago de las propiedades cuya expropiación se halla en trámite y los gastos judiciales que con tal motivo se ocasionen, con destino a las zonas del puerto y zona franca de Nueva Palmira, e instalación de la zona franca de Colonia.

Dada la circunstancia de tratarse de expropiaciones que se siguen por la vía judicial y que de un momento a otro se dictará sentencia definitiva, lo que traerá como consecuencia el pago inmediato de las idemnizaciones respectivas, el Poder Ejecutivo encarece a la Asamblea Deliberante preste a este asunto preferente atención.

Aprovecho esta oprtunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo a los recursos de la Ley de 19 de Octubre de 1928, — Vialidad e Hidrografía, — de las sumas de $ 10.000.00 y $ 70.000 00 que se destinarán al pago de las propiedades cuya expropiación se halla en trámite y los gastos judiciales que con tal motivo se ocasionen, para el puerto y zona franca de Nueva Palmira, e instalación de la zona franca de Colonia, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Legisladores:

Por efecto de la ley que creó las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, el Estado ha tenido que proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la implantación de dichas zonas - francas. Pero los recursos determinados por las leyes respectivas, han resultado insuficientes, debiendo por lo tanto el Poder Ejecutivo recurrir al Parlamento, solicitando se le autorice a disponer de la cantidad necesaria a tal fin.

Entiende vuestra Comisión de Obras Públicas, después de haber realizado un estudio de las respectivas leyes y de la inversión de las cantidades votadas, que se puede autorizar a tomar de los fondos disponibles de la ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía para cubrir lo necesario al pago de las últimas expropiaciones y cree, que es urgente resolver este problema, pues el Poder Ejecutivo se verá abocado a pagar, sin tener recursos, el importe de las expropiaciones que se encuentran en la vía judicial y próximas sus sentencias. Por otro lado, han entrado en las expropiaciones los sepulcros del Cementerio de Nueva Palmira, debiendo los propietarios de los panteones y nichos, trasladar los restos de sus familiares al nuevo Cementerio con los gastos consiguientes por mandato de la ley y es justo que el Estado les abone el valor determinado por los juicios de expropiaciones.

Por estas consideraciones y otras que expondrá el miembro informante, vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo a los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928, — Vialidad e Hidrografía, — de las sumas de $ 10.000.00 y $ 70.000.00 que se destinarán al pago de las propiedades cuya expropiación se halla en trámite y los gastos judiciales que con tal motivo se ocasionen, para el puerto y zona franca de Nueva Palmira, e instalación de la zona franca de Colonia, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1933.

Fernando J. Carballo, (miembro informante). — Antonio Llado. — Bernardo Rospide. — Alejandro E. Pesce. — Eofelio De Dovitiis. — Víctor Benavides."

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — La ley que creó la zona franca de Colonia y Nueva Palmira determinó, como consecuencia, la expropiación de una cantidad de terreno en dicha localidad para la organización de la expresada zona franca. Esas expropiaciones han seguido su curso legal y el Poder Ejecutivo se halla conque no dispone de los fondos necesarios para terminar de pagar esas expropiaciones que se encuentran en la vía judicial. Es un asunto claro y urgente. Así lo entendió el ex Consejo Nacional y así lo entiende, actualmente, la Junta de Gobierno, pasando mensaje a esta Asamblea Deliberante con carácter urgente.

Además de las expropiaciones de terrenos, existe la expropiación del Cementerio de Nueva Palmira, que, por efecto de la ley, ha tenido que ser trasladado a otra parte de la localidad. Están próximos a terminar los expedientes de expropiación, y si la Asamblea Deliberante no le da recursos al Poder Ejecutivo se encontrará con que no podrá cumplir las disposiciones de aquella ley.

Por estas consideraciones y las expuestas por el Poder Ejecutivo, la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, cree que la Asamblea Deliberante debe prestar atención a este asunto y votar el proyecto de ley tal cual viene de la Junta de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión particular.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del cuarto asunto: "Adquisición de una propiedad para sede de oficinas públicas en Paysandú".

(Antecedentes):

"Montevideo, Febrero 2 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Adip Abraham, vecino de Paysandú inscripto Número K. A. A. 4341 a usted expongo:

Que vengo a ofrecer en venta al Estado la finca de mi propiedad sita en Paysandú, calle 8 de Octubre esquina Queguay en la suma de $ 75.250.

Hice construir ese edificio a todo costo con material selecto, sobre un proyecto del arquitecto Civelli, habiendo pagado por mano de obra y material (todo más barato que actualmente) en 1921 la suma aproximadamente de $ 78.000.

El terreno, que mide 846 metros en una de las esquinas más importantes de la ciudad, lo pagué a $ 11 el metro hace 13 años.

Ese edificio es la primera parte del proyecto referido estando proyectado y calculado para otra planta superior de la cual están construídas en lo que es techo, las obras sanitarias y desagües y emplazamiento de escaleras; como si hubiera de terminarse enseguida todo el proyecto de edificación que me había trazado para emplazar y desenvolver mi casa comercial.

Con tal obra devolvía al país, país de mis hijos, lo que yo había ganado en aquel entonces, 26 años de trabajo, comenzando con un cajón al hombro recorriendo la campaña a pie y desarrollando mi comercio lentamente con la simpatía y confianza del vecindario.

Apelo a este recuerdo para hacer notar que construí esa casa pensando conservarla, sin ahorrar los elementos que le diera solidez como obra duradera que no se levantaba con propósito de venderla.

La crisis que siguió a la terminación de la gran guerra me impidió terminar mi plan y los malos años que se han venido sucediendo para el comercio rural me obligaron a liquidar la casa comercial entregando todo a mis acreedores, quedando solamente con dicho edificio por estar afectado en una elevada suma que hoy, con intereses y otras deudas asciende a la suma de 70.000 pesos, que me impone la dura obligación de vender esa propiedad.

Obligado a vender por menos de lo que esa finca me costó, he pensado que nadie mejor que el Estado podía beneficiarse con mi sacrificio, y nadie mejor que la comunidad podría pagarme un precio en que esa depreciación fuera menos sensible para mí, coordinando así el interés público con el interés de un hombre que ha trabajado sin otro afán que fundar una familia, educarla en los colegios del país y arraigarla en esta tierra, donde he pasado 32 años en la mala y la buena fortuna, sin un viaje al extranjero.

Esos motivos someramente expuestos me decidieron a ofrecer en venta al Consejo Nacional la propiedad de la referencia para asiento de oficinas públicas.

Con ese motivo se formó un expediente que obra en el Ministerio de Hacienda en el cual existe la tasación de la finca por un comisionado de la Oficina de Avalúos en la suma de $ 75.250, a cuya cantidad reduzco mi precio de venta; también se encuentra, la resolución del Banco Hipotecario asignando un préstamo de $ 54.000 en títulos de Deuda de Obras Públicas (ley de 23 de Diciembre de 1929) para el caso de realizarse la compra. En ese expediente está el informe de distintos funcionarios de Impuestos Directos en los que se establece la conveniencia y la necesidad de trasladar las actuales oficinas de rentas y correos, encontrándose en mi casa la comodidad que se requiere.

Considero innecesario insistir ante una corporación integrada por los Representantes por Paysandú y otros que conocen aquella ciudad, respecto a las pésimas condiciones del local donde funcionan tales oficinas, sin comodidad para el público ni para el personal y sin la seguridad necesaria para los valores.

Ofrezco un negocio que las circunstancias me imponen como conveniente para el Estado.

Los argumentos que podría hacer a Vuestra Honorabilidad serían fríos ante la elocuencia con que seguramente los señores Representantes por Paysandú demostrarán a las Cámaras el derecho que tiene aquella ciudad a que se mejore la sede de sus oficinas y la buena oportunidad que se ofrece al Estado para realizarlo.

El Consejo Nacional no aceptó mi oferta porque carecía de fondos para pagar el saldo entre el préstamo concedido por el Banco Hipotecario y el precio de venta.

La Honorable Cámara puede disponer esa compra en la seguridad de que realiza un buen negocio para el Estado y a la vez favorece a un hombre que ha integrado la sociedad de Paysandú con todos los atributos del trabajo; que nunca fué sordo al interés público en cualquier iniciativa de progreso u organización social y que no se detuvo a gozar de la fortuna adquirida, sino que continuó en la lucha sin otro afán que devolver al país el bienestar conquistado fundando una buena familia y contribuyendo al progreso urbano de aquella ciudad, que es jalón de cultura y trabajo en nuestra campaña.

Saludo al señor Presidente con mi consideración.

Adip Abraham.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto que tiende a dotar de un edificio para oficinas públicas, a la ciudad de Paysandú. Con la aprobación de esta iniciativa se colmarán las aspiraciones que en ese sentido, ha acariciado aquel Departamento.

Hace algunos lustros, el Diputado por Paysandú doctor Julio Muró, presentó a la consideración de la Cámara, un proyecto arbitrando recursos para construir un local para oficinas públicas. En el año 1917 los Representantes doctor Juan Antonio Buero y señores Manuel Stirling y Simón B. Amighetti, presentaron un proyecto análogo.

Estas iniciativas llegaron a convertirse en una ley que fijó una abultada suma de dinero para la construcción de dicho palacio.

Diversas circunstancias impidieron el cumplimiento de esta ley, y luego ésta quedó derogada por las disposiciones del Presupuesto General de Gastos. La gestión del señor Adip Abraham ofreciendo en venta un edificio que posee en la ciudad de Paysandú, actualiza esa iniciativa. El Concejo Departamental por unanimidad de votos, comunicó a esta Comisión su parecer favorable para la realización de esta adquisición. Resulta del expediente administrativo que está en poder de la Comisión, que el edificio que ofrece en venta el señor Adip Abraham está ubicado en lugar céntrico de la ciudad de Paysandú, en la esquina que forman las calles 8 de Octubre y Queguay (manzana 191). El terreno mide 846 metros cuadrados y está edificado en su área total. El edificio es la primera parte del proyecto del arquitecto sanducero César Civelli, estando proyectado y calculado para una planta alta, estando preparadas las sanitarias para la construcción de otra planta. La Oficina de Empadronamiento de Paysandú avaluó la propiedad en sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 62.839.67).

La Dirección General de Avalúos, por intermedio del Jefe Técnico de Empadronamiento, realizó un nuevo aforo, asignándole un valor de setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos (pesos 75.250).

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay asignó a la finca un valor venal de sesenta mil pesos ($ 60.000), (carpeta del Banco número 3970). Vuestra Comisión proyecta acordar al Poder Administrador la autorización para ad-

quirir la propiedad de la referencia hasta por $ 68.000 (sesenta y ocho mil pesos), por entender, de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder, que esa cantidad debe indicar la máxima que el Estado debe abonar por aquel inmueble.

De los antecedentes que obran en poder de la Comisión y la rápida visita de inspección que realizaron su Presidente y Secretario, puede afirmar a la Cámara que se trata de una construcción sólida, realizada en el año 1921 y que, con algunas obras, adaptarla al fin a que se la destinará, podrá ofrecer adecuadas comodidades para la instalación de varias oficinas públicas que hoy están diseminadas en distintos puntos de la ciudad y ocupando locales estrechos, que no son aptos para el buen funcionamiento de las mismas.

Se establece en el proyecto que los fondos para la adquisición del edificio se tomarán de Rentas Generales. Pero es ésta una afectación provisoria, por cuanto en el artículo 3.o se faculta al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario para reintegrar la casi totalidad de la suma que demande la operación, pues el Banco acordó sobre esa propiedad $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), de acuerdo a la resolución de su Directorio de fecha 10 de Noviembre de 1931. Además el Consejo Nacional de Administración podrá acordar el pago de una parte de la suma a plazos en forma que el desembolso inmediato no supere al efectivo que obtenga en préstamo del Banco Hipotecario. Queda con esto salvado el inconveniente de hacer gravitar sobre Rentas Generales en este momento crítico de las finanzas, un desembolso que sería quizás insoportable en estos instantes, sino fuera en gran parte reintegrado con el préstamo que se proyecta.

Si la Cámara sanciona este proyecto la ciudad de Paysandú podrá contar, dentro de breve plazo, con un edificio ubicado en lugar céntrico, bien construído y con capacidad para servir de sede a numerosas oficinas públicas, con lo que no sólo ganará el servicio público, con la instalación en un solo local de todo un conjunto de dependencias que están actualmente diseminadas y mal instaladas, sino que reportará al vecindario que tenga que recurrir a ellas, mayores comodidades con el consiguiente ahorro de tiempo y molestias.

Sala de la Comisión, Diciembre 13 de 1932.

Luis María de Mula. — Adolfo M. Inciarte (miembros informantes). — Oreste L. Lanza. — Orlando Pedragosa Sierra. — Antonio Pintos Curbelo. — César I. Rossi. — Antonio Lladó. — Bernardo Rospide. — Enrique Gomensoro Ruano. — Fernando J. Carballo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000) en la adquisición de la propiedad urbana sita en la esquina de las calles 8 de Octubre y Queguay, de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1220, con destino a sede de oficinas públicas.

Art. 2.o La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para hipotecar el referido inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay, a objeto de devolver la suma líquida obtenida a Rentas Generales.

Art. 4.o El servicio de la hipoteca a que se refiere el artículo anterior será atendido con Rentas Generales, vertiéndose a ésta los importes que destinan los presupuestos para los alquileres de las oficinas que se instalen en el edificio a adquirirse.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Luis María de Mula. — Adolfo N. Inciarte (miembros informante). — Oreste L. Lanza. — Orlando Pedragosa Sierra. — Antonio Lladó. — Antonio Pintos Curbelo. — César I. Rossi. — Bernardo Rospide. — Enrique Gomensoro Ruano. — Fernando J. Carballo.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, en su reunión de fecha 5 del corriente, estudió el informe y proyecto de ley producido por la Comisión anterior, referente al edificio de propiedad del señor Adip Abraham que ofrece en venta al Estado con destino a sede de oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

Dados los fundamentos del informe de la Comisión de la referencia y que comparte en todas sus partes vuestra Comisión, resolvió ratificar dicho informe y aconsejar la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000) en la adquisición de la propiedad urbana sita en la esquina de las calles 8 de Octubre y Queguay, de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1220, con destino a sede de oficinas públicas.

Art. 2.o La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para hipotecar el referido inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay, a objeto de devolver la suma líquida obtenida a Rentas Generales.

Art. 4.o El servicio de la hipoteca a que se refiere el artículo anterior será atendido con Rentas Generales, vertiéndose a éstas los importes que destinan los presupuestos para los alquileres de las oficinas que se instalen en el edificio a adquirirse.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1933.

Fernando J. Carballo (miembro informante). — Víctor Benavides. — Antonio Lladó. — Alejandro E. Pesce. — Eofelio de Dovitiis. — Bernardo Rospide."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Este asunto, señor Presidente, se trató en la Comisión de Obras Públicas de la ex Cámara de Representantes. Se estudió mucho, con bastante detenimiento, y además de eso, el Presidente y el Secretario de esa Comisión, agrimensor De Mula e ingeniero Inciarte, hicieron expresamente un viaje a Paysandú con el propósito de cerciorarse si convenía la adquisición de ese edificio para los intereses del Estado.

La Comisión de Obras Públicas anterior, por unanimidad informó favorablemente la adquisición, y la actual de la Asamblea Deliberante, ha confirmado ese informe, después de un detenido estudio sobre ese particular.

Hay un amplio informe en el repartido que pertenece a los señores Legisladores de la Comisión anterior de Obras Públicas, y otro de la actual Comisión.

Por estos fundamentos, y otros que podré exponer en el curso del debate, si este asunto tiene discusión, voy a pedir que la Asamblea preste su sanción a este proyecto.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Tengo muchas cartas de distinguidas personas de Paysandú que recomiendan este asunto. La propiedad está calificada como muy buena. El aforo que tiene es de 75.000 pesos. El Banco Hipotecario, para darle el préstamo, la tasó en $ 60.000,— y sabemos, señor Presidente, como esta institución tasa las fincas para poder dar sobre ellas lo que cree que se puede dar, —y otorgó un crédito de 54.000 o 55.000 pesos.

Quiere decir, señor Presidente, que, de todas maneras, esta es una adquisición evidentemente beneficiosa para el Estado.

Sin exageración ninguna se puede decir que todas las oficinas públicas de Paysandú tendrán cabida en el edificio a adquirirse; sin exageración ninguna se puede decir también, señor Presidente, que el Estado tendrá un ahorro de 600 pesos mensuales, lo que significa el interés del 7 o|o sobre la cantidad que se va a invertir, que dejaría un remanente de 2 o 3.000 pesos para atender la deuda que se tendría con el Banco Hipotecario, desde luego que este proyecto hace que se hipoteque la propiedad adquirida para poderla pagar. Además, esta cantidad debe pagarse a plazos.

El señor ingeniero Inciarte explicó ante la Cámara que cesó, con abundancia de detalles, todos los beneficios que reportaría para la ciudad de Paysandú adquirir esta propiedad.

Desearía, señor Presidente, que en todas las capitales de Departamentos se pudieran hacer iguales adquisiciones.

Se ha hecho el argumento de que se debían hacer nuevas edificaciones, que eso sería el ideal; pero, señor Presidente, eso significa cantidades casi millonarias. Hacer una edificación nueva, un palacio para oficinas públicas, significa una cantidad de 500 a 600.000 pesos y esta adquisición, donde van a caber todas las oficinas públicas, se hace por la cantidad de 68.000 pesos.

SEÑOR CARVALLO. — Hasta 68.000 pesos. El Poder Ejecutivo la puede adquirir por menos precio.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — No quiero abundar más en detalles que le darían al proyecto toda la magnitud que debe tener, porque creo que la Asamblea está perfectamente interiorizada al hacer esto hace una magnífica adquisición para el Estado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a plalabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Este proyecto traído a la Asamblea Deliberante, señor Presidente, es puede decirse, uno de los últimos con qué nos despedimos de la ex Cámara de Representantes. Cuando se trató en aquella ocasión, lo combatí tenazmente. Mantengo ahora la misma posición. Contrariamente a las manifestaciones del señor miembro informante y de mi distinguido colega el Legislador Pérez, creo que el Estado va a realizar un pésimo negocio, con la aprobación de este proyecto.

Ya expuse extensamente mi punto de vista sobre este proyecto en aquella ocasión. Coincidimos entonces con los defensores de él, en que no se trata de gastar 68.000 pesos, si no que se trata de invertir cerca de 100.000 pesos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta 68.000 pesos en la adquisición de la propiedad; pero el miembro informante de la Cámara anterior — Diputado De Mula — coincidió en que para poner el edificio en condiciones de albergar, no a todas las oficinas públicas, sino a unas cuantas, había que invertir por lo menos 20.000 pesos más. Estaríamos así en la cantidad de 88.000 pesos. Se coincidió, también, con los defensores del proyecto, en que no iban a poder ser instaladas todas las oficinas públicas, sino algunas. Las otras tendrían que seguir en locales incómodos, faltos de confort y con unos alquileres bastantes subidos.

Yo entiendo que el Estado no debe adquirir propiedades ya construídas...

(Apoyados).

—... a no ser que constituyeran excelente y clarísimo negocio para el Estado. Yo creo que, sobre todo en las ciudades del interior, donde la edificación no progresa en el mismo ritmo que la Capital de la República y donde la iniciativa privada realiza tan poco en favor del adelanto urbano, se impone que sea el Estado el que lo estimule — cuando como en el caso presente, se disponga hacer alguna erogación para edificios públicos, — construyéndolos nuevos y no adquiriendo edificios viejos, invirtiendo en ellos cantidades de dinero para después tener que seguir invirtiendo otras más a fin de ponerlos en condiiocnes de servir a los fines a que se les destina.

Citaba en esa ocasión el caso del edificio de la Dirección de Impuestos Directos. Yo no sé si se recuerda que se hizo un gran ambiente para la adquisición del edificio que ocupa actualmente en la calle Rondeau. Se dijo que ese edificio, que había sido construído para exposición de reproductores, iba a ser completamente apropiado para sede de la Dirección de Impuestos Directos. Se invirtió en la adquisición una suma importante y 200.000 pesos más para ponerlo en condiciones adecuadas para el nuevo destino. Y hoy mismo podemos decir que será necesario gastar subidas cantidades para poderlo poner en condiciones de servir a los intereses y a los fines de una oficina de la importancia de la Dirección de Impuestos Directos.

Algo parecido va a ocurrir con este edificio de Paysandú.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ROMAY. — Yo desearía advertirle al señor Legislador, que trató ya con mucha detención este asunto en la Cámara anterior, que estamos hablando de un edificio a adquirirse, y yo tengo entendido que sin el terreno, el valor del edificio, por lo que veo aquí que le ha costado al propietario, pasa de 80.000 pesos; el terreno sólo, en una esquina privilegiada, vale hoy más de 10.000 pesos.

SEÑOR HAEDO. — Yo no me refiero al negocio y a la importancia y al valor del terreno; a lo que yo me quiero referir es al rumbo, a la norma que debe dar el Estado en esta materia y que no puede ser otra que no adquirir edificios ya construídos, sino estimular el adelanto urbano, levantando nuevos.

SEÑOR CARBALLO. — No es viejo.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor: es viejo.

SEÑOR CARBALLO. — Es uno de los mejores edificios de Paysandú.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor; construído paar una tienda. Yo conozco tan bien el edificio como el señor miembro informante. Yo no quiero referirme para nada a su valor, si el terreno vale o no vale; a lo que me he querido referir es al error que se comete en una ciudad de la importancia de Paysandú, que, con 68.000 pesos — que es lo que se va a destinar a la compra de ese edificio y 20.000 pesos más, que es lo que se va a invertir para poner el edificio en condiciones de albergar a esas oficinas, con lo que estaríamos en 88.000 pesos, agregando simplemente 20.000 o 30.000 mil pesos más — se podría construir, no un palacio, como dice el señor Legislador Pérez — nadie ha pensado en eso—sino un edificio cómodo, moderno, con cierto confort, en el cual se puedan albergar discretamente todas las oficinas y no algunas como ocurrirá si se aprueba este proyecto. Se dice que otros edificios levantados por el Estado han costado mucho. Cierto, eso que hay es que se ha cometido el error — y la experiencia así lo dice — de que, en vez de construir edificios sencillos, modernos, se ha querido construir palacios elevando su costo y resultando realmente onerosos.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite? El señor Legislador Haedo afirma que este edificio no está preparado para sede de oficinas públicas. Yo tengo un gran respeto por las opiniones del señor Legislador Haedo, pero también tengo un gran respeto, por la opinión del señor ingeniero Inciarte, quien, en la Cámara anterior, decía lo que me voy a permitir leer: "**Señor Inciarte.** — Yo debo declarar, señor Presidente, que he concurrido a la ciudad de Paysandú" (advierto que el señor ingeniero Inciarte hace estas manifestaciones como delegado de la Comisión de Obras Públicas de la ex Cámara de Representantes y como técnico) "a efecto de poderme informar mejor sobre este asunto. El edificio es completamente apto para los fines a que se quiere destinar. Además, tanto el doctor Algorta como el doctor Nunes Ribeiro, estaban de acuerdo con la solución que daba la Comisión de Obras Públicas a este problema.

Tengo entendido, también, que los proyectos de estos señores Diputados, son iniciativas traídas a la Cámara por las cuales autorizan al Poder Ejecutivo para invertir determinada cantidad a los efectos de concluir el edificio correspondiente a la oficina de Obras Públicas. No hay ningún informe técnico ni ningún estudio tampoco técnico sobre el asunto.

(Interrupciones).

—A nosotros, al llegar con el Presidente de la Comisión, Diputado De Mula, a la ciudad de Paysandú, se nos dieron todos los antecedentes técnicos, además de poder recorrer el edificio para poderlo analizar y comprobar si eran exactos los datos técnicos que se nos daban.

Se nos dieron planos completos del edificio, con los cuales podíamos darnos cuenta de la forma cómo estaba construído. Además de eso, pudimos observar directamente las condiciones del edificio.

Las plantas del edificio son completamente libres de todo estorbo. Tienen las correspondientes columnas que son necesarias a los efectos de sostener las diferentes plantas; pero podemos declarar que es el mínimo de columnas necesarias lo que hace que el ambiente sea lo más libre posible.

En el concepto de la Comisión se consideró que las oficinas de primera importancia que podía contener ese edificio, eran la de Correos y Telégrafos y la Administración de Rentas. Esas eran las dos oficinas más importantes. Y oficinas de esa clase, lo que necesitan, es un ambiente común a efecto de poder hacer mayor contralor de los servicios. Y eso lo obtendrán con este edificio.

Además de eso, las oficinas necesitan fácil acceso del público, a los efectos de las necesidades que debe realizar. Eso también está perfectamente contemplado en ese edificio.

Además de eso nos encontramos con el precio. La Comisión ha autorizado, en los hechos, nada más que 68.000 pesos a fin de dejarlo en condiciones para que esas dos oficinas puedan instalarse debidamente, además de las oficinas de Pensiones a la Vejez, de Trabajo y alguna otra por el estilo que ocupan poco sitio, que podrían también instalarse dentro del edificio.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Se ha encontrado el espacio suficiente para poderlas ubicar dentro de allí.

Ese ha sido el motivo por el cual la Comisión de Obras Públicas, no teniendo ningún otro proyecto concreto a analizar, encontrándose con las soluciones de proyectos nuevos traerían aparejado una elevación en los gastos, superior, puede decirse a un 25 o|o sobre el valor que se gastaría en este edificio para adaptarlo a las oficinas que he nombrado, es que se ha decidido, por unanimidad de sus miembros, a propiciar este proyecto ante la Cámara".

Y debo agregar que el informe fué suscrito por los señores Diputados De Mula, Inciarte, Lanza, Pedragosa Sierra, Lladó, Rossi (don César I.), Rospide, Gomensoro Ruano y Carballo, por unanimidad.

Eso es lo que le quería decir al señor Legislador Haedo para justificar que el edificio es apropiado perfectamente para oficinas, sin gastar un solo centésimo.

SEÑOR HAEDO. — Es un profundo error.

Yo simplemente estoy fundando mi voto contrario a este proyecto.

Para ser lo más breve posible, he de decir que tengo otro motivo fundamental para oponerme a este proyecto, y es el de que, en esta época, en las poblaciones de campaña, sobre todo en los centros urbanos, el problema de la desocupación adquiere caracteres realmente alarmantes. No se puede combatir la desocupación adquiriendo edificios viejos, cuando con sumas más o menos iguales podría construirse un edificio moderno en un sitio mucho más conveniente, sobre todo para el futuro de una ciudad que progresa vertiginosamente como Paysandú.

SEÑOR CARBALLO. — Costaría mucho más.

SEÑOR HAEDO. — No costaría mucho más.

Lo que pasa es que la Comisión de Obras Públicas no se ha tomado el trabajo de estudiar un proyecto completo para un edificio y de hacer las consultas respectivas para ver si efectivamente, con esa suma de dinero o con un poco más podría financiar una casa modesta, sencilla, pero apta para el fin a que se destina, para estimular el progreso de la ciudad de Paysandú y motivo para dar trabajo a esa legión de desocupados que existen en ese Departamento.

Yo no tengo ningún propósito de obstaculizar la marcha de este proyecto. Sólo quiero llamar la atención de la Asamblea sobre el error que se va a cometer y el precedente que se va a sentar al empezar este nuevo régimen adquiriendo propiedades para oficinas públicas en las que se va a invertir gran cantidad de dinero.

cuando podría realizarse obra mucho más fecunda y mucho más efectiva estudiando un plan general para construir nuevos edificios, empezando, si se quiere, y se dispone de recursos, por este de Paysandú.

Ese es mi punto de vista, señor Presidente.

Por estas razones voy a votar en contra del proyecto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — También voy a oponerme, como el señor Legislador Haedo, a la adquisición de un edificio ya construído.

Desde que ingresé en esta Asamblea Deliberante mi gran preocupación fué precisamente atacar la solución del pavoroso problema de la desocupación. ¿Cómo sería posible que ahora dejara perder la oportunidad que se me presenta para combatir un proyecto que impediría dar trabajo a una gran cantidad de obreros desocupados?

El señor Haedo nos ha citado varios ejemplos. Hay otro muy importante que yo conozco también. El ente autónomo de la A. N. C. A. P., adquirió no hace mucho tiempo, un edificio de gran importancia en la región de Capurro. Se dijo que servía para destilería. Se gastaron cerca de 100.000 pesos para repararlo o ponerlo en condiciones a fin de adaptarlo al efecto a que se le destinaba. Luego el Instituto de Química Industrial fué autorizado para adquirir de nuevo ese edificio a fin de destinarlo à obras de otra naturaleza, que no voy a entrar a detallar aquí, y el Ministro de Industrias en este momento tiene preparado un mensaje para enviar a la Asamblea Deliberante en el que pedirá autorización para no adquirir ese edificio; es decir, para dar marcha atrás en un procedimiento ya establecido y para que esta Asamblea lo autorice —en vez de adquirir ese edificio, que costó 250.000 pesos— a construir uno que costará 100.000 pesos y que va a permitir al Instituto llenar sus fines y aplicar el resto a ampliaciones y mejoras de sus servicios.

(Apoyados).

—Este es un caso concreto de gran importancia.

Yo me opongo, repito, por la razón fundamental de que hay que dar trabajo a los desocupados. En materia de técnica, como ha dicho el señor Haedo, se ganaría construyendo un edificio nuevo. Hoy existe una competencia formidable en materia de construcciones; hoy se puede construir barato porque casi nadie construye.

Bien: si podemos construir barato, si podemos construir un edificio más bello y si podemos dar trabajo a la gente, de ninguna manera podemos dejar sentado el precedente de adquirir edificios viejos en lugar de construir nuevos.

Por esa razón me opongo a este proyecto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Señor Presidente: si no fueran bastantes los informes particulares que tengo de esta negociación, me bastarían los dos informes producidos por la Comisión respectiva por unanimidad, y, sobre todo, reforzados con la concurrencia del ingeniero Inciarte y del señor De Mula, referentes al paraje donde está ubicado ese bien y a las condiciones del edificio en cuestión. Además, quizá sea esta la única vez que el Estado ha sido previsor haciendo una inspección del bien que se va a adquirir. Eso para mí constituye una verdadera garantía de que el negocio a realizarse es un buen negocio...

(Apoyados).

—...cosa pocas veces vista en las adquisiciones que realiza el Estado.

En general, las adquisiciones que hace el Estado, son malos negocios; pero ésta seguramente será la excepción. El precio que se establece como máximo me parece ridículo para el valor real de la propiedad a adquirirse.

(Apoyados).

—Por esa razón, señor Presidente, votaré el proyecto tal como lo informó la Comisión, seguro de que seré colaborador de una buena adquisición por el Estado.

SEÑOR BENAVIEDES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES. — Yo, señor Presidente, he conocido recién en la Comisión de Obras Públicas este asunto.

No discrepo con el Legislador Haedo, en cuanto a que toda la conveniencia del Estado está en construir edificios adecuados a las necesidades de sus reparticiones. Tan es así, que ocupando el Ministerio de Obras Públicas, una de mis primeras preocupaciones fué buscar instalaciones convenientes para las reparticiones de ese Ministerio, y conseguí que el Consejo Nacional de la época, aprobase por unanimidad un proyecto de grandísima importancia que comprendía las instalaciones para todas las reparticiones de Obras Públicas con previsión de diez a quince años de desarrollo del país. El Consejo, después de estudiar con el Ministerio la inversión de 1.000.000 de pesos, — que es lo que significaban esas construcciones, a levantarse en uno de los puntos más importantes de la Capital, — encontró que así se conseguía positiva economía, y el máximo de eficiencia, en la utilización de los técnicos y del personal, que iban a tener dependencias adecuadas a su profesión y a su trabajo, lo que les permitiría el desarrollo máximo de éste. Ese proyecto fué pasado a la Asamblea, y creo que se encuentra desde hace tres años en la Comisión de Obras Públicas.

Lo mismo sucedió cuando se trató de las instalaciones de saneamiento en la República. Durante mi Ministerio se hicieron catorce instalaciones grandes de saneamiento en la República. Cada una de ellas, — o la mayor parte, — llevó consigo, la construcción del edificio adecuado. Así las funciones del personal de servicio se desarrollan con eficiencia en locales apropiados.

En ese orden de ideas, he de apoyar toda iniciativa que se presente en esta Asamblea que tienda a la construcción de edificios por el Estado, seguro de que esas inversiones de dinero serán ampliamente compensadas.

Se ha hecho, según creo, un solo ensayo de edificio nuevo para oficinas públicas en el país, que fué el del Salto. Los resultados obtenidos ahí fueron muy malos; pero analizando las causas que dieron ese mal resultado y que pude conocer durante mi estada en el Ministerio, no se debe por ello deducir que es malo también el procedimiento, sino que, como ha dicho el señor Legislador Haedo, la inversión de dinero que se hizo ahí, no fué la necesariamente requerida por los servicios, y, más bien, hubo inversiones de lujo que debieron evitarse. Pero si el proyecto se estudia de acuerdo con las necesidades y dentro de los desembolsos indispensables, se llegará siempre a conseguir positivo beneficio para el Estado.

En el caso concreto de la compra del edificio de Paysandú, he leído los antecedentes que se encontraban en la Comisión de Obras Públicas y los informes a que se ha hecho referencia en sala, y he llegado al convencimiento de que es un caso especialísimo en el cual el valor de la propiedad que se ofrece al Estado es sumamente bajo, comparado con lo que la tierra vale en la ciudad y con lo que costaría hoy la edificación. De manera que he firmado de acuerdo el informe sin renunciar en ningún momento a mi propósito de pugnar siempre porque los edificios que se requieran para oficinas públicas, se hagan de una pieza, adecuados a ellas, ya que todas las ventajas estarían a favor del Estado procediendo así, desde que hay que agregar a las ya indicadas, las que se derivan del embellecimiento de las ciudades con nuevas edificaciones y el trabajo que por medio de esas construcciones se suministra, especialmente en estos momentos a los trabajadores que se encuentran sin ocupación.

SEÑOR NAVARRO.—¿Me permite?...

¿Cuánto costaría, en términos generales, la compra de un edificio, con la compra del terreno, sencillo, sin lujo, nada más que con las obras indispensables para el establecimiento de oficinas públicas y con la capacidad que tiene ese edificio que se proyecta comprar?

SEÑOR BENAVIDES. — No puedo contestarle al señor Legislador, porque, naturalmente, se requiere un cálculo...

SEÑOR NAVARRO. — Más o menos.

SEÑOR BENAVIDES. — Se sabe que hay un valor por metro cuadrado de construcción, un valor general. De manera que partiendo del área que tiene la planta de ese edificio y la cantidad de locales necesarios para las oficinas que allí se indican, posiblemente estaríamos alrededor de un presupuesto de cien mil pesos.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

Hace viente años, — para contestarle al señor Legislador Navarro, — se sancionó un proyecto del doctor Julio Muró, entonces Diputado por Paysandú, para instalar las oficinas públicas en ese Departamento, en el que se establecía que se construiría un edificio tomando para ello 250.000 pesos de Rentas Generales.

(Interrupciones).

—Poco antes se había sancionado la ley que ordenaba igual construcción en el Salto.

El Diputado don Aníbal Semblat obtuvo del Gobierno de la época, que se diera preferencia al palacio de la vecina ciudad. El doctor Florencio Aragón y Etchart, siendo Diputado por Paysandú, — y esta es una historia que es conveniente que la conozcan los señores Legisladores para que vean que todas las personas que representaron en la Cámara de Diputados y en el Senado al Departamento de Paysandú, presentaron proyectos análogos, — presentó un proyecto sobre construcción del edificio para oficinas en esta ciudad.

En el año 1917, dice esto el señor Diputado Amighetti, que conoce toda la historia: "Apenas ingresé a la Cámara redacté un proyecto estableciendo que el Palacio de las Oficinas se construyera en el lugar donde está el Hospital Pinilla, proyecto que también suscribieron los Diputados doctor Juan Antonio Buero y Manuel Stirling. En la Legislatura pasada los doctores Juan Vicente Algorta y Fidencio Nunes Ribeiro presentaron igualmente, y por separado, proyectos con el mismo fin. En el año 1931 se presentó el señor Adip Abraham ofreciendo su casa en venta al Estado. El Ministro de Hacienda dispuso la tasación del inmueble. La Oficina Departamental de Avalúos lo tasó en sesenta mil pesos. El Agrónomo don Isaac Díaz, de la Dirección General de Avalúos, lo justificó en setenta y cinco mil pesos, lo que no fué objetado por el Director General, señor Sapello. El ingeniero Alfredo Mendívil, en una tasación privada que realizó, le asignó un valor de más de ochenta mil pesos. El Banco Hipotecario le dió un precio, a los efectos del préstamo, de cincuenta y ocho mil pesos, que correspon-

den, entiendo, a unos setenta mil pesos, del valor real".

El señor Abraham se dirigió entonces a la Cámara de Representantes, porque el Consejo no podía resolver el asunto, y la Cámara de Representantes lo pasó a la Comisión de Obras Públicas, la que estudió, como he dicho, los antecedentes, y ante la disparidad de tasación, delegó su Presidente y Secretario, agrimensor De Mula e ingeniero Inciarte, respectivamente, para que visitaran el local, lo que realizaron en forma minuciosa. Oídas las informaciones de los señores De Mula e Inciarte, esa Comisión, de la cual yo era miembro, debatió extensamente el asunto, porque se trataba del ofrecimiento de un particular al Estado, y llegó al convencimiento de que era una buena compra.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Yo no quiero hacer mayor obstrucción; sólo quiero llamar la atención sobre el punto de vista equivocado de que parte el señor miembro informante.

No estamos aquí para discutir si realmente es un buen o mal negocio comprar la casa, porque mañana también pueden ofrecernos el Palacio Legislativo, si fuera de un particular, en cuatro o cinco millones de pesos y al hacer las tasaciones necesarias se vería que es un buen negocio, pero por eso el Estado no lo va adquirir. Lo que deseo puntualizar es la inconveniencia que significa en estos momentos para el Estado, para el progreso de la ciudad de Paysandú, para la comodidad de las oficinas, el comprar un edificio construído hace años para una tienda.

(Interrupciones).

—Se dice también que todo Paysandú reclama la aprobación de este proyecto. No quiero hacer cuestión sobre este asunto; pero puedo decir que en la última sesión que celebró la Asamblea Representativa de Paysandú, se resolvió enviarme una nota de felicitación por el discurso pronunciado en Cámara por mí combatiendo este proyecto.

(Interrupciones y murmullos).

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

Yo no entiendo de cuestiones arquitectónicas; pero es indudable que un edificio con una capacidad determinada, se puede construir con cien mil, doscientos mil o un millón de pesos. Todo depende de las condiciones en que se haga. Si se hace con lujo, con mármoles, con decoraciones, el precio se eleva extraordinariamente; si se hace con lo estrictamente necesario, el precio resulta mucho más bajo.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — ¿Me permite?...

Yo estoy completamente de acuerdo en que la política de construcción de edificios públicos debe ser la que sustentan los Legisladores Haedo y Benavides; pero voy a dar un dato concreto de actualidad.

Se va a construir un edificio nuevo para la Caja Civil en la calle Treinta y Tres y Cerrito, que costará 150.000 pesos. Será un edificio amplio, del tipo que se ha hecho para el Ministerio de Hacienda y la Contaduría, que representa gran economía y contempla las necesidades de higiene y luz indispensables para los funcionarios.

No se puede hacer gestión de administración, si no se reunen todas esas comodidades, porque de otra manera los empleados no darían resultado. Es el cáncer que tenemos en toda la Administración. La gestión administrativa falla por eso: no hay locales. Por esa razón es indispensable aceptar la tesis sustentada por los Legisladores Haedo y Benavides: se deben hacer edificios sencillos, higiénicos y de grandes comodidades.

SEÑOR NAVARRO. — Eso confirma la tesis del señor Legislador Haedo. Hay una cosa que es indudable, y nosotros debemos colocarnos en la realidad.

El señor Haedo tiene mucha razón cuando dice que no se debe argumentar sobre la base de que es un buen negocio. El Estado en estos momentos no está haciendo negocios o no tiene que hacer negocio al comprar un edificio, porque si se le ofrece un edificio que vale medio millón de pesos, y se lo venden en 100.000 pesos, hace un buen negocio aparentemente, pero en realidad puede ser un pésimo negocio si no necesita gastar los 100.000 pesos, o si, para poner ese edificio en condiciones, tiene que gastar una suma superior.

Yo recuerdo, señor Presidente, otro hecho indudable —que ya refirió el señor Legislador Haedo— y es que cuando se discutió el año pasado este asunto en la Cámara, el señor De Mula dijo que se necesitarían 20.000 pesos para poner ese edificio en condiciones; y esos 20.000 pesos se van a transformar en 40.000 o en 50.000. Después resultará que habrá que hacer nuevas ampliaciones y gastos y al fin nos daremos cuenta de que el Estado ha hecho un pésimo negocio.

Yo tenía dudas sobre este problema; pero después de lo que dijo el señor Legislador Benavides, de que con 100.000 pesos se puede construir un edificio de la misma capacidad y adecuado estrictamente para lo que se quiere, y con la acotación del señor Legislador Zufriategui, de que se va a construir para la Caja Civil con 150.000 pesos, un edificio de gran capacidad pero sencillo —como debe ser para las oficinas públicas— mis dudas han desaparecido en absoluto.

Creo que si en lugar de 60.000 u 80.000 pesos, con 120.000 o 130.000 pesos se puede construir un edificio sencillo, pero que ya de antemano se sepa que va a tener capacidad y que va a ser apto para el funcionamiento de las oficinas que lo han de ocupar, yo me inclino, decididamente, por esta cantidad, porque es una cantidad exacta y destinada a la construcción de un edificio que se sabe qué rendimiento va a dar y no a votar un proyecto como éste en que se nos presenta una cantidad completamente inexacta, porque no sabemos a qué gastos vamos a tener que llegar después para poner el edificio en condiciones para el fin a que se le va a destinar.

(Interrupciones).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Este asunto, señor Presidente, se ha planteado y se ha discutido, creo, ya demasiado.

(Apoyados).

—Me parece, también, que hemos salido un poco de la base fundamental de la cuestión.

Acá se ha ofrecido en venta un bien inmueble al Estado, sometiéndosele a su aprobación y a su examen. Yo estoy muy de acuerdo en que los edificios se hagan y se construyan de nuevo, especializados para las funciones y las finalidades que se persiguen, y sobre todo, en los edificios públicos. Estoy, también, muy de acuerdo con el señor Legislador Haedo en cuanto a que el Estado debe construir sus edificios de nuevo, para adaptarlos a las necesidades del momento y modernizarlos de acuerdo con las exigencias de las oficinas públicas que vayan a hacer uso del mismo. Pero me parece que la argumentación ha fallado en parte, porque se ha traído ejemplos que no son ni siquiera semejantes al problema planteado. Me refiero a un negocio, que se ha citado de que sería muy fácil comprar el Palacio Legislativo en 4:000.000 de pesos y que sería un bello negocio; que se podría comprar por 100.000 pesos una casa cuyo costo fuera de 1:000.000.

Esas cuestiones son lógicas, pero no son comparables al caso en discusión, porque aquí se trata de un bien raíz aforado muy bajo, en el cual hay que tener en cuenta ciertas cosas concretas: el lugar, que es privilegiado; una esquina en una ciudad donde seguramente el Estado no encontrará otra oportunidad de adquirirlo. Luego el precio: son alrededor de novecientos metros que han sido adquiridos hace trece años a once pesos; quiere decir que importa cerca de 10.000 pesos...

(Interrupciones).

—Vamos a admitir también, que hoy valga menos; pero cuando el propietario la compró, hace trece años, no había llegado el valor a su máximo; hace trece años no valía lo que hace cuatro; el valor máximo hoy no ha variado mucho de lo que valía hace trece años; es muy poca la diferencia. De manera que la edificación sola, vale 100.000 pesos.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

Dice que son 900 metros; a 11 pesos no son 100.000 pesos, son 9.900 pesos.

SEÑOR ROMAY. — Vamos viendo: son 900 metros. La edificación que tiene hoy no se hace por lo que cuesta actualmente un metro de edificación. Se va a comprar, con terreno y todo, por la mitad de precio.

Todavía otra cosa: no hay desembolso, hay facilidad en el pago y hay una finalidad más grande que es la de satisfacer exigencias del servicio mismo: irán allí varias oficinas, lo que producirá un ahorro en alquileres. No pienso en el negocio en sí: pienso en que no está el Estado en condiciones de hacer desembolsos de ninguna clase; que éste es un edificio que lo adquiere con grandes facilidades y que llenará las mismas exigencias de un edificio que le costaría hoy más de 150.000 pesos.

(Interrupciones de los señores Legisladores Navarro y Dupont Aguiar).

—Voy a ser breve, señor Presidente.

El asunto ha sido estudiado e informado por dos Comisiones; ha sido estudiado y además se ha ido al lugar del terreno y se ha podido comprobar allí el valor de la propiedad. Se ha venido a la Cámara con todos los peritajes escritos y justificados; han ido miembros de la Cámara: se ha hecho un verdadero estudio.

(Diálogo entre los señores Legisladores Navarro y Romay).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Legisladores!

Se ruega a los señores Legisladores que eviten el debate dialogado. Es imposible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR ROMAY. — Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente, creyendo que no voy a perjudicar con mi voto este negocio, que miro del punto de vista del éxito que tenga el Estado.

(Interrupciones).

—Yo he contemplado varias finalidades en sí, el negocio no lo he mirado. He mirado la forma de adquirir un bien sin desembolsar dinero.

De ninguna manera el Estado puede adquirir hoy un local, haciéndolo nuevo, porque no tiene con qué hacerlo. La única forma que tiene hoy de poder adquirir un edificio para sus oficinas, sobre todo en el interior de la República, donde es tan costosa la construcción, es en esta: tratando de adquirir bienes con facilidades de pago, que puedan pagarse mañana con el importe de los alquileres de las oficinas que hoy ocupan distintos locales.

Por eso votaré afirmativamente el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Como último argumento, señor Presidente, diré que la ciudad de Paysandú, tan orgullosa de su progreso, pide casi unánimemente esto.

(Apoyados).

—La Comisión, que con tanto empeño informó este asunto, es unánime en que es ventajoso para el Estado.

Y quiero decir, señor Presidente, que en cuanto a la edificación por el Estado, tenemos el ejemplo del Banco de la República, cuya construcción dicen que se estimó que podría costar tres millones de pesos, y que dicen que los tres millones van subiendo, van subiendo hasta muchos tres millones de pesos.

Tenemos el ejemplo de la torre de Correos, con el solo costo de la cual hubiera podido hacerse oficinas en muchas Capitales de Departamentos.

Esa es la política del Estado. Eso hace que vengan después refuerzos de rubros, porque no bastan los cientos de miles de pesos y porque no bastan los millones.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a votar favorablemente este proyecto de adquisición de este edificio, señor Presidente, por las razones expuestas por el señor miembro informante y por las que ha ampliado también el legislador Benavides.

La adquisición para el Estado de ese edificio es conveniente; además se economiza con dicha adquisición, — lo ha dicho el señor Legislador Pérez, — alrededor de 2.000 pesos anuales por concepto de alquileres.

Por otra parte, ese edificio, — veo aquí el informe presentado, — está construído como para dos plantas, y tiene ya las instalaciones sanitarias, la ubicación de escaleras, todo dispuesto para que, si mañana es necesario ampliar sus instalaciones, pueda hacerse con un mínimo de gasto.

Conozco la ubicación de ese edificio, porque lo he visto al visitar a Paysandú, y conozco las grandes comodidades que tiene, y creo que de ninguna manera, con la suma que se solicita aquí, se puede en realidad construir una edificación de esa naturaleza para sede de oficinas públicas.

Por esas razones votaré el proyecto convencido de que hago bien al votar.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo no quería hacer uso de la palabra por segunda vez; pero me parece si la Asamblea vota la adquisición de ese edificio ya construído, va a cometer un grave error. Por eso me veo obligado a hacer uso de la palabra.

Se expone como único argumento, para contrarrestar los múltiples que hemos expuesto nosotros, que se va a hacer un buen negocio. Para que el Estado haga un buen negocio, la otra parte tiene que hacer un mal negocio. No conozco al señor que vende esa propiedad; se ha dicho que se llama Abraham. Los hombres que llevan ese nombre, en general, no son malos negociantes.

Entiendo que no debe ser esta una cuestión de buen o mal negocio. El Estado debe dejar de negociar, porque ha fracasado como negociante, no sólo aquí, sino en todas partes del mundo. Por consiguiente, el problema fundamental aquí es el problema de los sin trabajo, que no los han tenido en cuenta los que nos hablan de la adquisición de esa propiedad. Pues bien: con la construcción de un edificio nuevo, no sólo se dará trabajo, sino que se traerá piedra, arena, portland y se realizarán acarreos; es decir que se daría movimiento a esa zona de Paysandú. Ese es el problema fundamental que debe contemplar la Asamblea.

Y en cuanto a lo del negocio, no creo que pueda ser negocio adquirir una cosa vieja con lo que, con poca diferencia más, se puede adquirir una cosa nueva.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR HAEDO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusion.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

—El artículo 5.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

Señor Carballo. — Deseo preguntar a la Mesa si automáticamente se incorpora este proyecto a la orden del día de la próxima sesión para tratarlo en la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Automáticamente, sí señor. Es necesario que transcurra una sesión ordinaria.

15

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo desearía que la Mesa — vuelvo por la misma consulta — me diga si no es posible modificar la orden del día por dos terceras partes de los miembros presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para incorporar un nuevo asunto en la orden del día se necesita quórum máximo de cincuenta votos, que no hay siquiera en la casa.

16

Está a consideración de la Asamblea el 5.o asunto que figura en la orden del día, relativo a la modificación de la ley de Elecciones. En segunda discusión particular.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Como algunas de las modificaciones que se proponen requieren quórum máximo, pediría que se diera lectura al artículo que he presentado con los señores Legisladores San Juan y Haedo, a fin de proponerlo como artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 120.000 con cargo a Rentas Generales, para costear los gastos que demandará la elección de Convención Nacional Constituyente.

La referida cantidad será entregada a la Corte Electoral, la que, al efectuar el reintegro por gastos de impresión de hojas de votación determinará el importe a razón de seis millares por cada centenar de votos emitidos, quedando el resto hasta $ 80.000 para gastos de conducción de las mismas."

SEÑOR ESCUDER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ESCUDER. — Mociono para que se haga un intermedio de veinte minutos para ver si obtenemos el quórum necesario para tratar el asunto relativo a la ley de Elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Legisladores que desde las 16 se está llamando telefónicamente a los inasistentes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si llegado el asunto referente a las modificaciones de la ley de Elecciones, se promueve como artículo aditivo el que yo he entregado a la Mesa, ¿no se requiere el quórum máximo de dos terceras partes de votos para tratarlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Legislador puede presentarlo como artículo aditivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a proporcionar un informe brevísimo: se trata de la misma cantidad de 120.000 pesos que el Cuerpo Legislativo votó con relación a los últimos comicios celebrados en el año 1932. De manera que en esa cantidad no se ha establecido modificación alguna. Es la misma que se votó para las pasadas elecciones. Yo propondría que se desglosaran del proyecto los artículos que no requieren quórum máximo y, entre ellos, el que se acaba de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en segunda discusión particular el proyecto de modificación a la ley de Elecciones. La Mesa advierte que el artículo 1.o no puede ser votado en esta sesión, pues de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, se necesitan dos tercios de los miembros de la Asamblea. De manera que se procederá a dar lectura del artículo 2.o.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Aun cuando no comparto el criterio expresado por la Mesa, lo acepto, porque me parece que es el que predomina en el seno de la Asamblea. El artículo 1.o no modifica — a mi juicio — la ley de Elecciones, y por otra parte, es discutible si se ha legislado en el sentido de que para esas modificaciones se requieran los dos tercios de votos del total de la Asamblea, aunque — repito — este no es el caso. A pesar de no compartir el criterio expresado por la Mesa, repito, que lo acepto en virtud de que es el que predomina en la Asamblea.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.— Que se lea el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Derógase el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo de 1933, quedando vigente el artículo 166 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, modificado por la ley de Octubre 17 de 1928."

—La Asamblea resolverá si se trata o no de una modificación a la ley de Elecciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

Lo que se hace, es volver a la disposición establecida en la ley de Elecciones. La que modificó la ley de Elecciones fué la ley promulgada el 16 de Mayo último. Esta disposición lo que busca, es retornar al mismo texto que existía anteriormente. De modo que, en realidad, no hay modificación.

SEÑOR NAVARRO.—¿Me permite?...

Hay modificación, y por consiguiente, se necesita un quórum especial, como dice el artículo 57, porque se trataría de la derogación de una ley electoral.

Creo, por lo tanto, que se necesita un quórum especial.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Simplemente esta disposición lo que persigue es dar mayor amplitud a la ley últimamente votada en el sentido de que los partidos que no registren hojas de votación, puedan, sin embargo, hacerse representar en los comicios y fiscalizar el desarrollo de éstos.

Yo pediría que la Asamblea se pronunciara acerca de si el artículo 1.o modifica la ley Electoral, porque en caso afirmativo quedaría en suspenso dicho artículo, prosiguiéndose con la discusión de los restantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se requieren dos tercios de votos para votar el artículo 1.o leído. Los señores Legisladores que voten por la afirmativa lo harán en el sentido de que se trata de una modificación a la ley de Elecciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no tenía intención de intervenir en la discusión suscitada; pero creo que esta es una cuestión tan interesante que no se puede resolver en una simple votación. Yo solicitaría que produjera informe la Comisión respectiva, porque acontece esto: se propuso, hace dos legislaturas, una modificación en el sentido de los dos tercios de votos, que quedó sin efecto, porque no se ocupó de ese asunto la otra legislatura. De manera que no existe ninguna disposición legal que establezca los dos tercios para modificar la ley de Elecciones. Fué la intención de establecer eso por ministerio de la ley; pero no se estableció nunca. De manera que no se estableció ese quórum de los dos tercios de votos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo creo que esa cuestión, no salió de los límites de un pacto político. No hay disposición legal en ese sentido; hubo un pacto entre los partidos, para darse mútuas garantías, estableciendo un alto quórum para reformar la ley de Elecciones; pero un pacto no es una ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No existe ley. Pero yo no quiero hacer mayor cuestión. Simplemente deseo manifestar los escrúpulos que tengo para votar afirmativa o negativamente, porque no existiendo ley me parece que es tomarse atribuciones reglamentarias el modificar o establecer, por vía reglamentaria, una solución al respecto. Yo solicitaría, pues, que la Comisión respectiva informe sobre este asunto.

El error está en que se creía que existía ley, porque una legislatura aprobó la modificación de la Constitución; pero se necesitaba la ratificación de la otra legislatura, y esa nunca se ocupó del asunto. Por lo tanto, queda sin efecto la modificación de la Constitución, y no puede establecerse por vía reglamentaria. Ese es el conflicto, lo que hace que tenga escrúpulos para votar afirmativa o negativamente. Tan es así, que un jurista tan versado como el doctor Garicoitz, en un libro publicado hace poco, "La libertad condicional", sostiene, precisamente, que no existe este principio de dos tercios, y otros sostienen que es el viejo artículo de las disposiciones transitorias de la Constitución que son las que establecen el quórum de los dos tercios de votos. Así que se trata de un caso de derecho muy interesante que es conveniente que se solucione mediante el respectivo informe de la Comisión.

SEÑOR NAVARRO. — Propongo, señor Presidente, que se decrete un intermedio de veinte minutos para que informe la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si se refiere el señor Legislador Navarro a la Comisión de Legislación Electoral, creo que no está en quórum para sesionar, porque sólo hay en Sala tres miembros de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Navarro formula moción para que pase a Comisión el asunto?...

SEÑOR NAVARRO. — Como es tan importante este asunto, hago moción para que se pase a un intermedio de veinte minutos a fin de que la Comisión informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la primera discusión particular, la Asamblea consideró que por este artículo se modificaba expresamente la ley electoral, y por ese mismo se impuso la votación por el quórum máximo de dos tercios.

SEÑOR NAVARRO. — La Asamblea pudo haber cometido ese error, y si conociendo su error, vuelve sobre sus pasos, bien resuelto estará.

(Interrupciones)

—En un intermedio de veinte minutos la Comisiñn estudiará el problema, informará y veremos lo que hay que hacer Es lo más sensato.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El problema que planteo, no es el de forma.

No dudo que existe un artículo del Reglamento que establece ese quórum. Está ahí. Lo que yo planteo es una cuestión de fondo, a ver si un artículo del Reglamento puede establecer el quórum ese desde que no lo establece ninguna ley de la nación, ni lo establece tampoco la Constitución. Hay dudas, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el hecho es que el Reglamento lo establece y la Mesa tiene que aplicar el Reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no dudo que tenga que aplicarlo; pero lo que quiero manifestar es que, realmente, en el Legislador hay una voluntad en contra desde que la segunda legislatura no ratificó la sanción de la Constitución en el sentido de establecer los dos tercios; parecería que el legislador no ha querido que se establezcan los dos tercios, aunque tenga el Reglamento esa disposición.

(Interrupciones).

—Lo que planteo, es ese problema. Yo no dudo que se deba aplicar el Reglamento; pero deseo que la Comisión aclare.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que el señor Legislador Stewart Vargas padece un pequeño error.

Cuando se creó la Corte Electoral, se estableció en la ley que todas las reformas que se hicieran a la ley Electoral, exigirían dos tercios de votos. Así fué, señor Presidente, porque esa ley fué producto de un pacto entre los grandes partidos políticos. Con el propósito de asegurarse de que no se introduciría ninguna modificación a esa ley sin contar con el concurso de las partes contratantes, se estableció esta garantía de los dos tercios.

Yo no me opongo a que se pase a un intermedio y a que la versión taquigráfica de esta discusión pase a estudio de esa Comisión, siempre que consiguiéramos dos cosas: aclarar definitivamente este asunto, que — para mí — está aclarado, y conseguir tener un poco más de número, señor Presidente, porque hay que decirlo, da vergüenza lo que está ocurriendo con la Asamblea Deliberante.

(Apoyados).

—En este momento en que todo el país exige una reorganización total, una colaboración abierta, clara y leal a los órganos de Gobierno, para poder efectuar la obra que todo el país espera, da verdaderamente vergüenza que la Asamblea Deliberante funcione con el número con que está funcionando.

(Apoyados).

—Y lo peor de todo es que en todas las sesiones son las mismas caras las que se ven, lo que quiere decir que hay un grupo de Legisladores que no cumplen con su deber y que no está a la altura del momento histórico en que vive la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor Legislador Navarro, la Mesa va a hacer dar lectura, por Secretaría, a un artículo del Reglamento, en la esperanza de que se encuentre una solución, sin necesidad de intermedio.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 57. Se requiere la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de la Asamblea:

A) Para modificar leyes electorales y de Registro Cívico.

B) Una vez clausurado el debate en general y particular sobre un proyecto de reforma electoral del Reglamento, se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por Legisladores que asistieren a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la confirmidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Asamblea con todas las disposiciones del proyecto.

La Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe."

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Yo creo que este inciso se refiere al momento en que se aprueba la ley en primera discusión particular, y entonces la segunda votación particular puede hacerse por cédulas; pero que no se aplica en el caso en que en una sesión posterior se trata en segunda discusión particular.

Yo creo que la solución puede estar en esto. El pacto a que se refiere el señor Diputado Haedo—si no recuerdo mal—se refiere exclusivamente, y como garantía para los partidos políticos pactantes, a la reforma de la ley de Elecciones. En eso, indudablemente, la ley de Elecciones, que fué el resultado de un pacto político, requiere, para ser reformada, los dos tercios; pero el Reglamento ha ido más alá, y entonces ha ido a lo que no puede ir: exige los dos tercios para modificar todas las leyes electorales. Es una cosa muy distinta. Me parece que el caso actual no es de modificación

de la ley primitiva de Elecciones, producto del pacto, sino de modificación de una ley Electoral posterior, y, entonces, para eso, no pueden regir los dos tercios.

Yo doy este antecedente, señor Presidente, para que lo tenga en cuenta la Comisión que va a estudiar en estos momentos el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo quería introducir una modificación en esa moción.

No me opongo al pase a Comisión; pero creo sería más práctico, empezáramos a votar aquellos artículos que no dan lugar a dudas, en cuanto al quórum de los dos tercios de votos, por no ser de referencia a la ley de Elecciones. Entre ellos está el artículo aditivo que he propuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Constitución, en las disposiciones transitorias, inciso C)—se refiere a la ley de 1.o de Setiembre de 1915—dice: "así como las vigentes en la actualidad sobre número de Diputados por Departamentos, en tanto no se reformen esas leyes por dos tercios de votos del total de miembros de cada Cámara". Pero las leyes fueron reformadas. De manera que ahí se acabó.

(Interrupciones).

—Yo no sostengo que deba ser sin los dos tercios ni que deba ser con los dos tercios. Lo que quiero es que se aclare, porque es una cuestión que ha motivado interpretaciones distintas, y tanto es así que se decía que el doctor Garicoitz en un libro publicado hace cosa de dos meses refiriéndose a la modificación de leyes electorales, aludía a la ignorancia de los Diputados que alegaban la necesidad de estos dos tercios, diciendo que no existía nada de dos tercios. Y cuando un jurista de la talla del doctor Garicoitz dice eso, hay que contestar en la forma cómo la Cámara interpreta esto, dando una solución definitiva al asunto.

Yo no sostengo que debe ser con los tercios o sin los dos tercios; tengo escrúpulos para votar en favor o en contra. Me inclinaría, como solución política, a la que siempre se ha sometido el Partido Nacional, a los dos tercios; pero desearía que se aclarara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo voy a insistir en mi moción para que se trate el artículo aditivo, desglosado del proyecto, en este momento.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Todos los Legisladores tienen interés en que este proyecto que introduce reformas en la ley Electoral, sea sancionado en segunda discusión lo más pronto posible, y expresamente, en la parte financiera del mismo por la cual se le dan a la Corte Electoral los medios necesarios para hacer frente a las próximas elecciones de Constituyentes.

El interés primordial de varios señores Legisladores, es el de que se pudiera contar con esos recursos de inmediato, a fin de que el Poder Ejecutivo pudiera tener los medios con que ha de realizar esas elecciones.

Los inconvenientes de orden reglamentario que se han hecho conocer, no permiten, con el número de asistencia a la sesión de hoy, tomar resolución al respecto.

No creo tampoco que sea el verdadero camino el que nos indica que tomemos el señor Legislador Dupont Aguiar, porque creo que no se podría desglozar de un proyecto, ya sancionado en primera discusión, un artículo que corresponde a la estructura del proyecto mismo.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, hay un sólo medio — pero ese medio, sí, exige de nosotros el fiel cumplimiento de nuestro deber y de nuestras obligaciones —y es pasar a un intermedio hasta el día de mañana y hacer saber a los Legisladores inasistentes que está paralizada toda la acción que debe realizar la Corte Electoral, porque este Cuerpo aún no ha tomado determinación acerca del proyecto que tiene a su estudio. Creo que es lo más viable y lo mejor que podemos hacer en este instante.

Yo pediría a los señores Legisladores que me acompañen en esta proposición que formulo, de pasar a un intermedio hasta mañana, y que por Secretaría la Mesa haga conocer a los Legisladores omisos en el cumplimiento de su deber que deben estar presentes para solucionar este conflicto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo voy a hacer una moción de orden práctico; para que se voten en esta sesión aquellos artículos del proyecto que no requieran quórum especial, sin que comprometa mi criterio con respecto al asunto de fondo planteado por la Mesa.

De manera que pediría que la Mesa pusiera a votación aquellos artículos que, según su interpretación no requieren quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era el temperamento que había indicado la Mesa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para ser miembro de la Convención Nacional Constituyente, se requiere: ciudadanía natural en ejercicio, o legal, con cinco años de ejercicio; y en ambos casos, veinticinco años de edad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El importe de las economías que se produzcan por la no aplicación de las disposiciones del artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1933, se aplicará a gastos de la elección, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 120.000 con cargo a Rentas Generales, para costear los gastos que demandará la elección de Convención Nacional Constituyente.

La referida cantidad será entregada a la Corte Electoral, la que, al efectuar el reintegro por gastos de impresión de hojas de votación, determinará el importe a razón de seis millares por cada centenar de votos emitidos, quedando el resto hasta $ 80.000 para gastos de conducción de las mismas."

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Yo he presentado una proposición de pasar a intermedio hasta el día de mañana. Lo estimo lo más conveniente que pueda hacer este cuerpo en estos instantes.

Nosotros estamos resolviendo y votando favorablemente alguna parte de la ley, y si queremos hacer conocer del Poder Ejecutivo nuestra resolución, tenemos que ir comunicando por separado, fragmentariamente, la ley. Me parece que no podemos adoptar este procedimieton.

Puedo estar equivocado con respecto a lo que los señores Legisladores piensen sobre el particular; pero a mi juicio, señor Presidente, nosotros estamos cometiendo casi — sin expresarlo groseramente — una enormidad.

Hay otra cuestión también fundamental: el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar, modifica sustancialmente lo votado por nosotros en sesiones anteriores, porque en aquel entonces autorizábamos al Poder Ejecutivo a usar hasta la cantidad de 80.000 pesos para hacer frente a la elección de Convención Nacional Constituyente, y por el artículo aditivo que presenta el señor Legislador Dupont Aguiar, esta suma se hace ascender hasta la cantidad de 120.000 pesos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

No, señor: una cosa es arbitrar, como arbitra el anterior artículo, votando pesos 80.000, para gastos de impresión de listas y de conducción de las mismas, y otra cosa son estos "hasta 120.000 pesos", que son para la totalidad de los gastos, incluídos los que le origina a la Corte Electoral la realización de un acto electivo, y los que se destinan para esos gastos de impresión de lista y su conducción.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡Eso es cosa nueva!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Cómo nueva! ¿Si en cada elección se ha proporcionado a la Corte Electoral una cantidad aproximada a 40.000 pesos para los gastos que demanda la elección, independientemente de aquellos que se refieren al pago de listas?

SEÑOR REYES MOLNE. — De cualquier manera, nosotros tenemos que estudiar con toda serenidad el asunto que plantea el señor Legislador Dupont Aguiar.

Si el Poder Ejecutivo creía insuficiente la cantidad de 80.000 pesos para atender la impresión de listas y gastos afines relacionados con la elección, ya nos lo hubiera hecho saber en la oportunidad, y ha tenido la oportunidad de hacerlo conocer de la Asamblea cuando el señor Ministro de Instrucción Pública concurrió a anteriores sesiones que celebró este Cuerpo con el propósito de propiciar el pronto andamiento de este asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¡Qué afán de complicar las cosas!

Vuelvo a insistir en que el Poder Ejecutivo lo que expresó en sala por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública, se refería a los gastos de impresión y conducción de listas, sin hablar de los gastos esenciales de la elección, y es la propia Corte Electoral la que ha manifestado a la Comisión Especial de Legislación por intermedio de su Contador, que no se han votado fondos para los gastos de elección, que le corresponde hacer a la Corte Electoral. De manera que si a la Corte Electoral no se le proporcionan esos recursos, no podrá realizar el acto electoral del 25.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Por qué vía debemos tener conocimiento de ese hecho? ¿Es por el informe que pueda haber proporcionado la Corte Electoral o por el del Secretario de Estado correspondiente?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Debemos atenernos a los propios informes que suministran los comicios anteriores.

SEÑOR REYES MOLNE. — Debemos atenernos a lo que informe el Secretario de Estado correspondiente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se trata de una omisión. ¿El señor Legislador no quiere que haya elecciones porque se equivocó la Comisión?

SEÑOR REYES MOLNE. — Que nos haga conocer el Poder Ejecuitvo que necesita más dinero.

(Interrupciones. — Diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no hagan debate dialogado.

Se va a votar la proposición del señor Reyes Molné: para que se pase a un intermedio hasta el día de mañana a la hora de costumbre para continuar su sesión permanente con la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

También estimo conveniente que todos los Legisladores inasistentes a esta sesión tengan noticias de que el Cuerpo ha realizado un intermedio hasta el día de mañana, porque el concurso de ellos será absolutamente necesario para resolver este problema que afecta a la elección de Constituyente.

(Interrupciones — Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Yo desearía saber, señor Presidente, si lo que vamos a hacer mañana, si conseguimos el quórum reglamentario, es la ratificación de la ley votada en otra sesión o es una ley nueva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la segunda discusión particular de la ley.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —...porque me sugería la duda de que tendría que ser ratificado lo que se hiciera mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que haber quórum para resolver la comunicación inmediata.

16

—Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Han votado por los señores Legisladores: **Alberto Puig, Florencio Ochotorena y Bernardo Rospide,** como titulares y como suplentes por los señores Legisladores **doctor Segundo F. Santos, Lizardo R. González y doctor Ramón P. Salgado** — lista Partido Nacional. — los señores Legisladores: Carballo, Viña, Salgado, Semino, Stewart Vargas, Arrillaga (don Francisco), De León, Muñoz, Nunes Ribeiro, Haedo, González (don Lizardo R.), Macedo, Pérez (don Saviniano), Puig, Fernández Crespo, Suárez, Echeverri, Risso Sienra, Moroy, Cusano, Ochotorena, Inciarte, Echenique, Camps, Barañano, Navarro, Rospide y Pérez Moré.

Han votado por los señores Legisladores: **Eduardo Fasciolo Siri, Miguel H. Escuder y César Urioste Olivera,** como titulares y como suplentes por los señores Legisladores **doctor José P. Alaggia, Alfredo Mario Ferreiro y doctor Samuel Bertón** — lista Partido Colorado — los señores Legisladores: Reyes Molné, Bonino, Tabárez (don Américo), Alaggia, Viera (don Rivera S.), Martínez Fontes, Fasciolo Siri, Zufriategui, San Juan, González (don Tolentino), Escuder, Barbagelata, Castro (don Jorge N.), Zubillaga, Romay, Fuentes, Tabárez (don Horacio), Buquet, Benavides, Urioste Olivera, Crosa y Antuña.

—Han obtenido: veintisiete votos la lista Partido Nacional y veintidós, la lista Partido Colorado.

Quedan proclamados en consecuencia, como titulares, los señores Legisladores: Puig, Ochotorena, Rospide, Fasciolo Siri y Escuder y como suplentes, los señores Legisladores: Santos, González (don Lizardo R.), Salgado, Alaggia y Ferreiro.

17

Se designa para integrar la Comisión Especial propuesta por el señor Suárez, a fin de tratar el asunto de la desocupación magisterial, a los señores Legisladores: De Dovitiis, Sosa Aguiar, Fuentes, Ferreiro, Zufriategui, Braida, Semino, Fernández Cresno, Suárez, Otamendi y Viera (don Atanasio C.).

La Asamblea pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 18 horas y 16 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

16.ª SESION
(CONTINUACION)

JUNIO 9 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Alaggia Alonso Montaño, Antuña, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Bonino, Buquet, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Haedo, Inciarte, Lladó, Macedo, Martínez Fontes, Muñoz, Navarro, Ochotorena, Otamendi, Pérez Moré, Pérez (don Savinano), Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 59.

Fuera de hora, los señores Legisladores: Betelu, Braida y Rospide.

Total: 3.

Faltan.

Con licencia, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Antúnez, Cersósimo, Galli, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Saravia, Tubino y Ximénez.

Total: 11.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, Ferreiro, Martínez (don Enrique D.), Moroy, Oller, Salguero y Urioste Olivera.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Benia Rovira, Bonnet, Buranelli, De Castro, De Dovitiis, Echenique, González Olaza Gutiérrez, Herrera y Thode, Llantada, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pesce, Quesada, San Juan, Sosa Aguiar y Vidal.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Léase la inasitenscia.

(Se lee):

"Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 8 de Junio a las 16 horas.

Con licencia: Abadie Santos, Aldama, Antúnez, Cersósimo, Galli, Martínez (don Enrique D.), Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Rossi, Saravia, Tubino, Vázquez y Ximénez.

Con aviso: Bertón, Ferreiro, Oller, Salguero, Santos y Viera (don Atanasio C.),

Sin aviso: Alonso Montaño, Arrieta, Betelu, Benia Rovira, Braida, Bonnet, Buranelli, Casas Araújo, De Castro, De Dovitiis, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Odizzio, Pesce, Quesada, Schekleton, Sosa Aguiar, Vidal y Vigo.

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del día 8 de Junio.

Legislación Social: Arrillaga Safons, Vigo, Viña y Cersósimo (con licencia).

Asuntos Internos, integrada: Semino, Ximénez, Pérez Moré, Bonino, Betelu y con licencia Martínez (don Enrique D.)."

3

—Está a consideración de la Asamblea, en segunda discusión particular, el proyecto de modificaciones a la ley de Elecciones.

La Mesa, en la sesión anterior, por no haberse conseguido el quórum reglamentario para votar los artículos que eran motivo de una modificación expresa de la ley de Elecciones, había resuelto desglosar aquellos artículos que no significaban

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 111 Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1933 Núm. 8047

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir impresos varios destinados a las Unidades del Ejército.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.10-9192-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir carreteles de hilo, pomadas amarilla y negra, cepillos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones "Bon Ami", naftalina, aceite mineral, sebo de carnero, aceite de patas, grasa mineral, unto sin sal, jabón de coco, cera virgen, estopa, trapos para piso, agua "Jane", papel higiénico, trapos para cristales, líquido para limpiar metales, vaselina líquida, productos "Eas", para atender las necesidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por seis meses.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.10-9193-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 481
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 444.800 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón de Glasgow y 49.800 kilos de carbón de fragua, para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.10-9194-v.jn.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1.300 pares botas color avellana y 4.600 pares de borceguíes color avellana, con destino a esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.6-9027-v.jn.16.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Marcenaro Primero" por el de "Zulma Aurora". — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.6-9031-v.jn.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerardas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-9083-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 600 mesas colectivas desarmables, 3.600 sillitas para las mismas, 230 bibliotecas, 230 armaritos, 300 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.3-8936-v.jn.26.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los pliegos de conliciones y listas que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1463 (5.o piso), Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día martes 20 de Junio próximo, a la hora 15 y 15, tintas para imprenta; a las 15 y 25, papel para impresiones; a las 15 y 35, tejidos; a las 15 y 45, artículos de molino; a las 15 y 55, calzado; a las 16 y 5, cueros; a las 16 y 15, ferretería; a las 16 y 30, barraca; a las 16 y 45, impresos; a las 17 y 20, leña. — Montevideo, Junio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.14-9296-v.jn.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
VENTA DE INSTALACIONES ENFRIADORA DE LECHE

Se llama a licitación para la venta de máquinas para enfriar leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1463 (5.o piso), Sección Licitaciones.

Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.14-9298-v.jn.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de practicantes, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 30 de Noviembre próximo.

Las pruebas se realizarán en la primera

quincena del mes de Diciembre. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.14-9297-v.jn.19.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de las estaciones en el kilómetro 101 - 300 y Sarandí del Yí y obras anexas a las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones y los planos que los interesados pueden adquirir en la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo. Mayo de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.30-8848-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24180

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ΣNΣRGIΔ

para distinguir artículos de la clase 12.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Jn.6-9019-v.jn.22.

ACTA N.o 24201

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, pastillas, dulces y demás productos comprendidos en el ramo de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-8887-v.jn.17.

ACTA N.o 15887

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Beka"

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-8941-v.jn.20.

ACTA N.o 24217

Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAVOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-8914-v.jn.19.

ACTA N.o 24216

Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, en todas sus formas y calidades). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-8915-v.jn.19.

ACTA N.o 24221

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto A. Jordan, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COQUITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-8888-v.jn.17.

ACTA N.o 24228

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRADICCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9117-v.jn.24.

ACTA N.o 24234

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRONTERA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8975-v.jn.21.

ACTA N.o 24226

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MIRELLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.8-9121-v.jn.24.

ACTA N.o 24242

Montevideo Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIBAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en todas sus clases y formas y toda clase de artículos de punto) — Ramn Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.12-9245-v.jn.28.

ACTA N.o 24243

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases, perfumados o no, estearinas, parafinas y velas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-9246-v.jn.28.

ACTA N.o 24067

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stern Jena y Compañía, Compañía Fruna, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FRUNA"

para distinguir caramelos, pastillas, confites, productos de confitería, dulces y demás artículos comestibles de la clase 1.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.12-9205-v.jn.28.

ACTA N.o 24240

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SCALDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco para uso del tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9147-v.jn.26.

ACTA N.o 24239

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Juvenal Vigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9145-v.jn.26.

ACTA N.o 24238

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Lamas y Andrés, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

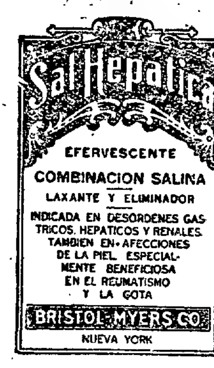


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9136-v.jn.26.

ACTA N.o 24227

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

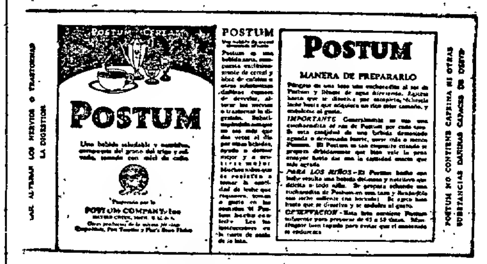


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9137-v.jn.26.

ACTA N.o 24204

Monevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales, consistentes en trigo y miel de caña, para hacer bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-8940-v.jn.20.

ACTA N.o 24220

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la madca



para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-9164-v.jn.27.

ACTA N.o 24224

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad En Kabelfabrieken, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

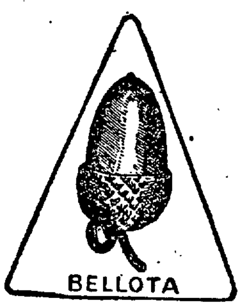


para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-9182-v.jn.27.

ACTA N.o 24218

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

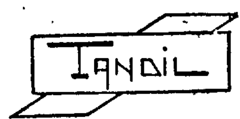


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-9165-v.jn.27.

ACTA N.o 24247

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de Inchauspe, Otaño y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.10-9166-v.jn.27.

ACTA N.o 24225

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9122-v.jn.24.

ACTA N.o 24237

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guzmán Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARGARITA"

"TRES BOCAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y jugos de uva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9116-v.jn.24.

ACTA N.o 24235

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9056-v.jn.23.

ACTA N.o 24215

Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. Goudard y Mennesson, con domicilio en Neuilly - sur - Seine (Francia), han solicitado la renovación de la marca

SOLEX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9048-v.jn.23.

ACTA N.o 24222

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

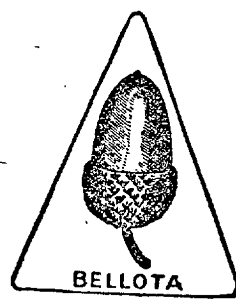


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9055-v.jn.23.

ACTA N.o 24219

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.7-9049-v.jn.23.

ACTA N.o 24209

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISTONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-8886-v.jn.17.

ACTA N.o 24236

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-9006-v.jn.21.

ACTA N.o 23.088

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Perillo y Compañía, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

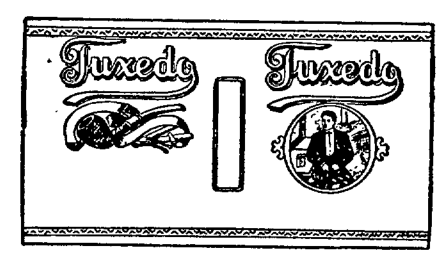
"GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8987-v.jn.21.

ACTA N.o 24233

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8968-v.jn.21.

ACTA N.o 24232

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUCKY STRIKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-8969-v.jn.21.

ACTA N.o 24229

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de Westminster Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8970-v.jn.21.

ACTA N.o 24230

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Limited de Inglaterra, han solicitado la renov... la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8971-v.jn.21.

ACTA N.o 24231

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8967-v.jn.21.

ACTA N.o 24255

Montevideo, Junio 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9309-v.jn.30.

ACTA N.o 24250

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9279-v.jl.6.

ACTA N.o 24249

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sir Robert Burnett y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9280-v.jl.6.

ACTA N.o 24254

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9274-v.jl.6.

ACTA N.o 24211

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 My.30-8855-v.jn.15.

ACTA N.o 24205

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc.Neill y Libby, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (carne cecinada) (corned beef). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9020-v.jn.22.

ACTA N.o 24241

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9092-v.jn.24.

ACTA N.o 24210

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-8856-v.jn.15.

ACTA N.o 24260

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor José Felipe Carve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flors, Jefe de Sección.
$7.50 Jn.13-9268-v.jl.5.

ACTA N.o 24256

Montevideo, Junio 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9310-v.jn.24.

ACTA N.o 24262

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, ha solicitado el registro de la marca

"MISTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9275-v.jl.6.

ACTA N.o 24201

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.14-9276-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 342

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de letras luminosas, indicadores de precios, tableros, adornos luminosos para vidrieras, etc., denominado "Sistema Mignon Lux".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.10-9183-v.jl.3.

ACTA N.o 307

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha el señor A. Fabok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rastrillos, pasadores de botón y de gancho, pasadores de tarjeta, visagras, palas de apallera rejillas para primus y escardillas (pomelas y rasquetas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.10-9191-v.jl.3.

ACTA N.o 3789

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco de cartón para cierre de botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.9-9155-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3788

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato asador y tostador automático mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$8.00 Jn.9-9138-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3784

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Miozzi, con residencia en Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pavimento de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$8.00 Jn.7-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 3268

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.7-9084-v.jn.29.

ACTA N.o 3782

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas para tejer alfombras",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.7-9057-v.jn.29.

ACTA N.o 3781

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.2-8918-v.jn.24.

ACTA N.o 341

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-8820-v.jn.20.

ACTA N.o 3777

Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerard Company, Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.25-8712-v.jn.16.

ACTA N.o 340

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrolito y desulfatante líquido para baterías de acumuladores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 My.29-8843-v.jn.20.

ACTA N.o 3778

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lanzadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.27-8792-v.jn.19.

ACTA N.o 3779

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Alejandro F Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo affich - reclame para fines de propaganda", denominado "Cine La Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.27-8798-v.jn.19.

ACTA N.o 3780

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Segismundo Lavickas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para producir fuerza continua sin elementos de combustión alguno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.27-8804-v.jn.19.

ACTA N.o 3776

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Libralato y Beggio, de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador para combustibles pesados, tales como fuel - oil o similares, aplicable a cualquier tipo de tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.24-8643-v.jn.15.

ACTA N.o 3773

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín E. Rous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda, de estampillas comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.27-8808-v.jn.19.

ACTA N.o 3760

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Diego Micoud, Roberto Reggiani y Leopoldo Pablo Casal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición asfáltica rocosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.25-8722-v.jn.16.

ACTA N.o 3757

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.24-8651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto para las obras de construcción del edificio de la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-9195-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre Nueva Palmira y Cardona, trozo comprendido entre la Zona Franca y el kilómetro 20-500.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-9314-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 16 y 14-800.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.13-9255-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fausto Tanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3432 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-9196-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, en el paso de Las Tropas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 26 de Junio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.7-9082-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sauro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Guillermo Waller, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad y desviar un camino situado en la 4.a sección judicial y que conduce de Colonia Valdense a picada Gambetta y en una extensión de 160 metros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que pueden oponerse a la modificación del camino que proyecta el señor Waller, dentro del término de treinta días, a cuyo efecto podrán deducir su oposición ante esta Intedencia y por escrito. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — J. M. Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-9135-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Gabino Albornoz se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar una senda de paso que atraviesa su campo en la 6.a sección de este Departamento.

La senda de paso que pretende cerrar el solicitante parte del camino Departamental que cruza el arroyo Yaguarí por paso Layado y atravesando las propiedades de las sucesiones Villa y Madruga, de don Estacio Castillo y el campo del solicitante, sale al camino vecinal que partiendo de la línea divisoria atraviesa el Yaguarí por paso del Muerto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Mayo 24 de 1933. — José María Ruiz, Secretario Interino.
$14.40 My.31-8866-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que don Fernando Braga se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar la portera existente en la divisa que separa su establecimiento de campo denominado "La Vanguardia", situado en Clara, 3.a sección judicial de este Departamento, de propiedad de don José Cuña.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Braga, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1933. — La Secretaría.
$7.50 Jn.5-8988-v.jn.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MARCELINO SOBRINO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granutila (España), domiciliado en la calle Colonia número 865, y doña ROGELIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4825-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña ADELA GHIRELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, omiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña MARIA ANA STIFANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador gráfico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña CARMEN BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.jn.16

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES KERR, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero naval, de nacionalidad escocés, nacido en Renfrew, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña URANIA BELLINI, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Arce, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.jn.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 457, y doña CARMEN SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.jn.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña ROSARIO MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4807-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DRAGOJEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vilaluka, domiciliado en la calle Maciel número 1242, y doña PAULINA DIRZYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Maciel número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2458, y doña ANGELA CASTAGNETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CIRILA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4788-v.jn.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montexideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOZALO LADISLAO PIANA CALZADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 1341, y doña EDELMIRA EFFINGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ERNST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Yí número 1507, y doña MALVINA SPECTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Yí número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.jn.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA GERTRUDIS IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4809-v.jn.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña VICTORIANA ALCIRA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1319, y doña KATARINA ROMOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1208, y doña DELIA ROBERTO GUISTOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.jn.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR H. NIETO AMORIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña ESTANISLADA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.jn.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRANDIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.jn.20.

En Colón y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CASSARINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña SECUNDINA FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.jn.20.

En Colón y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIO QUINTO RIZZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla (Departamento de Montevideo), domiciliado en el camino Melilla, y doña MARIA GILDA LAFIRENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK LERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Joanicó número 4074, y doña LUISA BAIUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cobryn, domiciliada en la calle J. Rousseau número 3940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CUCCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 17, y doña PETRONA SEDRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle L. Forteza número 17, y doña GREGORIA GAYOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIRALI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Plata número 1830, y doña ADOLFA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA BURZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bacha, domiciliado en la calle Arrayán número 30, y doña ROSA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arrayán número 254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO NIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Arocena número 18 a., y doña HORTENSIA LOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4792-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2238, y doña LIBERTA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4793-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENCISO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sanguinetti número 2821, y doña TERESA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4794-v.jn.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, Potenza (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA MARIA TOBLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado (Punta de Rieles).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.jn.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DUFAU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 5560, y doña ANA LUISA BERISSO LARROQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 2579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4625, y doña MARIA LETICIA ARRIBARROUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ombú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR PATRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Belarmino número 29, y doña FRANCISCA ANGELICA SANTELLAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.jn.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEL LAGUARDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4174, y doña MARIA MERCEDES ARBENOIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4845-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2574, y doña MARIA SERAFINA CASTELLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4846-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NOBLE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1720, y doña SILVANA ANTORIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4847-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 120, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KOJAGEOZEAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Hachees, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2518, y doña SIRANUSH HAMBANHIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Maras, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.jn.17.

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORBAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1047, y doña ROSA MAGDALENA DELPIANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1560, y doña JUANA MARIA INES CARABAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4816-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIMON DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1929, y doña JUANA BRACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4817-v.jn.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUECH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Campichuelo número 266, y doña ELEUTERIA PELEGRINA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la segunda sección del Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.jn.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ARRIETA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 257, y doña JULIA TRINIDAD VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4829-v.jn.19.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUTIERREZ, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña FORTUNATA MARRERO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.. — Ibarlucea. (Gratis) 4818-v.jn.17.

En el Cerro y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERFEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Diso Lecce, domiciliado en la calle Grecia número 464, y doña EULALIA F. FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Grecia número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.jn.15.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTIN BONVIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Colón (República Argentina), domiciliado en la calle Grecia número 231, y doña VICTORIA TABACCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CLAUDIO GUILLERMO BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de

profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 30 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Caridad número 1165, y doña RINA ELENA MARIA MUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandría el 7 de Octubre de 1912, domiciliada en la calle Caridad número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.jn.21.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCIRIO DE JESUS VILLAGRA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 17 de Octubre de 1878, domiciliado en la calle Asencio número 1332, y doña QUINTINA OLAYA CACERES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 7 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle Asencio número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4862-v.jn.21.

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEPE LEVRATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3308, y doña MARIA ANGELICA DELLACA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Enero de 1908, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.jn.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 2060, y doña MARIA ISABEL LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BORREZO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Casares, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1616, y doña FLORINDA RAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4803-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña DELMIRA GUARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Charrúa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.jn.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO DE FREITAS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARCELINA AMABILIA ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.jn.21.

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO PARDELHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1484, y doña JULIETA LORENZA SECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.jn.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUZMAN MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña MELINA TORTORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DERETE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Requena número 1486, y doña CANDELARIA VALDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4865-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2319, y doña MARIA CELIA ALCANTARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4866-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña LIDIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4867-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SOSA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 1156, y doña BLANCA IRAZABAL, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4868-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAYNARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1002, y doña MARIA ELENA LANZA RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS ROLANDO ORIO, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 1008, y doña ADELA ANGELICA OLIVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la bulevar España número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña MARIA ELIDA COTELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J Paullier número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4821-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARCHERI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña ELENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle E. Masculino número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.jn.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO PETRAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión ilustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña GREGORIA LURLINA ROJAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Victoria número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4869-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OMAR BEHRENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vesubio número 2229, y doña CARMEN BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4870-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN NICOLAS MACCHIAVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1991, y doña LINA EUGENIA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MONTILLO, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 1892, y doña LUCIA D'ONOFRIO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BERTONE, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Municipio número 2191, y doña MARIA RECOUSO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERKHAUS, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Cangallo número 1887 y doña CLARA KUDAÑ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cangallo número 1887

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHER AMIRZADIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Migueleíe número 2162, y doña TACUHI DERMENDJIAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Miguelete número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Molina número 24, y doña AMANDA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Molina número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIOIA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trápani, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4522, y doña ANGELA CATTERINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL F. MARCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 292, y doña CECILIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HUGO CABRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Tunas número 53, y doña MARIA ISABEL CHIOSONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Tunas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4835-v.jn.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Olegario Andrade número 4724, y doña IRMA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tajes número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.jn.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en la calle Santos número 1024, y doña AIDA LUISA PINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gustavo Becker número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.jn.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAGANELLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli (Italia), domiciliado en la calle Central número 40, y doña SILVERIA CONTIN, de 16 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trivignano (Italia), domiciliada en la calle Longfellow número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 4838-v.jn.19.

22.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ATTIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1915, y doña ODILIA MICAELA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaci de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.jn.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUGO COUDERC, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2831, y doña OLGA ELODIA BOZZOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2334, y doña JACOBA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4856-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CARZINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2251, y doña CRISTINA ISABEL MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4857-v.jn.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Edo. Mac Eachen número 1643, y doña EULALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Edo. Mac Eachen número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.jn.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1933. A las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVERIO NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Achiras número 1, y doña ANGELITA MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Achiras número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramíres. $2.00 4841-v.jn.19.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO FERRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 2112, y doña JULIANA ISABEL NIEVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4842-v.jn.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9184-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irigaray de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9176-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sabina Rosende y de don José Resende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9177-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9178-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Cardozo de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9179-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-9180-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Dujol de Llovet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-9181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bereijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-9149-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Piedad Alcaín de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9041-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Laurini. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cincuenta y dos metros, más o menos, existente dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 58.065, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de 2 de Abril de 1933, de un área de ciento setenta y un metros nueve mil novecientos ochenta y cin-

co centímetros, deslindados así: al Norte, 18 metros 32 centímetros, lindando con Roberto Monteverde y Rosa Pipollo Amitran; por el Este, 9 metros 36 centímetros, según plano, o nueve metros cuarenta y cinco centímetros, según título, y área sobre la que se cedieron derecho, sobre la calle Patria; por el Sur, 18 metros 55 centímetros, con Santiago Gotta y por el Oeste, 9 metros 33 centímetros, con Gregorio Rivas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.6-9010-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Roman de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9042-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora o Teodora Paula Rama de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9043-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.7-9044-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Biggio o Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-9011-v.jl.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 10 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Carmen Flora Molina incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a su hermano don Florentino Molina. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.6-9018-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés García Deus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9012-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Acevedo de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9013-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Macchi de Strazzarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9014-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9015-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguito o Echeverry de Jaureguito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.6-9017-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda[illegible] señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8735-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Grampiner o José David Chrapiner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8995-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Barrios de D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8985-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bazzano (de apellido materno Carlini), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8986-v.jn.15.

Segunda copia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 27 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta otorgada por los señores Roberto Ernesto Restano, Augusto Mario Restano, Angel Ernesto Restano, Juan Restano, Luisa Josefa Restano, Rosa Nelma Iridi Restano, Clorinda Elena Restano, Angela Adelina Restano, Luis Alberto Restano y Adela Moreau de Restano, a favor de don Eliseo García Soto, en 29 de Junio de 1928, en Montevideo, ante el escribano Gustavo R. Laborde, referente a los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 193 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 8 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros, al Sudoeste, que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Miguel Barreiro; 11 metros 8 centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Nordeste, por donde linda con la fracción número 2 del mismo plano, que a continuación se deslinda; B) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano ya citado y compuesto de una superficie de 181 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción número 1 antes relacionada; 10 metros 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con más terreno de la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Noreste, por donde linda con la sucesión Venturini, por cuya causa se cita, llama y emplaza a los vendedores más arriba nombrados y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$36.00 Jn.2-8919-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Morales de Figueras o Figueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8972-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco y José Pedro Durante. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, teniendo dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Lindoro Forteza, donde el edificio ocupa el número 134, por veinte metros de fondo, lindando: al Sud,

con Lagarreta y al Norte y al Este, con propietarios desconocidos, estando empadronada con el número 66.875, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.27-8780-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Almadoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$11.00 Jn.2-8920-v.jn.13. Jn.29-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Otilia Castellano de Martínez García y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de este Departamento. Pueblo Victoria empadronada con el número 37.667, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sudeste a la calle San Salvador; al Sudoeste la calle Nueva Troya; al Nordeste con el señor José Musolino, y al Nordeste con don Carlos Fernández, todo según plano del agrimensor Arrarte Victoria, de 12 de Junio de 1916: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00. My.22-8581-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.27-8781-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamonte o Sánchez de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8579-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 18 de 1933 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 -v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lanza o Cecilio Umberto Lanza Usanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-9270-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Musso de Tosetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9140-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente o Juan José o Juan Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9141-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Saldamando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9142-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Jn.8-9090-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia y doña Manuela Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9045-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estévez de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.7-9035-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Briozzo de País y de don Zenón Hergasto Nelson o Zenón Ergasto Nelson País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.8-9091-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9033-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Vicente Moreira, etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) La de casamiento del causante, donde dice llamarse Juan José Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; B) En la de nacimiento de María Emilia Moreira, donde establece que el padre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; C) En la de nacimiento de Nélida Moreira, donde dice que el padre se llama Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; D) En la de nacimiento de María Ana Moreira, donde establece que el padre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; E) En la de nacimiento de María Elena Moreira, donde dice, refiriéndose al padre, Juan Moreira, debe decir Juan Vicente Moreira; F) En la de nacimiento de Umberto Faustino, donde dice que su padre es Juan J. Moreira debe decir Juan Vicente Moreira. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.7-9034-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión se hace saber al público la apertura de doña María Carvallido de Vanrell o María C. de Vanrell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9037-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pizarro de Tarrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-9002-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Zulema Alborada Gonella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: en donde doce Sumlema Alborada debe decir Zulema Alborada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-8901-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Ni-

casio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pozzolo de Sáenz Ursula Zoa contra Alejandro Pozzolo. Investigación de la paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Alejandro Pozzolo para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-8892-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Margarita Gatti y de don Esteban Lorenzo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.20-8555-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fleres de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9283-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Viña o Sixto Viñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9284-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-9285-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Alberto Trabal. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Alberto Trabal, estableciéndose que el nombre del inscripto es Juan Alberto en lugar de Juan y que el apellido paterno es Trabal en vez de Travall. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-9286-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Sixto Doroteo Viña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Francisca Ana Rodríguez, donde el contrayente aparece como Sixto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Isidora Ramona Viña, donde el padre de la inscripta aparece como Sisto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Gerónima Sofía Salaberri, donde el contrayente aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Sixto Bernardino Viña, donde el padre del inscripto aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.14-9287-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santana Olivera y de doña Carolina Saravia de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9248-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Ismael Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9249-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Aquina da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-9250-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Mesa o Antonio Mesa Bermúdez y de doña Isolina o Isolina Maximina Mesa de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9241-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Benito o Marcelo Benito Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9227-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Poletti de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9207-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9203-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-9202-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pablo Pontilolo y María Josefa Cherverizzo de Pontolillo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Rosa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolino y Pandolino debe decir Pontolillo; donde el padre figura con el nombre de Paoblo debe decir Pablo; donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido Lafornada debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Teresa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolín o Pondolino debe decir Pontolillo, y donde el apellido materno aparece como Cheruliso debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa debe decir María Josefa. Partida de nacimiento de Josefa Pontolillo: donde aparece el apellido paterno como Pontolilla debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chiveriche debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Angela Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolina debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chereverinza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Pascual Pontolillo: donde el inscripto aparece anotado como del sexo femenido, con el nombre de Pascuala, debe decir Pascual, del sexo masculino, y donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Vicenta Pontolillo: donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Pontolillo: donde el apellido materno figura como Ceroverizz debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Isabel Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Ppendolillo y Pondolilo debe decir Pontolillo y donde el apellido materno está escrito Girvirizi debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Paulina Juana Pontolillo: donde el padre aparece con el apellido Pontolilo debe decir Pontolillo y donde la madre y el abuelo materno aparecen como Sirveris debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Luisa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolino debe decir Pontolillo y el de la madre y abuelo materno como Gerolezza o Gervariza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Aída Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolila debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Cherva-rizza debe decir Cerverizzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.12-9206-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ce-

leste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente mes, se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Joséé Marino a favor de Celeste o Celestino Bertucci, ante el escribano don Juan R. Domínguez, el 4 de Diciembre de 1915, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.12-9209-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Balbín de Bouyrie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9170-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9171-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Olavarrieta de Boado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9172-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyneso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9173-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Gaudencio Cagnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9174-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Manuel Lorenzo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-9190-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Néstor Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-9131-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-9132-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torelli de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9096-v.jn.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9105-v.jn.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Longino Silveira o Alfonso Longuino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.8-9106-v.jn.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesione sde don Damián Ocampo o Cosme Damián Campos, de don Sixto Ocampo Morales y de don Carlos María Ocampo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9107-v.jn 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9108-v.jn.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Vanrell y Braga contra el propietario del inmueble empadronado con el número 77141 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Fulgencio Garcés y Elodia Martínes de Garcés: Antonio, Carmelita, Pedro Alejandrino, Conrado, María Susana y Paula Garcés Martínez; a los herederos de Julia Garcés de Carnelli, hija de aquéllos: Adilia Aroma, Alcira Carnelli Garcés y su esposo supérstite Daniel Carnelli; a los herederos de Eulogio Garcés: Isabel Garcés Rodríguez y la esposa supérstite María Rodríguez de Garcés; a los herederos de Leonor Garcés de Corrales y Julián Corrales: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales Garcés y a los de Herminia Corrales de Haro, hija de aquéllos: Héctor Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonia y María Elena Haro Corrales y su esposo Venancio Haro; a los herederos de Gerónima Garcés de Fuentes e Isidora Garcés de Vignoli y, en general, a cualquier otro heredero o sucesor por cualquier concepto de los primitivos causantes, María Silva de Garcés y Antonio Garcés, así como también a todo el que se considere con derecho en dichas sucesiones o por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 77141, ubicada en esta Capital, con frente a la avenida General San Martín, entre las calles García de Zúñiga y B. Méndez, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Vanrell y Braga por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 Jn.8-9118-v.jl.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gavazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9109-v.jn.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Alejandra Dellepile de Pirelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juana Alejandra Dellepile, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Teellepile debe decir Dellepile y donde el apellido materno aparece como Fubati debe decir Follatti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-9063-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-9051-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gregorio Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-9025-v.jn.16.

Rectificación e partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Alejandro Beretta o Berretta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Pedro Berretta y Juan Luis Berretta, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos, el del padre y abuelo paterno de los mismos aparecen Be-

retta, debe decir Berretta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.5-8974-v.jn.21.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí", 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8 de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Telleche y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio, con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho s... propiedad deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo ... de designarles defensor de oficio que los represente — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Bertonazzo o Bertonasco o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.5-8897-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Ernesto Piñeyrúa o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.2-8929-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Martha o Martha Winarsky de Guthman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.29-8814-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luisa Cerezola de Dassori", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de doña Adela Podestá, hija de Sebastián Podestá y Filomena Cerezola y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Adela Podestá a fin de que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. My.22-8572-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Kraglievich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.22-8574-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días compaerzca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Jose B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García Bentancur, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento d ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9251-v.jn.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Juan J. Achugar, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9252-v.jn.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Jean Nakle, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Crespi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-9253-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante don David Sánchez para la reunión que tendrá lugar el día seis de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Luis Geille. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.14-9281-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-9256-v.jn 23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Garrone y Airaldi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.8-9115-v.jn.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José E. Alvarez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9151-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "P. Libert y Compañía contra Julián J. Adib. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Julián J. Adip o Adib para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.50 Jn.7-9077-v.jl.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio R. Mancini y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de

la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9152-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Francisco Tomé e Hijo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9153-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.5-8983-v.jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciantes Leon Tokar y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.5-9000-v.jn.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.5-8984-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Correa Ferreyra Mary contra Pedro Gianelli. Incidente administración de bienes", se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil, que queda prohibido a don Pedro Gianelli disponer o afectar en forma alguna los frutos de la dote perteneciente a su señora esposa doña Mary Correa Ferreyra de Gianelli. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.20 Jn.14-9312-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Lezica para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.10-9189-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Temesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Jn.9-9154-v.jn.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "De los Reyes Manuel contra Esperanza Ciriaca González. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "24. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Manuel de los Reyes contra Esperanza Ciriaca González, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 1.o de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primer Instancia de lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), y diciendo que según la justificaba con el testimonio acompañado, el 7 de Agosto de 1928 el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Rosario de Santa Fe, dictó sentencia definitiva decretando el divorcio por abandono voluntario del hogar por la esposa. Que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 23 del mismo mes, según lo comprobaba con el otro testimonio, que también acompañaba, y que, amparándose en la disposición del artículo 185 del Código Civil, venía a solicitar se decretase la conversión al divorcio absoluto del que ha sido decretado por la sentencia testimoniada, la que sería notificada a la actora por edictos, en razón de ignorar su domicilio. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 10 vuelta, diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 10 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que los testimonios presentados prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil) que el 7 de Agosto de 1928 fué decretado el divorcio de Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, por abandono voluntario del hogar por la esposa, causal igual a la que establece en el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada el 23 de Agosto de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia ha podido cualquiera de los cónyuges solicitar la conversión en divorcio basándose en dicha sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor De los Reyes Que siendo desconocido el domicilio de la esposa corresponde que sea notificada por edictos, de acuerdo con lo que disponen los artículo 185 inciso 2.o del Código Civil y 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente etre Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, disponiendo que se notifique esta sentencia a la esposa mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.40 Jn.5-9005-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Olivera de Percincula, y se cita a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Jn.5-8982-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Angel Sala, como apoderado de don Enrique José Rondan Puga y en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Nicanor Roldan debe decr Nicanor Rondan y donde dice Pancho Roldan debe decir Francisco Rondan. Partida de nacimiento de Enrique José Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Rogelio Demetrio Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Estanislada Nicanora Rondan: donde dice Juana Pua debe decir Juana Puga; donde dice Juan Pua debe decir Bonifacio Puga y donde dice Florentina Lemas debe decir Florentina Lema. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Jn.5-8998-v.jn.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos, venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que establece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar que ese indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, pro-

vincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada, se comunique, se expidan los testimonios que se soliciten y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jean A. Josse o Jean Alexandre Josse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alma Reyles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.00 Jn.14-9294-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Remuñan solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Remuñan, pues en dicha partida figura el padre con el nombre de José, debiendo decir Jesús, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.14-9289-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Francisco Fernando Burghi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Carmen Repetto por figurar en ella su primer nombre como José en vez de Ramón. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario.

$4.50 Jn.12-9214-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Gervaso de Dapueto y María Gervaso de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carmen Gervaso de Dapueto: donde aparece con el nombre de Valentina debe decir Carmen, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Gervaso de Fernández: donde aparece con el nombre de Gregoria debe decir María, que es el verdadero. partida de nacimiento de Hilario Gervaso: donde aparece con el nombre de Vicente Eladio debe decir Hilario, que es el verdadro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.12-9204-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Cis solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Francisca Calvetti por tener los siguientes errores: donde dice, comparecieron don Agustín Cis, debe decir, comparecieron don Agustín Guido Cis; donde dice y de doña Amalia Cinetti, debe decir, y de doña Amalia Zinetti; y donde dice; hija de don Bautista Calvetti, debe decir, hija de don Juan Bautista Calvetti, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.6-9022-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Julio Sismondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.9-9157-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Ruiz de Galarreta de Vilageliú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.8-9119-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Berta Camarotte de Resciniti solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de su esposo Andrés Resciniti, quien en la partida de matrimonio aparece con el nombre de Andrés Rissini y en la de defunción con el de Andrés Resenitti, cuando su verdadero nombre es Andrés Resciniti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$7.50 Jn.6-9032-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el número 113.814, ubicado éste en la línea Sur de la calle Zapucay, entre Gomensoro y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble empadronado con el número 113.814, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se notifica a la vez al demandado la cesión que de las cuentas de pavimento y cordón presentadas hizo don Nicolás Rigiutti a favor del Banco de Crédito en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Junio de 1928. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.1.o-8907-v.jl.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Rossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio Ambrosio, quien aparece como hijo de Víctor Rosa debiendo figurar en realidad como hijo de Víctor Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 My.31-8862-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario interino.

$8.00 My.24-8656-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Rosendo Conde Soria solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se ha cometido una omisión, pues aparece con el nombre de Rosendo solo cuando en realidad debe decir Francisco Rosendo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-8891-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.29-8067-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Rukszanovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Añón y a doña Manuela Doldán de Añón, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase al inmueble padrón 87.109, sito en la calle Leandro Gómez entre Lucas Píriz y Azambuya, para que comparezcan en el juicio que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado ante este Juzgado la empresa "Buquet, Gil y Compañía", así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$12.00 My.23-8639-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Echenique), 44.370 (Luis Gonzalez), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.245, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes). 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P. Fagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Luchr), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delucía), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizábal o José Rodríguez Muiños y 44.157 (sucesión Sagastizabal o J. Rodríguez Muiños) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24522", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Iglesias y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24522, ubicada en esta villa, en la manzana A 46, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco me-

tros, cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá, por 34 metros 36 centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente también al Norte, sobre la calle Bolivia, lindando: al Este y al Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado Judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9125-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25411", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juana Benítez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25411 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 101, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros de fondo, al Sur que, por ser también esquina, dan frente a la calle Norte América, lindando: al Este, con más terreno de la misma manzana y al Norte, con A. Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9126-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42894", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cazeaux y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42894 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con Juan Piaggio y al Oeste, con S. Furet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1923 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9127-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1[illegible].a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42907", se cita, llama y emplaza a doña Julia D. de Outeda y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42907 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, po[illegible] metros de fondo: lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con A. Macció y al Oeste, con [illegible], a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado judicial próximo. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9128-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1[illegible].a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 58732", se cita, llama y emplaza a don Basilio Macrea y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 58732 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 117, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Inglaterra; 31 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Este, con la sucesión de Juan Cumbrau y al Oeste, con Pedro Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9129-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24485", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Romero y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24485, ubicada en esta villa, en la manzana C. 89, compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros veintinueve centímetros, que se deslindan así: 25 mtros 77 centímetros de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Holanda, lindando: al Norte y al Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9123-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24510", se cita, llama y emplaza a don Serafín Castro y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24510, ubicada en esta villa, en la manzana A 47, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cinco centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A lo sefectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9124-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43314. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el número 43314, situado en la calle Tamandua entre Arazá y avenida General Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombfárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8610-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43196. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43196, situado con frente a la calle Silvestre Ochoa (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derechó en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8612-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43285. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43.285, situado en la calle Tamandua sin número (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de la Arena, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8611-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra Emilio González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio González o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 118.114, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida San Martín esquina Larrañaga, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$12.80 My.22-8604-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Fonticiella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 17 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9078-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido don Triunfo Brichilerd, por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de calificación de la quiebra del mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.31-8875-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuaria Méndez de Sixto o María Januaria Méndez de Sixto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 22 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9070-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Abil Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9069-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert y en el expediente caratulado "Francisco Placeres Gil. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se crean asistidos con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección ju-

dicial de este Departamento, y señalado con el numero 4 de la manzana número once, empadronado con el número ciento veinticiséis, cuya area es de novecientos veintidos metros, tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (922 m.2, 3512 c.2 50 m.2), que se deslindan así: al Norte, con la calle San Rafael (hoy Doctor Soca); al Sur, con José Pelufo; al Este, con la calle Garibaldi y al Oeste, con José Bruzzone, a contestar la acción de prescripción iniciada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.10-9198-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Bello de Umpiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.12-9234-v.jn.22.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Jacinto Dalí. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-9081-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8655-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña Helen June Ward para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 632, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue el señor Gerónimo Luis Vaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.3-8952-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Alcira Juana Barboza de Acuña. Conversión al divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín Acuña para que dentro del aludido término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 My.27-8797-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo L. Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentor del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-9068-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9059-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Pagaldoy de Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir susderechos con los justificativos correspondientes dentro de ltérmino de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9052-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Evaristo Hurtado, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9080-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundino Carro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8976-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Silvia y Elisa Arce, se cita, llama y emplaza a los herederos Amaranto, Horacio y Eulalio Arce y a la sucesión de María Arce de González Guerrero, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia, y en cuanto a la división del condominio, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.5-8977-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rufina Durán de Morgantti. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Rufina Durán se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues donde dice "Rufino" debe decir "Rufina" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jn.14-9282-v.jn.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ticozzi. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor David J. Nadrúz ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelto, dictado con fecha dos del corriente mes, se ha fijado el día tres de Julio entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Junio 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.14-9291-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adoración Reyes González. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Teófilo González y Dolores González se ha padecido error al establecerse el nombre del contrayente, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González", que es el verdadero. En la de defunción de Dolores González aparece equivocado el nombre del esposo, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González". En la de nacimiento de Lucas González se ha padecido el mismo error que en las anteriores al establecerse el nombre del padre como Teófilo Brito siendo que su verdadero es "Teófilo González", y donde dice 'Lucas Brito", refiriéndose al dueño del acta, debe decir "Lucas González", que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonia González, donde dice "Teófilo Britos" debe decir "Teófilo González" y donde dice "Antonia Britos" debe decir "Antonia González"; y en la de nacimiento de Tomás González, al establecerse el nombre y apellido de éste, se dice "Tomás Britos", siendo que su verdadero es "Tomás González" y donde dice "Teófilo Britos", refiriéndose al padre, debe decir "Teófilo González". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.50 Jn.7-9050-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.13-9267-v.jn.23.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Alberto Flores que en los autos caratulados "Julia Sienra. de Flores. Divorcio por la sola voluntad", ha recaído el auto que dice así: "Número 1550. — Trinidad, Abril 5 de 1933. — Vistos: Habiéndose notificado personalmente el auto de fojas 35 vuelta, por el que se le intima al demandado constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a fin de regularizar la secuela del juicio, sin que haya cumplido hasta el presente el mandato legal ni concurrido al comparendo fijado para el día primero de Noviembre del año pasado, demorándose así

la tramitación del expediente. A fin de encauzar los procedimientos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306 y 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declárase, a solicitud de la parte actora y de conformidad fiscal, rebelde en este juicio a don Alberto Flores, y notifíquesele con los estrados en lo sucesivo. Publíquese por el término de quince días en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", agréguense los ejemplares que lo justifiquen y póngase al despacho. — Lo proveyó y firmó, etc.: Emilio D. Perera, Actuario. — Trinidad, Abril 17 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.40 Jn.13-9272-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Salomé Teresa García de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 7 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.12-9235-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Irazábal de Beriau, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 6 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.12-9233-v.jn.22.

Conversión al divorcio

TESTIMONIO — Trinidad, Junio 5 de 1933 — Vistos para sentencia este juicio seguido por doña Laura Rodríguez de Mangini contra su esposo don Enrique Mangini, por divorcio. Resultando: que en el escrito de fojas 2, la actora inicia formal demanda de divorcio contra su esposo Enrique Mangini, con quien se unió en matrimonio el día 15 de Diciembre de 1921, según testimonio que acompaña, invocando como causal la legislada bajo el número 8 del artículo 148 del Código Civil (abandono voluntario del hogar por más de tres años), reproducida en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo. Que ese abandono se realizó en el año 1925, sin que mediara causa alguna que justificara tal actitud, trasladándose el demandado a Montevideo, donde radica desde entonces, sin haber provisto en todo ese tiempo a las necesidades del hogar, integrado por la actora y sus menores hijos Alba y Enrique Mangini, cuyos testimonios de las partidas de nacimiento corren agregados a fojas 65 y 66. Por tanto, pide que se cite y emplace por el término legal a don Enrique Mangini, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, llenándose también el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), librándose despacho al efecto al señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Resultando: que el Juzgado proveyó de conformidad a lo solicitado, por auto de fojas 5 vuelta, y vencido el término del emplazamiento la actora acusó rebeldía, renunciando al escrito de réplica, confiriéndose traslado al demandado a los efectos de la dúplica, intimándosele, al mismo tiempo, que constituya domicilio en el lugar del juicio. Resultando: que el demandado, notificado por cedulón en el domicilio denunciado por la contraparte, no compareció al llamado judicial, abriéndose la causa a prueba por el término de treinta días, librándose, a pedido de la actora, un nuevo despacho al Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital para notificar en persona al señor Mangini, a fin de prevenir cualquier duda ulterior, diligencia igualmente negativa, que determinó, a pedido de parte, la declaración de rebeldía y publicación del auto que así lo declaraba, por el término de ley, en el "Diario Oficial" y periódico "El Ideal" que se agregan de fojas 56 a 60. Resultando: que durante el término probatorio ofreció la actora para justificar los extremos de su demanda la declaraciones de los testigos don Martín Arregui, don Cipriano y don Santiago Irazabal, quienes deponen a fojas 28, 31 y 32, y hecha la agregación de probanzas el Juzgado mandó alegar a las partes por su orden, presentando sólo la actora, dentro del término, el escrito de fojas 43, cuyo traslado no fué contestado por el rebelde. Resultando: que justificado con el testimonio de fojas 69 haberse llenado en rebeldía del reo el requisito constitucional de la conciliación, se confirió vista de lo actuado al señor Agente Fiscal, quien se expide de acuerdo con lo solicitado en el escrito de demanda, citando el Juzgado a las partes para oír sentencia. Resultando: que la demandante ha justificado, con las declaraciones contestes de los testigos Santiago Irazabal, Cipriano Irazabal y Martín Arregui Escondeur, corrientes de fojas 29 a 32, que su esposo Enrique Mangini hizo abandono de su hogar desde hace siete años, cobijándose aquella desde entonces, en la casa de su señora madre, haciendo frente con sus escasos recursos a las necesidades imperiosas de su familia, formada con sus menores hijos Alba Eugenia y Enrique Mangini Rodríguez. Que esos hechos concuerdan dentro de lo dispuesto por el artículo 148 inciso 8.o, y 187 inciso 1.o del Código Civil, siendo así procedente la acción de divorcio instaurada por abandono del hogar, a la que el señor Fiscal Letrado no opone reparo de clase alguna. Que la actitud rebelde del demandado convence aún más de la veracidad de los hechos articulados, ya que en caso contrario fácil le hubiera sido asumir personería, poniendo las excepciones que convinieren a su defensa. Por tales fundamentos de hechos y derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones arriba citadas y artículos 482, 843, 844 y 849, del Código de Procedimiento Civil, y 193 del Código Civil, juzgando fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Enrique Mangini y doña Laura Rodríguez, con costas y costos del demandado. Para la notificación del rebelde publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "El Eco del Pueblo", por el término de ley, y ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Estado Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y archívese. — Carlos F. Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a cinco de Junio de 1933. — Doy fe: Emilio D. Perera.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra en el expediente caratulado "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio". En fe de ello y de mandato judicial para su publicación, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a siete de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Emilio D. Perera, Actuario.

$48.00 Jn.10-9201-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.14-9306-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruno Miguel o Miguel Luengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.14-9307-v.jn.24.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "José Lois. Intestado. Herencia yacente", "Alejo de León. Sucesión", "Eladio Bartolo Icasuriaga. Curador de ausentes y de sus bienes" y "Alcides y Margarita Martínez y otros. Remate de bienes", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.12-9231-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Roca de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.7-9054-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos sucesorios de Víctor Bouglia o Buglio y Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, se cita, llama y emplaza a Cono Di Carlo o a sus hijos Antonia, Filomena, Felicia, Rosa, Víctor, María, Juana, José, Isabel, Cono y Clotilde Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.7-9053-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Pimienta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.8-9099-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José García (hijo) o José Manuel García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.8-9100-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvestre Rogelio Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.8-9101-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.7-9058-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Estelrich para que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve doña Dolores Garmendia de Tejería, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Mayo 26 de 1933. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-9097-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Indalecio Civila, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.5-8996-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan A. Mora, citándose a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.5-8997-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Mendoza de Portillo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.13-9262-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los hijos de Aurora Pampillón de Silva y a todos los herederos o sucesores del causante don Cesáreo Pampillón, a cualquier título, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesores del nombrado causante don Cesáreo Pampillón, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.12-9230-v.jl.8.
Ag.1.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio e Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Garrasino, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9112-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.40 My.29-8826-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Barrios, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) My.29-8830-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mancini de Tagliani, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 My.24-8687-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que fué declarado incapaz Juan Buriano o Burriano, designándose curadora a su esposa Cirila Bassadone de Burriano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1933. — David E. Schweizer, Actuario.
$3.60 Jn.13-9261-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Esther Taboas de Comas, Sara Taboas de Ortiz, Emilio Taboas y Baldomero Taboas solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Una de compraventa pasada ante el escribano don José R. Catalá el 21 de Enero de 1895, en esta ciudad, otorgada por don Juan Pignan a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, y B) Otra de reconocimiento de propiedad pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan D. Schweizer el 5 de Febrero de 1916 y otorgada a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, cuyas escrituras se refieren a un terreno situado en la manzana 157 de esta ciudad, que se compone, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en Junio de 1889, de dos mil treinta y cinco metros ocho mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Oeste, con la calle Montecaseros; por el Sud, con don Juan Eliceire y por el Este, con don Antonio Arrigo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$15.60 Jn.12-9226-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Massanti de Cabrera o Luisa Masante de Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.8-9113-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Cruz Arzuaga o Juan Arzuaga, Francisca Bengochea de Arzuaga, Juana Micaela Arzuaga o Juana Arzuaga, Josefa Arzuaga y Juan María Quintín Arzuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1933. — David Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.5-8991-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita y emplaza a don Angel L. Mazzucchelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo le ha iniciado la firma "César Fraschini, Hijo y Hermanos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Jn.5-8990-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 My.26-8757-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irene Feo de Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 My.22-8598-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los señores Marcos y Fermín Santesteban para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Jn.3-8946-v.jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra" se hace saber que con fecha trece del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Silvio Osorio, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.25-8718 v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My 24-8698-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Braulio Alino Ortiz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José C. Riera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Braulio Alino Ortiz, en la que éste aparece con el solo nombre de Braulio, debiendo decir Braulio Alino, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.12-9238-v.Jn.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "El Sauce", séptima sección de este Departamento, Juan Elías Pereyra y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al

fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Carlos N. Rocha, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Junio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.14-9293-v.jn.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelo Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Angel Ventura Torres, conocido por Angel Buena ventura Torres o Buena Ventura Torres. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Angel Ventura Torres solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Gervasio Cresencio Chappore, relativa a una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2180, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil ciento setenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: por un costado, con Juan M. Graña; por otro, María Chappore; por otro, Casimiro y Juan Chappore y Pedro Quintana (hijo); por otro, con el mismo señor Quintana (hijo); por otro, con los señores Ferreira y Aldunate; por otros dos, con el señor Damián Almeyda y por otro, camino nacional al Brasil, por medio, con segundo Nicoleda y Francisco Vicente. Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el siete de Febrero de mil novecientos veintidós. 2.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Juan Benito y doña Celedonia Francisca Reyes, relativa a una fracción de campo y sus mejoras situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5051 y compuesta de tres hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos metros, lindando: al Noreste, el expresado señor Torres; Sudeste, Casimiro Chappore; Sudoeste, Ferreira y Aldunate y Noroeste, Pedro Quintana (hijo). Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el quince de Agosto de mil novecientos treinta, y a fin de que todos los interesados o los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referenciados se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.9-9160-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Gotardo Muzio, Domingo Veiga, Florinda Veiga, Felipe Jesús Veiga y Flora Melitona Veiga. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Domingo Veiga o Vega, José Techera Caballero, Juana Olivera, Bernardo Vega o Veiga, Dominga Rodríguez, Bernardo Amaro Vega o Veiga, Eduviges Vega o Veiga, Jacinta Veiga o Vega, Manuel Bernardo Vega o Manuel Bernardo Mamerto Vega o Veiga, Claudiana Leopoldina Machado de Veiga, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2048 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 3, se compone de una superficie de sesenta y ocho hectáreas tres mil seiscientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 997 metros 80 centímetros y de 750 metros, por medio, con campo de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris) y de Felipe J. Veiga y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga), respectivamente: por el Sureste, con el océano Atlántico y línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con campos de Felipe J. y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga); por el Suroeste, línea recta de 1778 metros 90 centímetros, por medio, con campo de Braulia A. C. de Rodríguez y por el Noroeste, línea recta de 451 metros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1105, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número [illegible], se compone de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil doscientos noventa y dos metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 1442 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Juan R. Cardoso y de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris); por el Sureste, líneas rectas de 451 metros y de 220 metros 10 centímetros, divisorias con campos de Flora Melitona Veiga (fracción número 3) y de Francisco Méndez, respectivamente, por el Sudoeste, líneas de 616 metros 50 centímetros, de 566 metros 90 centímetros y de 201 metros 61 centímetros, divisorias la primera, de campo de Gilberto Cabrera y de Héctor Cabrera; la segunda, de campos de Héctor Cabrera y de Braulia A. C. de Rodríguez; y la tercera, de campo de Francisco Méndez; y por el Noroeste, líneas rectas de 224 metros 51 centímetros y de 392 metros 40 centímetros, limítrofes con campos de Francisco Méndez y de Domingo Veiga (fracción número 1 A), respectivamente; 3.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 1, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con campo de Alberto Veiga y de Francisco Méndez (hoy de Juan Gotardo Muzio); por el Sureste, en una extensión de 207 metros 28 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 A, de Domingo Veiga, y campo de la sucesión Anacleto Machado; por el Suroeste línea recta de 2425 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Francisco Muzio, y por el Noroeste, línea recta de 189 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la misma sucesión Muzio; 4.o Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada en mayor área con el número 1489 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Enero de 1924, en el que lleva el número 1 A, se compone de una superficie de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 284 metros 70 centímetros y de 20 metros, divisorias, la primera, de campo de la sucesión de Anacleto Machado, y la segunda, de campo de Juan R. Cardoso; por el Sureste, línea recta de 392 metros 40 centímetros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga, por el Suroeste, línea recta de 363 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Gilberto Cabrera, y por el Noroeste, en 100 metros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1, de Domingo Veiga y línea recta de 246 metros 60 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Anacleto Machado; 5.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Julio de 1920, en el que lleva los números 2 y 3, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 1300 metros 6 centímetros y de 1292 metros 74 centímetros, por medio, con campo de Juan Gotardo Muzio; por el Sureste, en una extensión de 194 metros 32 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 4, de Gregoria Veiga de Molina (hoy de la sucesión de Anacleto Machado) y de Domingo Veiga; por el Suroeste, línea de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con la fracción número 1, de Lisignio Melciades Veigá (hoy Juan Gotardo Muzio), y por el Noroeste, línea recta de 188 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Francisco Muzio; 6.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 5177 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1920, en el que lleva los números 11, 12 y 13, se compone de una superficie de veintiuna hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros, lindando: por el Noreste, línea recta de 707 metros 24 centímetros, por medio, con campo de Juan Calegaris (hoy de Felipe Jesús Veiga); por el Sureste, con el océano Atlántico; por el Suroeste, línea recta de 740 metros, por medio, con la fracción número 10, de Teresa Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga) y por el Noroeste, línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con la fracción número 7, de Lisignio Melciades Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$115.00 My.31-8869-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bilbao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.12-9220-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldasarre o Baldassari para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Jn.12-9221-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Favaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.12-9222-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Domingo Montero, a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.13-9260-v.jn.23.
Ag.1.o-v.ag.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 del corriente mes, dictada en los autos "Juan J. Minetti. Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Juan J. Minetti, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Nicolás Perera, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jn.12-9229-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Gasul o Gasull de Llorens, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificati-

vo scorrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.12-9217-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.12-9218-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Dela Hanty de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — San José, Mayo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.9-9143-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eduviges Gutiérrez de Gorin y María Florencia Gorin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9039-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Brígido del Pino o Juan del Pino. a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9038-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Regino Maldonado solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que se establezca en ella que su verdadero nombre es Jorge Regino y no Regino, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo despuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — San José, Mayo 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 My.30-8851-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.9-9144-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen de Armas de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9040-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27. Jn.17 8448-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 20 de Mayo último en el expedientillo respectivo, se resolvió fijar el seis de Febrero de mil novecientos veintinueve como fecha en que el fallido Angel Ottado cesó en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber al público, así como que el informe del Síndico y resolución recaída se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Junio 8 de 1933. — Juan R. Irisarri. Actuario.

(Costas) Jn.14-9305-v.jn.24.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Agustina Herrera de Gastelumendi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.14-9303-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Humberto Amadeo Guigou y Juan Luis Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.14-9304-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Daniel Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.12-9239-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Iparraguirre de Cabanelas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9094-v.jn.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atahualpa Aliano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que se halla anotada con el número 101, año 1891, quinta sección, Tacuarembó, en el siguiente sentido: donde dice "el día once del mes de Marzo.....", debe decir "el día once del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.....". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jn.13-9264-v.jn.29.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Caracioio País y Pereira, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Junio 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Jn.14-9292-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer de los errores que a continuación se expresan: Partida parroquial del matrimonio de Pedro Cunha con Magdalena Pereira: donde dice, al margen, "Pedro da Cuña" deberá decir "Pedro Cunha"; donde dice Pedro da Cuña, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel da Cuña deberá decir Pedro Cunha, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel Cunha: Partida parroquial del nacimiento de Pedro Cunha: donde dice "hijo legítimo de Pedro da Cunha y Magdalena Perera" deberá decir "hijo legítimo de Pedro Cunha y María Magdalena Pereira". Partida de defunción de María Magdalena Pereira: Donde dice, al margen, "da Cunha María Magdalena" deberá decir "Pereira de Cunha María Magdalena"; donde dice "ha fallecido María Magdalena da Cunha" deberá decir "ha fallecido María Magdalena Pereira de Cunha." Partida de nacimiento de Francisco Cunha: donde dice, al margen, "Francisco Acuña" deberá decir "Francisco Cunha"; donde dice "comparece con don Pedro Cuña" deberá decir "compareció don Pedro Cunha"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Juan Acuña" deberá decir "que es nieto por línea paterna de Juan Cunha y de Isabel N. de Cunha". Partida de nacimiento de Isabelino Cunha: donde dice, al margen, "Isabel Cunha" deberá decir "Isabelino Cunha"; donde dice "nació una niña" deberá decir "nació un niño"; donde dice "que es hija legítima del declarante" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante"; donde dice "que es nieta" deberá decir "que es nieto"; donde dice "se la ha puesto el nombre de Isabel" deberá decir "se le ha puesto el nombre de Isabelino". Partida de nacimiento de Inocencio Cunha (conocido por Gregorio): donde dice "compareció Pedro Cuña" deberá decir "compareció Pedro Cunha"; donde dice "que recibió el nombre de Gregorio" deberá decir "que recibió el nombre de Inocencio"; donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa Magdalena Cuña" deberá decir "hijo del declarante y de su legítima esposa María Magdalena Pereira de Cunha". Partida de nacimiento de Enrique Cunha: donde dice "Magdalena Perera Cunha" deberá decir "María Magdalena Pereira de Cunha". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Jn.13-9263-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-9148-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por padecer de los errores que a continuación se expresan: partida de Lidia Bentancur: en la partida aparece con el nombre de Juana, cuando debe decir Lidia; y al expresar el apellido del padre y abuelo paterno, dice Bentancor y debe decir Bentancur. Partida de Rosa Isabel Bentancur: al referirse al apellido del padre y del abuelo, dice Bentancour y debe decir Bentancur. Partida de María Bentan-

cur: esta adolece del mismo error que la de Rosa Isabel. Partida de Anastacia Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Betancur, cuando debe ser Bentancur. Partida de Ramón Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Bentancourt debiendo ser Bentancur. Partida de Elvira Bentancur: esta partida padece del mismo error que la de Anastacia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$12.00. Jn.7-9062-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00. Jn.5-8989-v.jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don José Larrayoz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Luis Cappeta; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.5-8999-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, don Cirilo Coutinho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Junio 2 de 1933. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-9146-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Anacleto Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
$5.50 Jn.9-9163-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.14-9278-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Jn.14-9277-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.7-9085-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damasio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Jn.6-9033-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de José Francisco Larrosa y Luisa Marín de Larrosa, excepto a los que ya han asumido personería, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 My.30-8859-v.jl.3.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Auto "Chevrolet", doble phaeton, modelo 28 C. 53. El lunes 26 de Junio, a las 16 horas, en el local calle Patria 1637, esquina Colonia; donde se exhibe.

Base: $ 120.00.

Orden del Juzgado de Paz de la 23.a sección. Autos "Travieso, Lestido y Márquez contra D. Dante Botta".

Comisión: 5 o|o.
$5.00 Jn.14-9313-v.jn.24.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma "Ambrosio y Varela")

JUDICIAL

Por quiebra.

El día 24 de Junio, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garibaldi número 2728, rematará al mejor postor y sin base, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Manuel Sanches Suárez. Quiebra", todas las existencias de dicha panadería, como ser: Máquinas, motores, jardineras, camión "Ford", animales de tiro, arreos, mostradores, máquina registradora, útiles y demás enseres que están en exhibición en el mencionado local los días 22 y 23, de 14 a 17 horas.

Se previene a los interesados que se exigirá seña a satisfacción y el 5 o|o de comisión.

Por informes, en nuestra oficina: Porongos, 3248.
$10.00 Jn.14-9308-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Ubicación inmejorable para granja o quinta. Rematará un lote integrado por 3 Has., 5461 m.2 29, situadas en el paraje conocido por "Depósito de Aguas Corrientes", sobre el camino nacional de Tropas, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 44.460, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado el 2 de Mayo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con 100 metros de frente al Sudoeste, al camino de las Tropas; 99 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 8; 356 metros 60 centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y 354 metros 18 centímetros al Nordoeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.430.55. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Jn.13-9302-v.jn.30.

DOMINGUEZ C GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Adam Vesei. Quiebra", el día 24 de Junio a la hora 15, se procederá por el martillero don Juan Domínguez al remate de todas las existencias de la casa de comercio del fallido don Adam Vesei, calle Sierra número 2214, sin base y al mejor postor.

Exhibición: el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Alzaibar número 1367.
$8.00 Jn.13-9266-v.jn.23.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Chao Pietra con Francisco Peratto y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el paraje conocido por Atahualpa, de este Departamento, cuya fracción es parte del solar señalado con el número 29 de la manzana 3, en el plano trazado por el Ingeniero Julio Gasser en los meses de Febrero y Marzo de 1868, compuesta dicha fracción de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga, por 27 metros 49 centímetros, según título, de fondo al Sur, y según certificado de empadronamiento esa línea es de 25 metros 75 centímetros que, por ser esquina, dan frente al Oeste a la calle Caiguá (antes Progreso), lindando, por el Sur, con los señores Debenedetti y Liuchio y por el Este, con Juan Ildefonso Blanco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de car-

go del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.40 Jn.13-9271-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Quiebra Miguel R. Picerno", remataremos al mejor postor, el miércoles 21 de Junio, a las 17 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582: Una máquina sumar "Bumeograph, una Multigraph, una máquina escribir "Remigton", 70 chapas para techo "Acierit", seis lavatorios porcelana nuevos, una máquina con motor a nafta acoplado de pintar al Ducco, juegos de escritorio tapizados, etc. Exposición: la víspera.

$6.00 Jn.10-9210-v.jn.21.

UBALDO ACOSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú y en los autos "Pablo Fraschini contra la firma W. R. Brito y Compañía. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a la hora 15, en el local de calle 18 de Julio esquina Progreso, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Ubaldo Acosta y con las bases de las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: Dos máquinas para la elaboración de gomas de automóvil y productos afines, completamente nuevas, y mil cuatrocientos setenta kilogramos de caucho crepé. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Junio 6 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-9212-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Pablo Witt con Angel Bernardis. o Bernardo. Juicio ejecutivo", remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones: Una sierra sinfín con motor Marelli, marca "Guillet Fils", una máquina cepilladora "Guillet Fils" con motor Marelli de 2 H. P., una garlopa "Guillet Fils". El miércoles 21 de Junio, a las 17 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19.

$6.00 Jn.9-9211-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Paula Mazzuco de Campanella contra Luis Parma (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la vieja ciudad de esta Capital, manzana número 93, tercera sección judicial, empadronada con el número 3753, la cual, según plano del ingeniero D. Gaminara, de Mayo de 1919, comprende la superficie de trescientos cuatro metros, teniendo 9 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números 262 y 264; nueve metros 15 centímetros al Sud, lindando con Felicia B. Gómez; 33 metros 60 centímetros al Este, confinando con la sucesión Antonia Carvalho Lerena y 33 metros 10 centímetros al Oeste, linderos con José B. Fernández y José María Fernández Campoamor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 382, serie "27"), donde están depositados en garantía de un gravamen hipotecario constituído a favor de dicho Banco y que, según liquidación hecha el 5 de Mayo de 1933, ascendía la deuda a $ 1.320.17 en efectivo y $ 8.499.46 en títulos: 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42 00 Jn.10-9200-v.jn.26.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Humberto Scoppa con Manuel Gil. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Caiguá número 1165, por intermedio del martillero don Germán Méndez y con asistencia del señor Juez y suscrito Actuario Especial, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete, en donde se señala con el número 25 de la manzana B de la propiedad número 37 del Banco Hipotecario del Uruguay, de m.2 156.44 que se deslindan así: m. 8;61 de frente a S., sobre la calle Progreso (hoy Caiguá), estando su punto medio a 42 m. 525 de la esquina formada por la calle Miguelete (hoy Lúgano) entre ésta y Valdense; 8:61 al N., lindando con el solar 7; 18 m. 17 en sus costados, lindando al E. con el solar 24 y al O. con 26. La casa es calle Caiguá número 1165. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasación, o sea, de la cantidad de $ 4.069.78; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1505, serie "28"), por $ 4.378.61; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.

$36.00 Jn.9-9188-v.jn.26.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rossi contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del bien empadronado con el número 51.076 y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, está señalado con el número 4 de la fracción letra B, teniendo cuatrocientos dos metros ochenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, al camino Ariel, entre la calle Vedia y el solar número 1; 10 metros 49 centímetros al Sud, limitando con el solar 34; 38 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5 y 41 metros 87 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por arrimos de la propiedad deslindada, los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y compraventa, así como el impuesto universitario y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.9-9150-v.jn.26.

CONRADO F. ARBIZA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pablo Curt Hoppert con la sucesión de Francisco Trucillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Conrado F. Arbiza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado, con el adoquinado pago, ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 3 de la fracción letra E del barrio General Belgrano, en el plano trazado por el agrimensor Casimiro A. Plaffley, en Marzo de 1891, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Chacabuco número 28, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. O. con el solar 2; al S. E. con el solar 16 y al S. O. con el 4, y está empadronado con el número 109.130. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador siempre que éste no lo sea el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Jn.9-9159-v.jn.23.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Calle Industria número 3620.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero don Francisco Magallanes asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 73139 de este Departamento y que según plano del agrimensor J. Aichero, trazado el 19 de Julio de 1928, tiene una superficie de 463 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 55 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Industria; 7 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con José Corral Galán; 59 metros 73 centímetros en línea del Sureste, con Francisco R. Campiotti y otros; y al Noroeste, lo separa del resto de la propiedad, una línea quebrada en cinco brazos compuesto el que arranca de la línea del frente de 26 metros 72 centímetros; de su extremo arranca otra línea de 3 metros 14 centímetros; del extremo de ésta; otra línea de 9 metros 15 centímetros; al final de ésta ale otra línea de 3 metros 14 centímetros y del extremo de esta línea arranca otra de 23 metros 88 centímetros, que va a unirse con la línea del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

Por más informes, a mi oficina: calle Misiones 1410.

$33.80. Jn.7-9086-v.jn.21.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Propiedad calle Galicia número 2309, entre Patria y Victoria. El miércoles 21 de Junio, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura triangular, empadronado con el número 20.807, ubicado en las "Tres Cruces", novísima ciudad de esta Capital; designado con el número cinco de la fracción letra B en el plano trazado por el agrimensor don Federico Delgado, en Julio del año mil novecientos seis, compuesto de un área superficial de setenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros y cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); quince metros veintisiete centímetros en el costado Este, lindando con el solar número cuatro y dieciocho metros dos centímetros en el lado Nordoeste, limítrofe con don Juan Lecred. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1575, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
Más informes: 25 de Mayo 492.
$28.80 Jn.6-9030-v.jn.20.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "José Navone contra Isabel Guarino de Italiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35.391, señalado con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1908, con una superficie de 331 metros 36 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Francisco Muñoz, entre las de Urtubey y La Gaceta, distando el punto medio de su frente 46 metros 90 centímetros de la esquina que forman las calles citadas en primer y segundo término; igual extensión al Norte, lindando con el solar 4; 38 metros 60 centímetros en cada una de sus líneas de los vientos Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares 11, 5 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, así como cualquier otra mejora que no estuviere paga, será de cuenta del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Rincón número 537.
$33.00 Jn.5-8979-v.jn.21.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará un camión "International", con acoplado. El viernes 16 de Junio, a las 16 horas.
En el local de la avenida General Rondeau número 1618, remataré al mejor postor y por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por "International Harvester Export Company contra Alejandro Jaureguy y otros. Ejecución prenda agraria": Un camión marca "International", con acoplado, padrón número 7478, matrícula 2326, perteneciente al Municipio del Departamento de Durazno.
Estos vehículos están en exhibición en el local antes expresado. Comisión: 5 o|o. Seña: $ 300.00.
Por más informes, ver al rematador en su escritorio: calle Pampas número 2139.
$7.20 Jn.6-9021-v.jn.15.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Juan Banfi contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57.240, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Luis Caselli el 27 de Febrero de 1913, compuesto de una superficie de 72 metros, teniendo 6 metros de frente al Sudeste a la calle Queguay número 38, distando 12 metros de la esquina que forma con la calle Amado Nervo; por 12 metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar número 2, de Miguel Brisolesse; por el Nordeste, con el solar 30 del plano del agrimensor Alberto Hareau, de Octubre de 1911 y por el Nordoeste, con el solar 28 de dicho plano, de doña Clotilde Abondanza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de las escrituras y de cualquier otra mejora que se adeudare, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$34.50 Jn.3-8978-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Roade y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 114, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento sesenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el número 1.761, entre las de Galicia y La Paz; 10 metros 95 centímetros al Oeste, linda con Juan Bautista Titopicolo; 15 metros 2 centímetros al Norte, con Blas Zubillaga y al Sud, con Julio Saporiti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende libre de todo gravamen, con excepción del pavimento y cordón, cuyo saldo e intereses que se adeuden hasta el momento de la escrituración, deben ser abonados por el comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$36.40 Jn.2-8939-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de doña Angela Mastrodoménico de Lariccia, se hace saber que el día 17 del entrante mes de Junio y en las horas que respectivamente, se indicarán, se procederá por el señor rematador don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil y del Actuario del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, por oferta que exceda de las bases que se establecerán, y en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 22 en el plano levantado por el agrimensor A. Penco y Sagra, el mes de Setiembre de 1884, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27.694, compuesto de un área de 274.10 M.; con 8.59 M. de frente al Oeste, sobre la calle Diego Lamas, donde la puerta del edificio lleva el número 1488, por 31.90 M. de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 23; al Sud, con el 21 y al Este, con una finca de la sucesión Reboledo. Ha sido tasado en la cantidad de $ 4.192.48, por lo que la base para la venta es de $ 2.794.98. 2.o A las 15 y 15 horas: En la finca de la calle Diego Lamas número 1488, las siguientes máquinas: 5 máquinas de punto para hacer medias, 2 máquinas de punto para hacer medias largas, 1 de ribetes, 1 de costura número 2104, un dínamo de dos caballos 1500 revoluciones número 1450, poleas, volantes, cilindro y tablero de fuerza motriz. Tasadas en conjunto en $ 870.00, por lo que serán ofrecidas con la base de $ 580.00. 3.o A las 15 y 45 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 32 de la manzana letra L, con un área de 487.60 M, deslindados, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, del siguiente modo: 39.32 M. de frente al Sud, sobre calle de 17 M. (hoy Feliciano Rodríguez), donde la puerta de los edificios están señaladas con los números 3157|61: 10.65 M. al Oeste, por donde linda con el solar 33; 16.50 M. al N-E, que, por formar esquina, da frente a una calle de salida al barrio Miramar (hoy Manuel R. Alonso) y por el N., mide 34.10 M. y lindа con terrenos del barrio Miramar. Está empadronado con el número 34171 y tasado en la cantidad de $ 4.579.00, por lo que será ofrecido en venta por la de 3.052.67; y 4.o A las 16 horas: Tres solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Miramar, en la Aldea, de este Departamento, señalados con los número 69, 70 y 71 de la fracción G de dicho barrio en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena, formando un área de 1165.49 M., deslindada así: 36.20 M. tienen en la línea del frente al N. E., a calle de 12 M., denominada hoy Manuel R. Alonco, donde el edificio lleva el número 9; 38.00 M. al N. O., lindando con el solar 68; 33.70 M. al S. E., confinando con terrenos del Banco Hipotecario y 30.10 M. al S. O., limítrofe con terreno del mismo Banco. El lote está empadronado con el número 27.377 y ha sido tasado en $ 6.560.51, por lo que la base de venta asciende a $ 4.373.68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes: Escritorio del rematador, calle Rincón número 523.
$67.60 Jn.1.o-8899-v.jn.15.

FRANCISCO GARIA MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Vicente Ogliarusso contra Angel Ruoco. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del mes actual, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Francisco García Míguez, con asistencia del Alguacil designado al efecto de los bienes embargados existentes en la casa de comercio del demandado don Angel Ruoco, situada en la calle Victoria esquina Nueva Palmira, número 2101, debiendo el mejor postor consignar en poder del señor rematador el 25 o|o del importe de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$10.00. Jn.7-9088-v.jn.17.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en las autos caratulados "Sucesores de Miguel Barnech contra Enrique Sorrondegui. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las trece horas, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del establecimiento de fideería de don Enrique Sorrondegui, ubicado en esta ciudad, en la calle La Paz entre Independencia y Sauce. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local de ubicación del establecimiento mencionado; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en el expediente; 3.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que en dichos autos están relacionadas las cosas a venderse. — Pando, Junio 6 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$14.00 Jn.9-9133-v.jn.20.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Usabiaga. Sucesión" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscripto y Actuario designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, teniendo el adoquinado de su frente pagado, situada en esta ciudad de Pando, empadronada con el número 400, manzana 58, compuesta de doce metros y catorce centímetros veinticinco milímetros de frente al Este, a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por

donde confina con inmueble de las "Hermanas de Nuestra Señora del Huerto", lindando, por el Norte, con don Martín A. Usabiaga y por el Sur, con los señores Rapetti y Mosegue. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las 2|3 partes del aforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, que es de cuatro mil quinientos veintiocho pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 3.o Los autos, títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados: 4.o Será de cargo del comprador el pago de la medianería adeudada al lindero don Martín A. Usabiaga, así como los honorarios y gastos inherentes a las escrituraciones de compromiso o ratificación definitiva de compraventa. — Pando, Junio 5 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$36.00 Jn.8-9114-v.jn.24.

LORENZO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos "Don Ceferino Delfino Collette contra Severiano Landa y Guillermo Curti (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta sección judicial, paraje denominado Barker, compuesto el terreno de una superficie de 332 metros y 5850 centímetros, lindando al Sudoeste donde mide once metros con camino vecinal; al Nordeste, donde también la línea mide once metros, con doña Susana Bonjour de Rivoir; al Sudeste, donde la línea mide treinta metros y 20 centímetros con calle, y al Nordoeste, donde tiene 30 metros y 27 centímetros con don Rafael González. Se previene: Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Mayo 31 de 1933. — **Federico M. Albornoz**, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9046-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y con la base de ocho mil pesos, de un terreno y su finca, ubicado en esta ciudad, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte, con las hermanas Díaz Kelly; por el Sud, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle 19 de Abril y por el Oeste, con Francisco Santagne y Héctor Etchevehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$29.40 Jn.13-9269-v.jl.6.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carmelo Vicuña contra Tomás Joaquín Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Junio próximo, a las once horas en el lugar de ubicación del bien hipotecado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta sección, planta suburbana, empadronada con el número 329, que forma parte de las chacras 76 77 y 78 de la Colonia Suiza: de figura irregular, compuesta de una superficie de seis hectáreas 5823 metros; lindando al Este, con la avenida del Puerto; al Sur, las sucesiones de Domingo Heguy y José Bilat y don Emilio Heberli; al Oeste, vía del Ferrocarril y al Norte, con la sucesión de Carlos Abel Bilat. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 31 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$27.00 Jn.7-9061-v.jn.23.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Felipe R. Nader. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana diecinueve de esta ciudad, teniendo dicho terreno cuarenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con sucesión Gadea y Federico Giordano; al Este, veintiún metros y ochenta y cinco centímetros de frente, a la calle Veinticinco de Mayo; al Sur, cuarenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros, con Juan Bautista Caorsi y al Oeste, veintiún metros setenta centímetros, con Juan Caorsi, cuyo inmueble está empadronado con el número mil dos doscientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 My.29-8853-v.jn.15.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Pedro A Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Raimundo Abella y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana ciento diez, con una superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros, treinta y tres centímetros y cincuenta y cinco milímetros, lindando así: por el Norte, veintidós metros cinco centímetros frente a la calle Artigas; por el Sur, veintidós metros ciento quince centímetros: línea divisoria con Francisco Rea; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, divisorio con Teresa Resumaño de Tomeo y por el Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Justina Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 My.29-8854-v.jn.15.

RAFAEL GIANNASTTASIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Eusebio A. Casanyes con Manuel J. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rafael Giannatasio, con asistencia del Escribano Actuario Miguel Pessolano Fernández y del Alguacil Osmar H. Casas, designados ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un solar con sus construcciones, ubicado en esta ciudad, en la manzana número quince, compuesto de diez metros veinticinco centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de costados paralelos de fondo y lindando: por éste y un costado, un terreno de la sucesión Martín Pérez y por el otro costado, con terreno de propiedad de Eugenio Gaudencio Cardoso. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos del inmueble a subastarse podrán ser examinados en esta Oficina. — Rocha, Mayo 26 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$22.50 Jn.5-8950-v.jn.21.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lidio Néstor García contra Juan Aplanap. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, tres fracciones de campo ubicadas, la primera, en Mataojo Chico, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 6592 metros cuadrados, lindando: por el Oeste, Luis Supervielle; por el Norte, Edmundo García; por el Este, Dorival Rodríguez y por el Sud, Dorila Pereira y Clara Pereira de Leites. Esta fracción está empadronada con los números 3696 y 762. La segunda y tercera fracciones están ubicadas en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 1550 y 740, compuestas de 56 hectáreas, 5447 metros 18 decímetros cuadrados la primera, y dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Belmira da Rosa Barboza; al Sud, Constantino Rodríguez; al Este y Sudeste, Leonardo Fagúndez y al Oeste, Felicio Barboza; y la segunda, de 93 hectáreas, 7108 metros 87 decímetros cuadrados, dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Leopoldo Barboza y Pedro Núñez Cuello; al Oeste y Sud, Juan Baldomero Ignacio da Silva y por el Este, con Idalina Fegúndez da Silva. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.3-8962-v.jn.20.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Llorens con Cándido B. Porley. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio centro número cuatro de la manzana cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Río Negro; al Oeste, con el sitio dos; al Norte, con más terreno del sitio cuatro y al Sur, con el sitio número cinco. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de mil pesos y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.51 Jn.13-9254-v.jn.29.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Irma Pérez Mendiola, Félix F. Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa. Remate de bienes", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Coronilla, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 19 hect. 1960 y un metros y 50 dec., que linda: al Norte, con el arroyo Coronilla; al Sur, con calle; al Este, Miguel Fabricio y al Oeste, suc. de Antonio Maciel; 2.o Otra fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de

Julio de 1903, de un área de 35 hect. 4049 metros, lindando: al Noroeste, calle por medio, con suc. Bartolo Cabrera; al Suroeste, con Presencia Cabrera; al Sureste, con Agustín Abreu y Fco. Vicente Pérez y al Noreste, con Gabino Cabrera; 3.o Una finca situada en esta ciudad, calle Solís número 559, con sus construcciones, dependencias y mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esq. N. 3, manzana 17, 1.er cuartel, de 18 m. 898 m. de frente al Sur, sobre la expresada calle, por 36 m. 937 m. de fondo, de un área de 698 m. 3 d., lindando: al Este, con terreno que fué de Mercedes Croquis y al Norte y Oeste, con sucesión de Margarita Perera de López; 4.o Una fracción de terreno con la casa, construcciones y mejoras que es parte del sitio 6, manzana 40, 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 249 m. 97 d., lindando: al Oeste, en 14 m. 80, con calle Cebollatí; al Sur y al Este, con el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 7; 5.o Una fracción del sitio centro N. 6 de la manzana 29 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 m. y 3048 c., lindando: al Norte, con el resto del mismo sitio; al Sur, el solar siete; al Este, calle Misiones y al Oeste, el sitio N. 8; 6.o Una fracción de terreno de huerto, sita en la 7.a sección de este Departamento, señalada con el N. 8 en el plano de P. Montagne, de 1905, de un área de 3402 metros y 33 d. lindando: al Norte, en 75 m. 70 c., con la fracción 1 del plano; al Sur, 74 m. con calle de 8 m. de ancho; al Este, en 44 m., con otra calle de 8 m. de ancho y al Oeste, en 47 m con el camino a José Ignacio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total. a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1933. — Juan A. Abé Actuario.

$40.00 My.30-8853-v.jn.15.

LORENZO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del suscrito y con la base de quince centésimos el metro cuadrado, de un terreno con las mejoras que contiene ubicado en este pueblo, calle ......, manzana 29, lindando al Norte, con calle; al Sur, con el solar 7; al Este, con calle y al Oeste, con el solar 9, compuesto de un área de mil metros cuadrados. Dicha venta será al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios y recibir y agregar los títulos de propiedad que le serán entregados. — Cardona, Junio 2 de 1933. — Ricardo Pieyu, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9060-v.jn.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores Roberto A. Chiesa y Francisco Chiesa el garage "Durazno", que tengo establecido en la calle Durazno número 1885 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 51 y 52), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Pedro Ramond.

$5.50 My.27-8794-v.jn 15.

URRETA, SOCIEDAD ANONIMA
Salto (Uruguay)
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 28, 30, 36 y 39 de los estatutos, se convoca a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de algunos artículos de los estatutos.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 27 del corriente mes, a las 17 horas, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Junio 7 de 1933. — El Directorio.

$10.40 Jn.9-9161-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gugelmeier y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Constituyente número 1749, esquina Magallanes, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Fernández y desligándose de la misma el señor Arturo B. Gugelmeier. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Arturo B. Gugelmeier. — Francisco Fernández.

$5.00 Jn.14-9311-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 12 de Junio y que giraba en el ramo de café y restaurant bajo la razón de la firma "Font y Compañía", establecido en las calles Amazonas y Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Maure. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Tomás Font. — Benigno Maure.

$5.00 Jn.14-9301-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eliseo Martínez la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Angel Mera.

$5.00 Jn.14-9187-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Tomás Ferreira la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, establecida en la calle Río Branco número 1239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 31 de 1933. — Francisco Cavo. — Cavo y Compañía.

$5.00 Jn.3-8959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Donato Gallitelli y Humberto Yllescas la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Coiffeur et la Mode" tengo instalada en la avenida 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Antonio Messano.

$5.00 Jn.14-9295-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Porta y Casas", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Porta y desligándose de la misma el señor Francisco Casas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Francisco Casas. — Ignacio Porta.

$5.00 Jn.3-8961-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Enero último, por el escribano Ambrosio T. González, quedó disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial constituída por los señores Manuel José Odriozola y Luis Odriozola, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Odriozola Hermanos", quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del señor Manuel José Odriozola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 25 de 1933. — Manuel José Odriozola. — Luis Odriozola

$5.00 Jn.7-9079-v.jn.26.

F. ROCCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 29 de Junio, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1933; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Jn.14-9288-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril próximo pasado, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el seis de Junio corriente autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, inscripta el día diez, con el número 67 del folio 171 vuelto al 174 del tomo 3.o, del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, amparándose en las disposiciones del citado decreto - ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto:

Sociedad de responsabilidad limitada para negocios de avicultura y anexos. Socios de capital limitado: los señores Heráclides Santini, Héctor A. Angencheldt y Guillermo Milatz (este último también socio industrial). Enseña: "Sociedad Avícola de Montevideo, Limitada". Razón social: "Santini, Angenscheidt y Compañía Limitada". Base de operaciones: el establecimiento avícola de Supervielle, en la sexta sección de San José. Domicilio Jurídico: en Montevideo. Capital inicial: ocho mil pesos, aportados: dos mil pesos por Santini, dos mil pesos por Milatz y cuatro mil pesos por Angenscheidt. Plazo de tres años, computables del primero de Abril pasado, y venciendo este plazo sin publicaciones legales de disolución, prórroga automática por dos años más. Dirección técnica del establecimiento a cargo del señor Milatz. El uso de la firma lo tendrán conjuntamente los señores Santini y Angenscheidt para todos los [illegible] de giro. Representación y defensa de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a cargo del señor Santini. Los gastos generales, ganancias y pérdidas, se repartirán: un cincuenta por ciento para el socio industrial; diez por ciento para el señor Santini, por la representación y defensa de la sociedad, y cuarenta por ciento para el capital. Reuniones mensuales y trimestrales de los socios. Inventario, balance y asambleas anuales cada treinta y uno de Marzo. Quórum en todo caso con socios que representen dos tercios del capital. Mayoría simple de votos para decidir, salvo en las asambleas, que se requiere el voto de socios que representen los dos tercios del capital. Liquidación o disolución por los mismos socios, en seis meses. Optativo para los herederos de un socio fallecido el continuar la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Heráclides Santini.

$22.50 Jn.14-9299-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y Manuel San Martín", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José San Martín y desligándose de la misma el señor Manuel San Martín. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel San Martín. — José San Martín.

$5.00 Jn.14-9300-v.jl.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Lamaceta número 30, de esta ciudad de Montevideo, a favor del señor Serafín Paz, y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean acreedores de dicho comercio pueden hacer efectivos sus cobros en el escritorio del rematador y balanceador don Enrique Yannicelli, calle Manuel Haedo número 2999. — David Vieytes. — Enrique Yannicelli.

$5.00 Jn.2-8931-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores José Rial Alonso y Manuel González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José, Claudio y Delfino Alonso.

$5.00 Jn.8-9120-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que con el objeto de explotar el establecimiento en los ramos de panadería y anexos, denominado "Río D'Or", sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3475, teníamos concertada. La sociedad se considerará disuelta desde el 28 de Febrero último. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Francisco Matto. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Francisco Matto. — Celestino González.

$5.00 Jn.8-9111-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 31 de Mayo próximo pasado, que autorizó el escribano señor Federico Prando, he vendido a don Pedro Ducombs mi establecimiento de panadería titulado "Panadería Taibo", situado en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores comparezcan dentro del término legal a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Baldomero Elías Taibo. — Pedro Ducombs.

$5.00 Jn.8-9102-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Rodríguez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Nazaret Gayezian.

$5.00 Jn.8-9110-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco González la carnicería que tengo instalada en la calle García de Zúñiga número 3984, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Francisco González. — Carmelito Cecilia.

$5.00 Jn.8-9095-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Cardarelle y Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón tengo establecida en las calles Turquía y Perú, en la Villa del Cerro, haciéndose cargo del activo la firma compradora A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 809, donde se les abonarán. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Gardarelle (hijo) y Compañía.

$5.00 Jn.8-9093-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Luz y Vida Remember de Fernández el negocio que en el ramo de corsetería tengo instalado en la avenida General Flores número 2411, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.8-9089-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que giraba bajo la firma Antonio V. Tourem, en esta ciudad, y por consiguiente, se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus justificativos a la casa número 36 de la calle Larrañaga, a fin de hacerle efectivo su pago dentro del término legal y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1933. — Andrés Arburuas. — A. V. Tourem.

$5.00 Jn.12-9219-v.jl.1.o.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a las asambleas que se realizarán en el salón de actos de "La Fraternidad" el día 27 de Junio corriente, a las horas que se expresan y con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A LAS 16 y 30

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea (artículo 44 de los estatutos); 3.o Consideración del dictamen de la Comisión Especial, designada por la asamblea anterior, con el objeto de informar acerca de un proyecto de reformas de los estatutos (se hizo repartido); 4.o Tomar en consideración el informe producido por la Comisión Especial designada por la asamblea anterior, para el estudio de la memoria y los balances correspondientes a los ejercicios 1929 y 1930 y sobre los honorarios reclamados por la Comisión de Obras del Directorio Provisional (repartido); 5.o Consideración de la solicitud formulada por los señores ingeniero Luis Giorgi, arquitecto Luis Durán y Veiga y Francisco Pastori, ex miembros del Directorio Provisional de la Sociedad, en el sentido de que la asamblea les acuerde la vista del precedente informe de la Comisión de Memoria y Balance.

EN ASAMBLEA ORDINARIA A LAS 18 HORAS

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 3.o Balance General del ejercicio 1931. Informe de la Comisión Fiscal (repartido).

EN ASAMBLEA ORDINARIA A LAS 19 HORAS

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Balance general del ejercicio 1932. Informe de la Comisión Fiscal (repartido); 3.o Memoria del actual Directorio sobre la situación de la Sociedad y consideración de medidas propuestas (repartido); 4.o Autorización al Directorio para donar predios de terreno con destino a escuela pública y comisaría de policía; 5.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán actuar durante el ejercicio 1933. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

SINTESIS DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE SE RELACIONAN CON LAS ASAMBLEAS.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas con los accionistas presentes, a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, debiendo los señores accionistas que deseen tomar parte en ellas, registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha establecida para la realización de las mismas, pudiendo asimismo ejercitar el derecho de asistencia a las asambleas delegando otra persona mediante carta o autorización escrita que deberá registrarse igualmente en la Gerencia.

$54.00 Jn.12-9215-v.jn.22.

VENTA

Francisco Gufanti promete vender a José Porta Martines la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Jn.6-9026-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido con el señor Vicente Miraglia la enajenación del puesto de verduras y frutas establecido en la avenida General Rondeau número 1433, cito y emplazo a tolos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a reclamarlo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — María Pereira.

$5.00 Jn.2-8938-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras situado en la avenida Millán número 3153, esquina Huidobro, a Magnikia Kechikian, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — Francisco Rizzardini.

$5.00 Jn.12-9237-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, con la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, disolver la sociedad que habíamos celebrado con éste y que giraba bajo la razón social de "Farmacia Irureguy - Rafuls", quedando a mi cargo el activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1933.

$5.00 Jn.12-9216-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Montevideo ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Silvera y Rodríguez" giraba en el paso de los Talas, novena sección judicial del Departamento de Rocha. Con exclusión de los bienes adjudicados al señor Florentino D. Silvera Méndez, en pago de sus derechos, el activo y pasivo social ha quedado a cargo del señor Domingo Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 22 de 1933. — F. D. Silvera Méndez. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.12-9213-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de "González y Blanco", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Marcelino Sosa número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del expresado comercio el señor José Blanco y desligándose del mismo el señor Abel González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Abel González. — José Blanco.

$5.00 Jn.5-9007-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Fausto Píriz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Manuela Gómez.

$5.00 My.31-8871-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Teófilo Cherro mi casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tengo establecida en Estación Capurro, segunda sección judicial del Departamento de San José, y donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Capurro, Mayo 24 de 1933. — Virgilio Cubitto.

$5,00 Jn.2-8932-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Manuel García la casa de comercio que en el ramo de bar, café y despacho de bebidas tiene establecida el señor García en la casa de la avenida San Martín número 4249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Manuel García para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Amadeo Barca.

$5.00 Jn.1.o-8906-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra número 2136, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Bracco y desligándose de dicha sociedad don Domingo Spinolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Juan Bracco. — Domingo Spinolo.

$5.00 My.27-8790-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Pons el comercio que en el ramo de comestibles en general explotamos en esta Capital, en el local de la calle Hocquart número 1765 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Domingo Bellizzi. — Juan Vigilante.

$5.00 Jn.13-9247-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Troncoso y José Alvarez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1565. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel Costas. — Manuel Troncoso. — José Alvarez.

$5.00 Jn.13-9265-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA A. P. "LA MARAVILLAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: Asuntis financieros — Montevideo, Junio 9 de 1933. — Alberto Hansen, Presidente. — P. Mateucci, Secretario.

Nota. — La inscripción de acciones, indispensable para poder asistir a la asamblea, debe hacerse en la sede social, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso, escritorio G, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, hasta el 26 del corriente.

$3.60 Jn.13-9273-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que he convenido con Antonio Pérez Siles constituir una sociedad que girará con la firma de "Outeiro y Compañía" para la explotación del comercio de panadería "Lion d'Or", establecido en la casa número 93 de la calle Ruperto Pérez Martínez (pueblo Victoria), de este Departamento, comercio que aporto a esa sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Cesáreo Outeiro.

$5.00 My.31-8878-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio establecida en la calle 20 de Setiembre número 1474, que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Pereira Junior y Paz", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio H. Paz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Emilio H. Paz. — Juan Pereira Junior.

$5.00 Jn.2-8911-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Manuel Martínez.

$5.00 Jn.3-8960-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Sarandí número 199 esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina, de 14 a 17, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Viuda de Hilario García.

$5.00 Jn.2-8935-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en virtud del compromiso que autorizó el escribano don Diego Costas, he prometido ceder al señor Arturo Fraguglia los derechos que me corresponden en la razón social de esta plaza "D'Alessandro y Fraguglia", tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo del mismo. — Rocha, Mayo 18 de 1933. — Pedro P. D'Alessandro.

$5.00 My.29-8821-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he constituído una sociedad con el señor Ramón Rodríguez, para continuar con el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en el camino Mendoza número 639. La firma social será de "Barizo y Rodríguez" siendo sus componentes los señores José Barizo y Ramón Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — José Barizo. — Ramón Rodríguez.

$5.00 My.31-8870-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Emilio Fernández. — Ramón Rama.

$5.00 Jn.5-9009-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Pedro Cristina la casa de comercio establecida en la calle Vázquez Ledesma número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, en el citado negocio. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Roverano Giovanni. — Francisco Bassignana.

$5.00 Jn.6-9029-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde esta fecha quedó disuelta, por terminación de contrato, la firma que en plaza giraba bajo la razón social de "Martins Botazzi y Compañía" que en el ramo de horno de ladrillos establecido en la calle General Hornos y Aldao, citando a los que tuvieren cuentas a cobrar presentar dentro del plazo de ley, negocio que seguirá bajo la firma de Félix Martins. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Martins, Bottazi y Compañía.

$5.00 My.31-8877-v jn.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jacher Gedikian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan José de Herrera número 1454, esquina Francisco Bauzá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Toros Gedikian.

$5.00 Jn.10-9167-v.jn.29.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A."

CONVOCATORIA

Se invita y ruega no faltar a los señores accionistas, el próximo 24 de Junio, a las 15 horas, en su local calle Uruguay número 1013. Orden del día: Memoria y balance. Asuntos importantes. — El Directorio.

$2.25 Jn.10-9175-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de José Vaccaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Capurro número 769. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Rosa y Leopolda Medina Hns.

$5.00 Jn.7-9064-v.jn.26.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Raúl Lastra Banzón el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República Dominicana número 2952, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Manuel Gómez Rodríguez.

$5.00 My.22-8583-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Basilio García y Manuel San Martín, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Manuel Pérez.

$5.00 Jn.10-9186-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general sito en la calle Francisco Bilbao número 3800, esquina Melitón González, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Tomás Estellers y retirándose desde la fecha el señor Enrique Martinelli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Enrique Martinelli. — José T. Estellers.

$5.00 Jn.10-9168-v.jn.29.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Reforma de los estatutos vigentes propuesta por varios accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, hasta el día 12 del corriente. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$9.00 Jn.5-9024-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad con el señor Antonio Rodríguez para explotar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.9-9158-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada el 31 del pasado mes de Mayo, por el escribano Constantino Piacenza, hemos constituído la sociedad "Evaristo Vignoli y Compañía", que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "Evaristo Vignoli e Hijos" y continuará las operaciones en su mismo domicilio, calle Dante números 1855 y 1861, esquina Eduardo Acevedo. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Evaristo Vignoli y Compañía.

$5.00 Jn.3-8954-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oscar Rey y Compañía", con domicilio en la calle Nueva Palmira número 1457, para la explotación de un taller de galvanotenia, habiendo quedado el activo y el pasivo de la misma a cargo de los señores Juan Manuel Canosa Martínez y José Pedro Capdeville.

$5.00 Jn.5-8993-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcía Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francia B.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía., Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vºo B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**
9103-Pte.Jn.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender mi farmacia "Internacional" a la sociedad farmacéutica Artigas Durañona y Compañía, y en consecuencia, los llamo para que concurran a la misma farmacia, calle Maldonado número 1948, de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Artigas Durañona.
$5.00 Jn.2-8928-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arsen Vaneskeheian la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles establecida en la calle Yaguarí número 1902, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Minas Shehirian.
$5.00 Jn.1.o-8884-v.jn.20.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ascensión José Núñez el establecimiento que para la venta de carne tengo instalado en esta ciudad, calle Pernas número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Núñez en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Juan Varela.
$5.00 Jn.1.o-8889-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Gonda Pérez y Antonio Costas mi casa de comercio establecida en la calle Buenos Aires número 467, esquina Bacacay número 1312, en el ramo de café y bar y que gira en esta plaza bajo la razón social Victoriano Vibanco. Y a los efectos de la ley mencionada se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Victoriano Vibanco.
$5.00 Jn.2-8912-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ventura Judes mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Paysandú número 1036. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Manuel Iglesias.
$5.00 Jn.5-8994-v.jn.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que he prometido en venta al señor Adriano Carreiras la casa de comercio que en los ramos de confitería, panadería, etc., tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3520. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Menelio Neves. — Adriano Carreiras.
$5.00 My.27-8801-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora doña Ana L. de Dean mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Angel Alberto Pizano. — Ana L. de Dean.
$5.00 Jn.12-9203-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta; 2.o Integración del Directorio.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o por una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Secretario.
$10.50 Jn.2-8930-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Juan Pedro Iriarte la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén y anexos, en "El Soldado", 3.a sección de Lavalleja. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte.
$5.00 Jn.7-9098-v.jn.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1932. — El Secretario.
$5.85 Jn.8-9134-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Valentina Luisa Quincoses el negocio que con el nombre de "El Jardín" y en el ramo de tienda y mercería, tengo establecido en esta ciudad, boulevard Artigas número 3474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Juan Pedro Quinteros.
$5.00 Jn.5-8981-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 27 de Mayo de 1933 autorizó el escribano don Juan Daquó, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Piretti Hermanos y Compañía" con el fin de explotar los ramos de mueblería, tapicería y anexos, con comercio en las calles San José número 1333, Ejido número 1315 y avenida 18 de Julio número 1283, integrada como únicos socios por los suscritos, estando su escritorio en la calle San José número 1333. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Eliseo Piretti. — Pascual Piretti. — Juan Antonio Piretti.

$5.00 Jn.1.o-8893-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1849, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Luis A. Lázaro. — Daniel Veiga.

$5.00 Jn.5-9008-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Julián Lombardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Casimiro García.

$5.00 Jn.5-8973-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Máximo Brozincevic el kiosko y sus existencias que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre esquina Industria. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio se servirán presentarse con sus respectivos documentos en la calle La Paz número 1809, que le serán satisfechas. — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Francisco Chimenz.

$5.00 My.27-8807-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Angel Abelleira mi casa de comercio en el [illegible]mo de almacén de con[illegible] despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Coquimbo número 2265 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Ramón Albicetti Olivera.

$5.00 My.30-8849-v.jn.19.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el sábado 17 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores (cinco titulares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Resoluciones del Directorio sobre distribución de saldos de años anteriores y reservas especiales para hacer frente a las pérdidas de cambio; 6.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos del fondo de pensiones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — El Directorio.

$11.40 Jn.1.o-8894-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a Rogelio M. Mancebo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, paraje denominado "Recreo de Las Piedras", con frente a la calle 25 de Mayo número 604. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio preindicado. — Las Piedras, Mayo 29 de 1933. — Santiago Rojas. — Rogelio M. Mancebo.

$5.00 Jn.1.o-8895-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña Ana Berbiale la casa de pensión (pensión de artistas), que tengo establecida en la calle Andes número 1365, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Albino Gariglio.

$5.00 Jn.10-9169-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De la Barrera, Pernas y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 366, para la explotación del ramo de tejidos y anexos, quedando el activo de la misma a cargo del señor Marcelino E. Cabrera. — Marcelino E. Cabrera. — Julio B. Pernas. — F. de la Barrera.

$5.00 Jn.14-9290-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor le señor Luis Maus la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle San José número 912, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Amancio G. Otero. — Luis Maus.

$5.00 Jn.9-9162-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 43, asunto número 140|25): Campomar y Soulas, S. A.: 1.800 tricotas blancas para gimnasia, según muestra, calidad "Siberia", a $ 1.45 (un peso cuarenta y cinco centésimos) cada una. — José Martínez Reina: 1.800 tricotas blancas de gimnasia, según muestra número 1, a pesos 1.45 (un peso cuarenta y cinco centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-9321-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso y 500 kilos de aceite mineral liviano, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.15-9320-v.jn.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Visto este sumario mandado instruir con motivo de haberse denunciado que en la descarga del vapor inglés "King James" resultó de más un tambor de aceite que no figuraba en la documentación respectiva del nombrado vapor.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883, 189, 193 y 196 del Reglamento General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926, 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y 10 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma, fecha 26 de Marzo de 1877, digo, 27 de Enero de 1919; 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del tambor de aceite de referencia, que fué desembarcado sin documentación del vapor "King James" e imponer a los agentes de dicho vapor, señores Houlder, Brothers y Compañía, el pago de una multa igual al valor de la mercadería referenciada y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al funcionario denunciante, don Arturo Acosta, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, de acuerdo con la liquidación de fojas 9 vuelta y 10.

Publíquese la presente, con cargo al sumariado, y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias y previo desglose de los documentos agregados, archívese. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe. — Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

9258.

FERROCARRILES DEL ESTADO

VENTA DE TRAMOS METALICOS

Se llama por segunda vez a licitación para la venta de 77 tramos metálicos de puentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 3 de Julio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-9331-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24258

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Ramponi e Hijos, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles curtidas y preparadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-9334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 24263

Montevideo, Junio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIDALGOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-9335-v.jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SAN JUAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, do-

miciliado en la calle Durazno número 1362, y doña IBERA J. CASA MELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZAS GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paraguay número 1069, y doña DALMIRA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paraguay número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMARDELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1381, y doña LEONOR DESANDIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.jn.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1251, y doña CONSUELO ESMORIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Plata número 2444, y doña MARIA DOLORES PEREZ MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4892-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ARNALDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1491, y doña CLARA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PADULA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 29, y doña MARGARITA SILVA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.jn.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO JOSE LUIS VAIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Gómez número 123, y doña FRANCISCA MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4875-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCHAPIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1844, y doña EUGENIA FELDMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lonia, domiciliada en la clle Concepción Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1463, y doña ELISA MATA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.jn.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CAPRA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle José L. Terra número 2678, y doña JOSEFA SCAFARELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 4873-v.jn.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MONSILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Carapé número 2134, y doña MAGDALENA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle C. Mora número 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO LAMELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2354, y doña CEFERINA CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el bulevar Artigas número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PORTELA CONDE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ISABEL RICUCCI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIAÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 604, y doña ELOISA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ariosto número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle J. M. Pérez número 2840, y doña AIDA VOGELSANG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4881-v.jn.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SKVARIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Legionarios número 2384, y doña ELISA DVORAK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Legionarios número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMELA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Montero número 2830, y doña SATURNINA BERASAY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Montero número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4883-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 903, y doña ORFILIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Waterloo número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.jn.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIMON DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidecro, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Kock número 3496, y doña GRISELDA MARGARITA CASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4885-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO VENTURA GOMEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fomento número 1736, y doña AURORA GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tuyutí número 2732, y doña MARIA RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Senaqué número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MIJON DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle A. Rossell y Rius número 1675, y doña CARMEN VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.jn.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SANTIAGO STEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1448, y doña MARIA BEATRIZ OLARIAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4889-v.jn.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3241, y doña MAXIMA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4890-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PASCUAL BORBA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1658, y doña DIONISIA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4891-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-9330-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.15-9317-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.15-9316-v.jl.1.o. Ag.1.o-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dolores Borges de Maneras. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por María Pintos de Malvar con su esposo José R. Malvar, en favor de Dolores Borges de Maneras, ante el escribano Alberto S. Quintana, el 21 de Marzo de 1902, referente una fracción de campo situada en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, compuesta de 44 hectáreas, 27 áreas, 28 centiáreas y 60 decímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.15-9324-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzín de Burguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$5.50 Jn.15-9322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Numerosa Amaral, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.15-9332-v.jn.26.

ANGEL D. ARIAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Vignoli contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 23.403, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles, con una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo 5 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, entre las de Durazno y bulevar España, por 35 metros de fondo, lindando: al Norte, con María R. de Cerizola y Alvaro J. Risso; al Sud, el lote 2 y al Este, la fracción A de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Cerrito, 521.

$30.00 Jn.15-9346-v.jl.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Casteres Rodolfo con la sucesión Juan Pugin. Padrón número 68.867. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décima sección judicial de este Departamento, con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando su centro de la calle Comercio 176 metros 47 centímetros, teniendo una superficie de 344 metros 53 decímetros cuadrados y está indicado con el número 25 de la manzana letra A en el plano del agrimensor don Aquiles Monzani, con 10 metros 31 centímetros de frente por 33 metros 44 centímetros de fondo. Dicho bien está empadronado con el número 68.867. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en dos pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres nnúmero 1425; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-9323-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno dctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Noceti Carlos con Ramón Diz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se vá a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 15.070.00), o sea, la base de $ 10.046.66 (diez mil cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 101.354, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor Artbur y Espina, y compuesto de una superficie de 312 metros 210 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 433 milímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2174 y 2176; igual extensión de fondo al Este, limitando con Domingo Restano y Fernando Darnaud; 37 metros al Norte, lindando con la fracción 2 e igual extensión al Sud, con terrenos de Domingo Restano y Fernando Darnaud. Se previene: 1.o Que el mejor postor ,o sea, el comprador, oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, agregados a la hipoteca urbana número 191, serie "26", a disposición de los interesados. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Jn.15-9333-v.jl.1.o.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa en el pueblo Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turo doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Acuña de Rosso contra Juan Ferraro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al meojr postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 223 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 38.723, señalado con el número 19 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, por donde limita con el solar número 5; por el Noreste, con el número 20 y por el Sudoeste, con el 18. Se previene: 1.o Que el mejos postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$36.00 Jn.15-9336-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que he contratado vender a favor de Susana Natan el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 1125. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Peatone y Levi.

$5.00 Jn.15-9315-v.jl.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7711), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00 "	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00 "	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 "	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 "	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 "	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 "	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 "	"
"	"	en adelante				"	200.00 "	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional